

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Jueves 05 de Febrero de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 77 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026 -

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA DELEGACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN REGIÓN IV- SITA EN CALLE AVELLANEDA 3381 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.600.000

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Coordinación General de Gestión de Bienes y Servicios - DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illia 1153 - 3° Piso, Oficina 22, de la ciudad de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: 24/02/2026 HORA: 10:00hs

LUGAR APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illia 1153, 3° Piso, Oficina N° 18, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: El servicio de limpieza se comenzará a prestar a partir del mes de Abril de 2026

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 48227 Feb. 05

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1635

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS

Presupuesto Oficial: \$ 48.670.230 + IVA - Mes base: enero 2026

Garantía de oferta: \$ 590.000 -IVA incluido-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 13/02/2026 en Salta 1451, Rosario -Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/02/26 -10:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48228 Feb. 05 feb. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1636

OBJETO: PROVISIÓN DE POLIELECTROLITO CATIONICO PARA PLANTAS Y ACUEDUCTOS

Presupuesto Oficial: \$ 1.149.322.590,00 + IVA - Apertura: 20/02/26-10:00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 20/02/26 en Itzuaingo 1501, Santa Fe - Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. La oferta deberá ser presentada con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/02/26 -10:00, Itzuaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Hasta el 20/02 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48232 Feb. 05 Feb. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1637

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAJAS CON TAPA PARA MEDIDOR Y DE BASES INYECTADAS PARA CAJAS MEDIDOR PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Presupuesto Oficial: \$ 918.000.000

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:59 del 23/02/26 la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación en Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/02/26 -10:00, Itzuaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Hasta el 23/02 en www.aguassantafesinas.com.ar

Contacto: Echevarría, Facundo Te: 342 450 4564 - Domínguez, M. Jimena 342 450 4594

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario – Paladini Carlos carlos.paladini@aguassantafesinas.com.ar
S/C 48231 Feb. 05 Feb. 06

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2026

EXPEDIENTE N° CO 157/2026

Apertura: 19/02/2026 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para el Servicio de Cirugías Maxilo Facial- Quirófano

Imputación Preventiva: \$ 48.850.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

División Compras.

S/C 48235 Feb. 05 Feb. 06

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA - FAE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MCSF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPTE. DE-1282-02101885-8 (NI) -RES. 005/26

OBRA: "Jardín Municipal ALFONSO"

LUGAR Y HORA DE LA APERTURA: Martes 24 de febrero del año 2026 a las 11.00 hs. (o día hábil posterior, si este no lo fuera) en Jardín Alfonso - Av. Mosconi 2150, S3000, Santa Fe de la Vera Cruz, Santa Fe, Argentina.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$280.629.064,97

VISITA DE OBRA: Martes 10 de febrero a las 9.00 hs en Jardín Alfonso - Av. Mosconi 2150, S3000, Santa Fe de la Vera Cruz, Santa Fe, Argentina.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ 198.091.104,68

CAPACIDAD DE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 280.629.064,97

(ESPECIALIDAD - 100 ARQUITECTURA)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO) días corridos.-

PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) meses.-

CONSULTAS: concursos.fae@gmail.com / WhatsApp.: (342) 5366498

COTIZACIONES: en sobre cerrado, hasta el día martes 24 de febrero del año 2026 a las 9.00 hs, Piso 1, sala 2 en la estación Belgrano, sito en calle Blvd. Galvez 1150, Santa Fe. CP 3000.

\$ 150 555617 Feb. 05 Feb. 09

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

(Expte. N° 30189)

OBJETO: Contratación de servicio de Seguridad y Vigilancia privada, por el período de seis (6) meses, con destino al Hospital Escuela Eva Perón de la ciudad de Granadero Baigorria, dependiente del Ministerio de Salud. DIA DE APERTURA: 24/02/2026.

Hora: 10:00 hs..

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, APLICA DECRETO N° 1605/2024.

SELLADO FISCAL: No se aplica (Art. 47 - Ley N° 14426).

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645- CP 2152 - Granadero Baigorria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, CP 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156-497042 -

Email: compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar

S/C 48226 Feb. 5 Feb. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTOLICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
(Decreto N° 022/2026)

San Justo, 30 de Enero de 2.026

VISTO:

La Ordenanza N° 3567/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa aprueba el Proyecto denominado "Potenciar. Adquisición de 2 pick-up y 1 furgón para ambulancia", en el marco del Programa "Potenciar" Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial. Que la Ordenanza N° 3567/2025 autoriza al Sr. Intendente Municipal a endeudarse con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por la suma de \$150.868.500, o el importe o porcentaje del total que resulte de la adquisición del equipamiento previsto en el marco del Programa mencionado. Que la misma Ordenanza faculta al Sr. Intendente Municipal a proceder a la adquisición del equipamiento detallado, mediante las modalidades previstas, a efectos de cumplimentar el proceso administrativo correspondiente.

Que a los fines de concretar dicha adquisición, resulta necesario efectuar el llamado a Licitación Pública, conforme lo establece la normativa vigente.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
DECRETA

Art. 1º) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2026, para la adquisición de dos (2) Pick-Up y Un (1) furgón para ambulancia, conforme las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Art. 2º) Fijase como plazo límite para la presentación de ofertas el día 27 de Febrero de 2.026, a las 10:00 horas, y como fecha y hora de apertura de sobres el mismo día 27 de Febrero de 2.026, a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, Independencia 2525. Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º) Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de \$150.868.500, conforme lo autorizado por la Ordenanza N° 3567/2025.

Art. 4º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el cual estará disponible en la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Art. 5º) Publíquese el correspondiente Aviso de Llamado a Licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 6º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 3000 555539 Feb. 5 Feb. 20

**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS
SOLIDOS URBANOS MICROREGION 5 A**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2026
(Resolución N° 001 / 2026)

OBJETO: "PROVISIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO ROLL OFF SOBRE CAMIÓN EXISTENTE; BATEAS ROLL OFF 30 M3; LONAS PARA CAJAS ROLL OFF 30 M3; MODIFICACIÓN DE CHASIS EN CAMIÓN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 233.824.275.- (Pesos doscientos treinta y tres millones ochocientos veinticuatro mil doscientos setenta y cinco)

CONSULTA DE PLIEGOS: Oficinas de Firmat Gas S.A., ubicadas en Av. Rivadavia 1507 de Firmat, Sta. Fe, hasta el día 03 de marzo de 2026 a las 10,00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Oficinas de Firmat Gas S.A., ubicadas en Av. Rivadavia 1507 de Firmat, Sta. Fe, en acto de carácter público, el día 03 de marzo de 2026 a las 10,30 hs.

Firmat, enero de 2026.
\$ 200 555519 Feb. 5 Feb. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026
(Resolución N° 002 / 2026)

OBJETO: "PROVISIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA DE CATORCE (14) TONELADAS DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A LA OPERACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MICROREGION 5 A Y AL CIERRE DE BASURALES A CIELO ABIERTO DE LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO MENCIONADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 175.695.000.- (Pesos ciento setenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: Oficinas de Firmat Gas S.A., ubicadas en Av. Rivadavia 1507 de Firmat, Sta. Fe, hasta el día 03 de marzo de 2026 a las 10,30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Oficinas de Firmat Gas S.A., ubicadas en Av. Rivadavia 1507 de Firmat, Sta. Fe, en acto de carácter público, el día 03 de marzo de 2026 a las 11,15 hs.

Firmat, enero de 2026.-
\$ 200 555521 Feb. 5 Feb. 9

LICITACIONES ANTERIORES**MUNICIPALIDAD DE CASILDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°02/2026, para adquirir UNIFORMES PARA AGENTES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS, hasta el día 18 de Febrero de 2026 a las 10:30 hs., Decreto N° 12/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$45.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$18.012.000.-

Área de Economía y Finanzas, 02 de Febrero de 2026.-

\$ 1000 555536 Feb. 04 Feb. 06

HOSPITAL SAMCO "DR. JUAN E. MILICH"LICITACIÓN ACELERADA N° 6/26
EXPEDIENTE: N° 0000-000006-0 (HSVC)

APERTURA: 12/02/26 - HORA: 9:30

OBJETO: Adquisición de bombas de infusión para el Servicio de Terapia del Hospital

DESTINO: Hospital SAMCO "Dr. Juan E. Milich" Villa Constitución

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: 25.000.000 (pesos veinticinco millones con 0/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCO "Dr. Juan E. Milich" -Dirección:Av. Pbro Daniel Segundo N° 1594- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13

Teléfono 03400-488873/875

Teléfono 03400 473474

E-mail: compras.comprasanalial4@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich

División Compras

S/C 48224 Feb. 04 Feb. 05

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002685.-

OBJETO: REEMPLAZO RED BT CONVENCIONAL POR PREENSAMBLADO EN LA LOCALIDAD DE TOSTADO – ETAPA II – SUCURSAL NOROESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.016.665.135,71 - (Pesos: Mil dieciséis millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco c/71/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/03/2026 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

- Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48229 Feb. 04 Feb. 06

COMUNA DE MARCELINO ESCALADA

Licitacion publica n° 01/2026

OBJETO: Ejecución de obra "reacondicionamiento de la traza rural – caminos productivos"

Valor de los Pliegos: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Cierre Presentación de las Ofertas: 24/02/2026 – Hora: 9.30 hs.

Apertura de las Ofertas: 24/02/2026 – Hora: 10.00 hs.

Lugar: Comuna de Marcelino Escalada.

Informes: Tel. fijo: 03498 -493034/493021 – Email: comunamarcelinoescalada@gmail.com

\$ 700 555472 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 660 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$100.000 (cien mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 18 de febrero de 2026 - Hora:

10:00hs.
FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.
Hora: 11:00hs.
Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527
Murphy, 2 de febrero de 2026.
\$ 225 555475 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY**LICITACION PUBLICA N° 02/2026**

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública, a grupo de personas o Asociación Civil, para la concesión de un Predio Sub-urbano denominado "EL RELINCHO" destinado a la explotación de actividades tradicionalistas, destrezas criollas, culturales, gastronómicas y demás eventos propios de un centro tradicionalista.
PLIEGO: \$10.000 (diez mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.
FECHA DE PRESENTACION: Hasta 18 de febrero de 2026.
Hora: 10:00hs.
FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.
Hora: 11:30hs.
Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527
\$ 225 555477 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY**LICITACION PUBLICA N° 03/2026.**

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble destinado a Bar - cafetería en Terminal de Ómnibus local.-
PLIEGO: \$20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.
FECHA DE PRESENTACION: Hasta 18 de febrero de 2026.
Hora: 10:00hs.
FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.
Hora: 12:00hs.
Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527
\$ 225 555478 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY**LICITACION PUBLICA N° 04/2026**

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble local terminal destino a kiosco y boletería transporte.
PLIEGO: \$20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.
FECHA DE PRESENTACION: Hasta 18 de febrero de 2026.
Hora: 10:00 hs.
FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.
Hora: 12:30 hs.
Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527
\$ 225 555480 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE CARRIZALES**CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2026**

MOTIVO: Adquisición de elementos varios para proyecto "Puesta en valor Plaza 25 de mayo". A saber: 1) 70 mts. de cable subterráneo 4x6MM; 2) 900 mts de cable subterráneo 5x2,5MM; 3) 320 mts de cable subterráneo 3x2,5MM; 4) 120 mts de cable subterráneo 2x1,5MM; 5) 50 mts de cable unipolar 1x2,5MM; 6) 15 Jabalinas X 2MTS x 1/2 C/ Toma cable; 7) 30 terminales 4MM; 8) 70 Terminales 2,5MM; 9) Kit conector empalme 2,5/4; 10) 150 bornera terminal conector 2,5/4; 11) 8 rollos de caño corrug x 25 mts; 12) 5 rollos de cinta PVC p / electricidad x 200 mts; 13) 54 fusibles tabaqueras; 14) 4 unidades riel x 1 mts; 15) Una térmica 4x32A; 16) Siete térmicas 2x10A; 17) Una térmica 4x63A; 18) Un disyuntor 4X40A; 19) Un disyuntor diferencial 4x25A; 20) Tres contactor 12A; 21) Selector a Maneta; 22) seleccionador portafusible 8x32A (4 unidades); 23) Diez unidades cerámico 1A; 24) Diez unidades horneras 6MM; 25) Veinte unidades horneras 4MM; 26) Diez unidades placa separadora para hornera; 27) Dos unidades extremo de hornera; 28) Una unidad fotocélula completa; 29) Gabinete 600x600x160 c/ contra frente 72MOD; 30) 54 unidades de cartuchos de 2 amperes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.000.000
Lugar de Apertura: Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia de Santa Fe.
Fecha y Hora de Apertura: Viernes 20 de Febrero de 2026 a las 11:30 horas.
Recepción de ofertas: hasta el día viernes 20 de Febrero 2026 a las 11:15 hs., en Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia de Santa Fe.

Costo del Pliego: Sin Costo- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-497011
- Correo electrónico: carrizales@myc-santafe.gov.ar
\$ 200 555452 Feb. 04 Feb. 05

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE-Mercado Norte

Convocatoria Pública N.º 0001/2026
Resolución N.º 0004/2026

Objeto: "CONVOCATORIA PUBLICA NRO 0001/2026 PARA LA CONCESIÓN DE LOS PUESTOS 15, 25 A Y 28 DEL E.A.M.M.N."

Rubros:

PUESTO 15: (100 % del puesto)

PUESTO 25 A : (100 % del puesto)

PUESTO 28: (100 % del puesto)

SUPERFICIES: PUESTO Nro. "15" 22,65 m2 (m2 de referencia), PUESTO Nro. "25 A" 13,50 m2 (m2 de referencia) y PUESTO Nro. "28" 35,50 m2 (m2 de referencia).

CANON BASE: PUESTO N° 15,25 A Y 28 es de PESOS SIETE MIL SESENTA Y CINCO (\$7.755,00), correspondiendo el mismo al mes de marzo. Dicho canon será actualizado en forma trimestral por I.C.L. (Índice de Contratos de Locación) que es confeccionado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) por lo que los ajustes trimestrales serán en abril, julio y octubre de 2026.

RUBROS: PUESTO 15 elaboración y expendio de productos gastronómicos sin tacc destinados a la venta bajo la modalidad "take away" (100 % del puesto), PUESTO 25 venta de productos congelados sin tacc (100 % del puesto) y PUESTO 28 (100 % del puesto) venta de productos de panadería, heladería, pastelería y cafetería al paso.

Fecha límite y lugar de presentación de las propuestas: LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026, hasta las 11 hs., en el Mercado Norte, Santiago del Estero N° 3166, oficina de administración.

Fecha apertura de los sobres: Lunes 23 de febrero de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 11:15 (am), Santiago del Estero N.º 3166, operando como fecha límite para presentar las propuestas.

CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte – Santiago del Estero 3166. Correo electrónico: administracion@mercadonortesf.com.ar // legales@mercadonortesf.com.ar Tel: 342 4573073.-

\$ 150 555584 Feb. 04 Feb. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002642

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002642 OBRA – ET 132/33/13,2 kV EL TREBOL Y VINCULACIONES EN AT Y MT ATS-2011-02; Proyecto N° 2542500033 para el día 10/03/2026 a la hora 11:00.-

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasraf@epe.santafe.gov.ar

S/C 48213 Feb. 03 Feb. 05

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002659
AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060002659 "COMPRA DE TRANSFORMADORES DE LLENADO INTEGRAL PARA UT INCLUSIÓN NORTE". para el día 04/03/2026 a la Hora: 11:00.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 48218 Feb. 03 Feb. 05

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 -DGDM-26
– RESOLUCIÓN 004/2026.

MOTIVO: "Adquisición de horno crematorio y máquina procesadora de restos, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 111.406.012,00
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 \$ 135 555492 Feb. 03 Feb. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3 -SGUA-26
 – RESOLUCIÓN 005/2026.

MOTIVO: "Adquisición de asfalto en frío, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.570.000,00
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail:licitaciones@santafeciad.gov.ar/ Tel. 0342-4508174.
 \$ 135 555489 Feb. 03 Feb. 05

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 002/2026, para la Adquisición de 655 m3 de Hormigón elaborado H25. Para la obra "Plan Pavimento 2026"
 APERTURA DE LOS SOBRES: 26 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.
 ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 26 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 25 de febrero de 2026, a las 12:30 horas.
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).
 LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
 INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 – 449900, interno 148.
 \$ 600 555453 Feb. 03 Feb. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26, para la adquisición de hormigón elaborado H17, H21 y H30. Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 92.099.760.-).
 Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000.-).
 Apertura de Ofertas: 13 de febrero de 2026, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-
 \$ 240 555414 Feb. 03 Feb. 09

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 001/2026, para la Ejecución de Base para pavimento de Calle 121 entre Calles 122 y 126 – Calle 126 entre Calles 121 y 117 – Acceso a Barrio Belgrano.
 APERTURA DE LOS SOBRES: 12 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.
 ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 12 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 11 de febrero de 2026, a las 12:30 horas.
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).
 LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
 INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.

blicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 – 449900, interno 148.
 \$ 800 555359 En. 30 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

OBJETO: REESTRUCTURACIÓN DEL COMEDOR DE LA ESCUELA 6036"
 APERTURA DE OFERTAS: lunes 23 de Febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-
 INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco – Belgrano N° 507 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/212
 e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
 CONSULTA DE PLIEGOS. En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 20 de febrero de 2026 inclusive.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de febrero inclusive.
 VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) presupuesto OFICIAL: \$ 96.000.000 (pesos noventa y seis millones)
 \$ 450 555366 En. 30 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
 DECRETO N°6475/26

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 300 CONTENEDORES METÁLICOS SIN TAPA DE 1M3 DE CAPACIDAD NUEVOS SIN USO PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$240.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES)
 APERTURA OFERTAS: 25/02/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs. antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 555323 En. 28 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA
 DECRETO N°6473/26

OBJETO: EJECUCIÓN OBRA: PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES, CALLE ARTIGAS DESDE AV. SAN MARTIN A PICASSO"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$128.498.000 (pesos ciento veintiocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100)
 APERTURA OFERTAS: 24/02/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 555322 En. 28 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2026
 Decreto de apertura N° 0026/2026

Objeto: "Concesión Integral del bloque centro de convenciones y eventos-Ordenanza N° 1917-2025"
 Fecha de apertura: 27 de Febrero de 2026.
 Hora de apertura: 10:00 hs en el paseo de la estación sito calle Pedro A Ríos 1500 de la Ciudad de Funes.
 Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad: <https://funes.gob.ar/>.
 \$ 450 555331 En. 27 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2026
 Decreto de apertura N° 0027/2026

Objeto: "Proyecto Deportivo Infanta Juvenil - Ciudad de Funes - Ordenanza N° 1917-2025"

Fecha de apertura: 27 de Febrero de 2026.

Hora de apertura: 12:00 hs en el paseo de la estación sito calle Pedro A Rios 1500 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dqa@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.qob.ar/.

\$ 450 555330 En. 28 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2026

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 13 de Febrero de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 23 de Enero de 2026.

\$ 450 555313 En. 27 Feb. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002/26.

Objeto: Contratar el alquiler de un camión batea con operador por hasta 2.100 horas, para el levantamiento de escombros, limpieza de cereal, pelet y cascarillas que se desprenden de los camiones, destinado al mantenimiento de tránsito pesado, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil (\$152.460.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuatro mil novecientos veinte (\$304.920.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N.º 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Febrero de 2026 a las 11:00 horas.-

\$ 1000 555300 En. 27 Feb. 09

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR OBRAS DE RIPIO Y CORDÓN CUNETA EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12: 15, hasta el día 11/02/2026, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 (cien mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 11/02/2026, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfono: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 11/02/2026, a las 11:00 Hs. En Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL

\$ 450 555273 En. 23 Feb. 05

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2026
ORDENANZA 1568/2026

Objeto: "Contratación de un seguro de automotores que cubra los riesgos de responsabilidad civil a camiones, pick ups, motos equipos y maquinarias, como así también a personas transportadas y casos especiales de la Comuna de Chañar Ladeado".-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 30 de enero de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 19 de febrero de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

\$ 450 555336 En. 28 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2026
ORDENANZA 1569/2026

Objeto: Contratación de la Cobertura de los riesgos derivados de acci-

dentes de Trabajo y enfermedades profesionales que afecten al personal permanente de esta Comuna, por intermedio de una aseguradora de riesgos del trabajo -ART- y seguros de Accidentes Personales que cubran al Personal Eventual de la Comuna de Chañar Ladeado.-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-548129 desde el día 30 de enero de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 19 de febrero de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

\$ 450 555337 En. 28 Feb. 10

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/2026
ORDENANZA COMUNAL N.º 08/2026.-

OBJETO: Venta de terreno en el cementerio local de 10 metros de frente por 40 metros de fondo; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET, Calle Sarmiento N.º 589.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET: Mesa General de Entradas.- Hasta el día 09 de Febrero de 2026 a las 09:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET.- Despacho Oficial, en acto de carácter público.- El día 09 de Febrero de 2026 a las 09:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 177.000.- (Pesos ciento setenta y siete mil).-

CHOVET, 26 de Enero de 2026.-

\$ 231 555326 En. 28 Feb. 05

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002/2026.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 2.300 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 18 de FEBRERO DE 2026.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.

HUGHES, Febrero de 2025

\$ 450 555296 En. 27 Feb. 09

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/26

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N.º 01/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (LOTE 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 5 de febrero a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MORENO ROSA VICTORIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555456

Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FLORES OSCAR CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555458

Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado IOCCO ADRIANA BEARIZ, para que dentro de

diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 555459 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ROSSO ARMINDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 555463 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA DORA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 555468 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SALORT JUANA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/12/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 555469 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CEBALLOS HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555467 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada REYNOSO MARIA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555466 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CRESTA LEOPOLDO FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555465 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CASTRO ROSALEONOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555464 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. AYALA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555462 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. LOTERSTEIN ENRIQUE PEDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555461 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada HERNANDEZ HILDA ALICIA, para que dentro

de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555460 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MONTENEFRO HECTOR ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555457 Feb. 04 Feb. 19

AVISOS

CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 2/2026

ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VISTO

Las facultades conferidas por la Ley N.º 8.738 (t.o.) artículo 33.º, inc. h). Lo dispuesto por la Ley N.º 8.738 (t.o.), en el artículo 42.º, inc. c). Lo establecido por la Ley N.º 6.854 (t.o.), en el artículo 31.º y los informes en materia de aranceles por legalizaciones recibidos de las comisiones consultivas creadas al efecto
Las atribuciones conferidas al presidente del Consejo Superior por Decreto provincial N.º 4.700/60, artículo 9.º inciso d).

CONSIDERANDO

Que es competencia originaria del Consejo Superior fijar los valores de los aranceles que gravan las legalizaciones de trabajos o actuaciones profesionales. La materia puede exigir urgentes decisiones impuestas por la impetuosa variación del nivel general de precios frente a recursos del Consejo ideados uno o más años atrás. De ahí que la oportunidad de la actualización de los valores podría no avenirse con los intervalos que debe observar el Consejo Superior según el calendario de las sesiones. La cuestión tiene apropiada solución mediante la acción concurrente del presidente del órgano quien, en la emergencia, puede, con carácter provisional, adelantar la decisión, aplicar inmediatamente sus efectos cumpliendo a posteriori con el deber de dar a conocer la medida al Consejo Superior en ocasión de la primera reunión que éste celebre.

En el caso, la cuantía de aranceles por legalizaciones hasta hoy vigentes se remonta al 1 de diciembre de 2025, fecha desde la cual se ha observado que los costos de funcionamiento, incluidas las prestaciones de servicios, se incrementaron sistemáticamente como consecuencia del proceso claramente inflacionario, a la vez que las proyecciones permiten estimar que tales costos continuarán incrementándose en forma constante mes a mes, por encima de los guarismos originariamente presupuestados.

En el régimen de la Ley N.º 8.738 aquellos costos, así como las inversiones necesarias para sostener los servicios deben financiarse con los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones, al respecto el Consejo Superior ha recibido un examen técnico de los costos e inversiones de la hacienda que administra y de los valores proyectados para asignar a las tarifas arancelarias.

Analizadas las conclusiones de la consulta, resulta necesario actualizar los valores de los aranceles por legalizaciones conforme al cuadro que se expone en la parte dispositiva y hacerlo sin demora mediante el ejercicio del presidente de sus facultades para dictar acuerdos ad referendum del Consejo Superior y presentar ante el órgano los instrumentos del acto en ocasión de la inmediata reunión del Consejo que éste celebre.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ad referendum de este órgano

RESUELVE

Artículo 1.º: Aranceles Generales

Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

ARANCELES POR LEGALIZACIONES VIGENCIA FEBRERO 2026

ARANCELES POR LEGALIZACIONES VIGENCIA FEBRERO 2026

TIPO DE TRABAJOS	Escalas	VALOR TOTAL LEGALIZACION
BALANCES (Activo + Pasivo)	0	773.030
AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES (Sección III A RT 37) Y CON FINES ESPECÍFICOS (Sección III B RT 37)	773.031	3.775.241
INVENTARIOS	7.549.871	18.929.791
	18.929.791	37.801.541
	37.801.541	75.659.191
	75.659.191	113.459.401
	113.459.401	189.059.471
	189.059.471	316.119.421
	316.119.421	567.233.871
	567.233.871	945.350.761
	945.350.761	1.323.525.111
	1.323.525.111	1.890.757.691
	1.890.757.691	3.781.456.791
	3.781.456.791	7.562.913.151
	7.562.913.151	11.437.297.131
	11.437.297.131	17.155.944.451
	17.155.944.451	24.192.046.741
	24.192.046.741	32.326.733.161
	32.326.733.161	41.499.889.971
	41.499.889.971	51.884.595.731
	51.884.595.731	en más
		4.009.660
CERTIFICACIONES DE INGRESOS (Sección VI RT 37) (Ingresos Mensuales Promedio)	0	1.331.401
	1.331.401	en +
		56.770
DICTAMENES FISCALES		38.700
ENCARGOS INAES		38.700
CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS		74.870
COMUNICACIONES BCRA (Sección VI RT 37)		56.770
ENCARGOS DE SEGUIMIENTO EN GENERAL (Sección V A RT 37)		74.870
EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 37)		74.870
MANIFESTACIÓN BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE FONDOS UIF (Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / ENCARGOS DE COMPILACIÓN (Sección VII B RT 37)	0	17.809.780
	17.809.780	71.234.340
	71.234.340	178.084.500
	178.084.500	356.167.630
	356.167.630	712.333.941
	712.333.941	en +
		152.400
PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc) (CAPITAL TOTAL)	0	28.494.461
	28.494.461	69.042.761
	69.042.761	534.250.621
	534.250.621	en +
		92.810
OTROS PATROCINIOS		38.700
OTRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37)		38.700
CERTIFICACIÓN PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37)		38.700
INFORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VIII RT 37)		38.700
AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37)		38.700
ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENDIDOS (Sección VII A RT 37)		38.700
INFORME ESPECIAL (Sección VII C RT 37)		38.700

Criterios para la confección de las bases:

Manifestación de Bienes: La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

Certificaciones UIF: la base será el monto total a justificar.

Auditoría de un solo EECC:

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo

En el caso del ER serán sus Ventas (c/fin de lucro) o sus Ingresos (s/fin de lucro)

En el caso del EEPN será en Neto final

En el caso del EFE será su efectivo al cierre

Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Certificaciones:

En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo

En el caso de Certificación de Compras será el mínimo

En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo

En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala de MS BS

En el caso de Certificación del ESP será Activo más Pasivo Según la escala de MS BS

Criterios para la confección de las bases:

Manifestación de Bienes: La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

Certificaciones UIF: la base será el monto total a justificar.

Auditoría de un solo EECC:

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo

En el caso del ER serán sus Ventas (c/fin de lucro) o sus Ingresos (s/fin de lucro)

En el caso del EEPN será en Neto final

En el caso del EFE será su efectivo al cierre

Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Certificaciones:

En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo

En el caso de Certificación de Compras será el mínimo

En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo

En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala de MS BS

En el caso de Certificación del ESP será Activo más Pasivo Según la escala de MS BS

Distribución del Arancel:

Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36%

Copia de Resguardo: 100% CSS

La copia equivale al 20% del arancel puro pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

Artículo 2.º: Aranceles para casos especiales

Establecer para casos especiales los siguientes aranceles:

a) Auditoría Permanente - Estados Contables de períodos intermedios
Por informes de Balances Trimestrales previos al balance de cierre anual del ejercicio se aplicarán un arancel equivalente al 10 % del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

Al momento de legalizar el balance del ejercicio anual se aplicará el arancel que le corresponda según la tabla del artículo 1.º de la presente.

b) Auditoría de Estados Contables Resumidos

Por informes de Estados Contables resumidos se aplicará un arancel equivalente al 10 % del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c) Auditoría de Estados Contables Consolidados

c.1) Entes que no aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita un informe, por separado, referido a los Estados Contables Consolidados, que ha incluido como información complementaria en los Estados Contables de la inversora, se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c.2) Entes que aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita informes separados para los estados financieros consolidados e individuales, para el segundo informe se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

d) Auditoría de Asociaciones Civiles:

Por presentación de Estados Contables de Ejercicios Anuales de Asociaciones Civiles se aplicarán los aranceles indicados en la tabla en el artículo 1.º excepto de aquellas Asociaciones Civiles que queden encuadradas en el Régimen Especial de Aranceles por Legalización para Asociaciones Civiles establecido por la Resolución CS N.º 6/2017 o la que la reemplace en el futuro.

e) Certificación Literal de Estados Contables:

Por presentación de Certificación Literal de Estados Contables se aplicará un arancel equivalente al 50 % del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales de la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según lo establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro. Este arancel es independiente al de legalización de Estados Contables con Informe de Auditoría.

f) Auditoría de Estados Contables Rectificativos:

Por presentación de informes sobre Estados Contables Rectificativos, elaborados por el mismo matriculado que fuere autor del dictamen del balance anual objeto de la rectificación, se aplica un arancel equivalente al 30 % del valor que corresponde para dictámenes de Estados Contables Anuales. La reducción no es aplicable si el dictamen del Estado Contable Rectificativo no pertenece al profesional autor del informe del Estado Contable rectificado.

g) Certificaciones de DDJJ de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades):

Por presentación de las certificaciones de declaraciones de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades) en las que los titulares de los entes manifiestan que los EECC fueron aprobados unánimemente, se aplica un arancel equivalente al arancel mínimo de certificación.

Artículo 3.º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente resolución regirá a partir del 1 de febrero de 2026 quedando derogadas todas las normas que se opongan a esta.

Artículo 4.º: Publicidad y difusión

Registrar, comunicar al Consejo Superior el despacho de esta resolución para que la delibere en ocasión de la primera reunión de éste celebre, dar a conocer el acto en cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Rosario, 19 de enero de 2026

Dra. Valeria Salazar

Contadora Pública
Matr. 13836
Vicepresidente a cargo de la presidencia
\$ 2000 555517 Feb. 05

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 62

SANTA FE, 4 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N.º EE-2026-00005769-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de varias firmas por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CRIAR S.R.L. CUIT N.º 30-65923106-5; DROGUERÍA FARMASEND S.R.L. CUIT N.º 30-70798666-9; GRIMACO S.R.L. CUIT N.º 30-69536869-7; PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. CUIT N.º 30-52744428-0; ROSARIO CONFORT S.R.L. CUIT N.º 30-51657552-9; SUIZO ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-51696843-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe y en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de catorce (14), a partir de la presente, atento el vencimiento del contrato social el 10/05/2027, a la siguiente firma: PATAGON TECNOLOGÍA S.R.L. CUIT N.º 30-71556021-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MARTI GRUPO S.R.L. CUIT N.º 30-71125369-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48238 Feb. 05 Feb. 06

RESOLUCIÓN N.º 63

SANTA FE, 4 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N.º EE-2026-00005879-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de varias firmas por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COASIN SACYIF CUIT N.º 30-53914848-2; CONSTRUYE RK S.R.L. CUIT N.º 30-71770217-0; DNM FARMA S.A. CUIT N.º 30-71013847-4; IDEA S.A. CUIT N.º 30-70765670-7; LAON S.A. CUIT N.º 30-69829011-7; MATA-DERO FRIGORÍFICO SAN JUSTO S.A. CUIT N.º 33-64144021-9; RÍO VARADERO S.A. CUIT N.º 30-70965249-0; TERRITORIO DIGITAL S.A. CUIT N.º 30-71014762-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMX ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-66328849-7; OUTSOURCING RRHH BURO S.R.L. CUIT N.º 30-70974618-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de ocho (08) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DROGUERÍA COMARSA S.A. CUIT N.º 30-70708588-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48239 Feb. 05 Feb. 06

RESOLUCIÓN N.º 64

SANTA FE, 4 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N.º EE-2026-00006009-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de varias firmas por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABER-MET DE ANDRÉS MARTÍN GOUX Y MARÍA JOSÉ GOUX CUIT N.º 30-71631419-3; BOOTH MARÍA ALEJANDRINA CUIT N.º 27-23814372-7; CARNEVALE RICARDO DANIEL CUIT N.º 20-14397643-3; DEBONA MARCELO FABIAN Y VÍCTOR HUGO DEBONA SH CUIT N.º 30-69240236-3; DIAZ MARIANO DARIO CUIT N.º 20-26016218-8; DISTRIBUIDORA DIQUE S.R.L. CUIT N.º 30-68469261-1; GRUPO CONSULTAR S.R.L. CUIT N.º 30-62341561-5; HS INSTITUCIONAL S.A. CUIT N.º 33-71245909-9; NEPOTE JUAN PEDRO CUIT N.º 20-20149803-2; TOLEDO GUSTAVO OSCAR CUIT N.º 20-12690823-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 29/12/2028, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de veintiún (21) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: MATERIALES ELÉCTRICOS OMAR RODRÍGUEZ S.R.L. CUIT N.º 30-62980885-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe por el término de doce (12) meses y atento el vencimiento del contrato social el 04/09/2028, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de treinta (30) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: BRILLA-LIMPIO S.R.L. CUIT N.º 30-70828652-0.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe y en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de cinco (05) meses, a partir de la presente, atento el vencimiento del contrato social el 12/08/2026, a la siguiente firma: COMUNICACIONES GRÁFICAS S.R.L. CUIT N.º 30-70845473-3.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48240 Feb. 05 Feb. 06

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**EDICTO**

Por el presente se hace saber a la señora GERBAUDO Mónica Gabriela que en el Expediente N° 00701-0156824-0 caratulado: "Gerbaudo Mónica Gabriela 7633 – Acta de Infracción 7633.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 7633, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-"

S/C 48242 Feb. 05 Feb. 06

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa TERRAGENE S.A. que en los autos caratulados: "SOLICITUD BENEFICIOS PROMOCIONALES - LEY N° 8478 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL", se ha dictado la Resolución N° 1895 de fecha 29 de diciembre de 2025, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0108314-1 del Sistema de Información de Expedientes el que a continuación se transcribe: "...EL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA E S U E L V E N: ARTÍCULO 1°: Téngase por desistida la solicitud de beneficios promocionales contemplados en la Ley N° 8478, iniciado por la empresa TERRAGENE S.A., C.U.I.T. N° 30-70958593-9, con domicilio legal en calle Güemes N° 2879 de la localidad de Rosario y domicilio industrial en Ruta N° 9 Km 280,5 del denominado "Parque Industrial Micro Alvear", provincia de Santa Fe.- ARTÍCULO 2°: Revócase el Certificado de Exención Provisorio otorgado a la empresa TERRAGENE S.A., de fecha 13/12/17 con vencimiento el 12/12/18, para la "Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico".- ARTÍCULO 3°: Indícase que la Dirección General de Industrias del Ministerio de Desarrollo Productivo, tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior a los fines que pudiere corresponder.- ARTÍCULO 4°: Remítase copia de la presente a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).- ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Lic. Gustavo Puccini, Ministro de Desarrollo Productivo y Dr. Pablo Andrés Olivares, Ministro de Economía". Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia queda usted debidamente notificado.

S/C 48241 Feb. 05 Feb. 06

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**RESOLUCIÓN N.º 020**

SANTA FE, 30 de Enero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 02101-0023906-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830 en su Artículo 4 inciso a), contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible; Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático actúa como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley N° 4218/58, estableciendo las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza, fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse; Que el Decreto N° 4148/63 reglamentario del Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830, faculta a la autoridad de aplicación, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación; Que el referido plexo normativo establece en su Artículo 9 facultades transferidas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través del área técnica correspondiente determine anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación; Que a fs. 92 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de la Fauna para ser habilitadas en la temporada 2026 son:

- PERDIZ CHICA COMUN (Nothura maculosa)
- PALOMA TORCAZA (Zenaida auriculata)
- COTORRA (Myiopsitta monacha)
- LIEBRE EUROPEA (Lepus europaeus);

Que atendiendo las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuno y necesario continuar con el proceso de sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva en sus distintas modalidades; Que la situación poblacional de la paloma mediana (Zenaida auriculata)

ha observado cambios que dieron lugar a la creación de un programa a nivel nacional de control desarrollado en coordinación con las Provincias afectadas;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11717, Ley N° 14224 Orgánica de Ministerios y Artículo 4 inciso a) de la Ley N° 4830;

POR ELLO:**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Habilitar la caza deportiva para la temporada 2026, sujeto a las normas que para el caso se establecen de las siguientes especies:

- PERDIZ CHICA COMUN (Nothura maculosa);
- PALOMA TORCAZA (Zenaida auriculata);
- COTORRA (Myiopsitta monacha);
- LIEBRE EUROPEA (Lepus europaeus).-

ARTICULO 2°: Fijar como periodos de caza deportiva los siguientes:

- Para la COTORRA y la PALOMA TORCAZA se podrá practicar desde el 16 de febrero 31 de diciembre del 2026.

- Para la PERDIZ CHICA COMUN, desde el 4 de mayo al 2 de agosto de 2026. Sobre ésta especie se podrá practicar su caza exclusivamente los días sábados, domingos y feriados.

- Para la LIEBRE EUROPEA, se podrá practicar su caza desde el 27 de abril al 16 de agosto de 2026.-

ARTICULO 3°: La caza de PERDIZ CHICA COMUN, solo podrá efectuarse en los departamentos Gral. Obligado FUERA DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, San Jerónimo FUERA DEL SITIO RAMSAR DELTA DEL PARANA San Cristóbal, 9 de Julio, Castellanos, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias, Belgrano, Iriondo, Caseros y General López FUERA DEL SITIO RAMSAR HUMEDAL LAGUNA DE MELINCÚE y FUERA DE TODA AREA NATURAL PROTEGIDA.-

ARTICULO 4°: Podrá aprehenderse como máximo cinco (5) piezas de PERDIZ CHICA COMUN en total, por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la/s excursión/es se realiza/n en el mismo día.-

ARTICULO 5°: De acuerdo por lo dispuesto por la Resolución N° 036/11 se continuará en la presente temporada con la disminución progresiva del uso de municiones de plomo para la caza deportiva en todas sus formas y modalidades, habiendo quedado prohibida en humedales desde el año 2016.-

ARTICULO 6°: La caza de PALOMA TORCAZA, COTORRA y LIEBRE EUROPEA podrá efectuarse en los departamentos General Obligado FUERA DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, Vera, 9 de Julio, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias, Castellanos, San Martín, San Jerónimo FUERA DEL SITIO RAMSAR BI PROVINCIAL, DELTA E ISLAS DEL PARANA, Iriondo, Belgrano, Caseros, Constitución y General López FUERA DEL SITIO RAMSAR HUMEDAL LAGUNA DE MELINCÚE y FUERA DE TODA AREA NATURAL PROTEGIDA.-

ARTICULO 7°: En la caza de: PALOMA TORCAZA, COTORRA: podrá: aprehenderse un máximo de cincuenta (50) piezas en total de cada una de las especies citadas en el presente artículo por cazador y en transporte cuando se utilicen perdigones de plomo, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la excursión dura un (1) sólo día y sin límites de piezas cuando para su caza se utilicen cartuchos con perdigones que no contengan plomo.-

ARTICULO 8°: La caza de la LIEBRE EUROPEA podrá ser de un máximo de dos (2) piezas en total por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la excursión dura un (1) solo día.-

ARTICULO 9°: El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas donde se realice la actividad.-

ARTICULO 10°: Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras artes, de cualquier especie de animales silvestres, en los Departamentos La Capital, San Lorenzo, Rosario y en el Sistema Provincial de Áreas Protegidas.-

ARTICULO 11°: Prohibir en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 12°: La violación de las normas de la presente o las contenidas en el Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto Ley N° 4218, ratificado por la Ley N° 4830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los Artículos 27 y 28 del citado plexo legal.-

ARTICULO 13°: Junto con la Licencia Permiso el cazador deberá portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del campo donde realizó el acto de caza y la Planilla Individual de Caza, (PIC), la cual será de USO, PORTACIÓN y DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA.-

ARTICULO 14°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 48202 Feb. 05 Feb. 09

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 359 suscrito en fecha 09/06/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Rodríguez Juan José DNI: 31.363.937 y

Paleari María Carolina, DNI: 28.146.690, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 500 555538 Feb. 5 Feb. 11

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA. DE STA FE CONSORCIO PUBLICO

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a ROVIAL S.A., CUIT: 30-57339108-6, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "BONCAR S.R.L. Y OTRO SI INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 670), se ha dictado la Resolución N° CC026/25, de fecha 16 de octubre de 2025, la cual seguidamente se transcribe en su parte resolutive: "N°CC026/25. Santa Teresa, 16 de octubre de 2025. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 670, de fecha 10/02/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a BONCAR S.R.L., en su carácter de transportista y a ROVIAL S.A., en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en pesos equivalente a la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco Unidades Fijas (6.455 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: Firmado: JOSE GIRY (Presidente); Néstor Cantoni (Presidente) y DANIEL SILIANO (Secretario)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.
\$ 100 555550 Feb. 5

COMITÉ DE CUENCA ARROYO TOTORAS, CANALES SALTO GRANDE Y SERODINO

NOTIFICACION

El Comité de Cuenca Arroyo Totoras, Canales Salto Grande, Serodino - en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°9.830- intima a todos los contribuyentes que registren deudas por falta de pago de la Tasa por Hectárea por períodos anteriores al 2024, para que procedan a la cancelación total de los períodos impagos, bajo apercibimientos de iniciar las correspondientes ejecuciones fiscales. Se adjuntan listados.- TOTORAS, 29 de diciembre de 2025.

MARCELO E. RESETTO
Presidente

PABLO DROVETTA
Secretario
\$ 104400 555509 Feb. 5 Feb. 9

COMUNA DE TARTAGAL

ORDENANZA N° 460/2026

TARTAGAL, 29 de Diciembre de 2.025.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza General Tributaria del Ejercicio año 2026, elevado por la Autoridad de Gobierno Comunal de acuerdo al Código Tributario Provincial Ley N° 8173 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Comunal elevó a esta Comisión Comunal el Proyecto de Ordenanza Tributaria del Año 2026;
Que la Comisión Comunal se reunió para el análisis del mismo;
Que el Proyecto fue aprobado, introduciéndose modificaciones en el mismo;
Que es necesario el dictado de una norma legal que ponga en vigencia la presente; Que de acuerdo a lo resuelto por la Honorable Comisión Comunal en su reunión del día 29/12/2025, bajo el Acta N° 72/2025;
Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE TARTAGAL DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY PROVINCIAL N°: 2439, SAN-

CIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA: TITULO I

ARTÍCULO 1°: - Fijar el interés resarcitorio previsto en el Código Fiscal Comunal según el artículo correspondiente en el 1(uno) % mensual.

ARTÍCULO 2°: - Establecer el cobro de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme a la zonificación urbana establecida en la Comuna y de acuerdo a la prestación de los siguientes servicios: mantenimiento del alumbrado público especial, mantenimiento, desmalezamiento y conservación del arbolado público, riego de calles y recibiendo además servicios indirectos, tales como, mantenimiento de espacios verdes.

Facúltase a la Comisión Comunal a modificar la presente Ordenanza, cuando se produzcan cambios con respecto a los servicios prestados a los inmuebles comprendidos en la zona de referencia y/ o cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 3°: - Las tasas deberán abonarse mensualmente y su liquidación se efectuará, según el siguiente detalle: pesos \$ 2.000,00 (Dos mil), en el caso de terrenos baldíos se aplicará una sobretasa que será de pesos 3.000,00 (Tres mil).

ARTÍCULO 4°: - La Comuna podrá efectuar la limpieza de los terrenos baldíos de la Planta Urbana que no estén debidamente conservados, cobrando al propietario la suma de pesos \$ 10.000,00(Diez mil) por hora de servicio, este monto será liquidado conjuntamente con las cuotas mensuales de la Tasa General de Inmuebles Urbanos. A estos efectos serán considerados terrenos baldíos, los que no estén edificados o los que estén construidos con elementos precarios, declarados inhabilitados y para regularizar la deuda, los propietarios responsables si registran deudas deberán abonar los últimos 5 (cinco) años para obtener el Libre Deuda.

ARTÍCULO 5°: - Conforme a lo previsto respecto al cobro de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, se establecen las siguientes exenciones: Los inmuebles de cualquier religión, los destinados a Instituciones educativas, Asilos, Hospitales y Otras de Bien Público, únicamente considerados por la Comisión Comunal.

Los inmuebles de propiedad Comunal, Provincial y Nacional y los destinados para casa habitación de los empleados de la Comuna de Planta Permanente según Ley 9286 y Ley 8173 del Código Tributario para Municipios y Comunas, Artículo 75° de Exenciones, inciso g).

ARTÍCULO 6°: - Los inmuebles internos con salida a la calle, abonarán en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Pesos: 1.000,00.- (Un mil).

ZONA RURAL

ARTÍCULO 7°: - Fijase como Zona Rural, a la comprendida dentro de los límites del Distrito Tartagal, a excepción de la zona urbana.

ARTÍCULO 8°: - Establecer una tasa General de Inmueble Rural previstas en el Código Tributario Municipal unificado Ley 8173, la cual se aplicará a todos los inmuebles situados en la zona rural y cuyo monto será dividido en dos cuotas anuales de la siguiente manera: La PRIMERA CUOTA, a un valor equivalente en pesos a medio litro de gasoil por hectárea, con vencimiento el día 15 de Julio de 2026 y la SEGUNDA CUOTA, al valor de medio litro de gasoil por hectárea, con vencimiento el día 15 de Enero de 2027; tomando como parámetro para el valor del gasoil el precio al público que vende la Estación de Servicio de la Unión Agrícola de Avellaneda Coop. Ltda..

ACTUALIZACIÓN - PRECIO ACTUALIZADO SIN INTERESES: En cuanto a las cuotas de Tasa General de Inmueble Rural de años anteriores que no fueron abonadas a término, aplíquese una actualización de deuda al valor de un (1) litro de gasoil por hectárea por año que se deba o su equivalente en fracciones, eliminándose todo tipo de interés. Tómese el parámetro previsto en el párrafo anterior por el valor del gasoil. ATRIBUCIONES EJECUTIVAS: Facúltase al presidente de esta Comisión Comunal, a realizar quitas en el importe actualizado, hasta un 50% del valor del mismo y en casos excepcionales, cuando la necesidad y la urgencia así lo prevean.

Facultase a la Comisión Comunal a modificar la presente Ordenanza, con respecto al cobro de la Tasa por Hectárea sobre de inmuebles rurales, cuando se considere necesario.

TRANSFERENCIAS: Para el cambio de titulares del padrón de la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Rurales, se tomarán los existentes en el Padrón del Impuesto Inmobiliario que remite anualmente el Servicio de Información Territorial de la Provincia o la presentación de fotocopia de la Escritura Traslative de dominio del inmueble correspondiente. Para obtener el Certificado de Libre Deuda deberán abonar el total de la primera o segunda cuota o el total del año en curso. El Certificado de Libre Deuda, se extiende con validez al 30 de Junio o al 31 de Diciembre del año en curso.

TÍTULO II SERVICIO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 9°: - Por la prestación del Servicio de Provisión domiciliaria de Agua Potable, se percibirá la suma de pesos \$ 5.000,00 (Cinco mil) por mes a todos aquellos inmuebles que cuenten con el mismo y se abonará del día 01 al día 10 del mes siguiente al de recibido el servicio.

TÍTULO III SERVICIO DE CLOACAS

ARTÍCULO 10°: - Por el servicio de Cloacas, se percibirá la suma de pesos \$ 5.000,00(Cinco mil), por mes a todos aquellos inmuebles que cuenten con el mismo.

TÍTULO IV SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA

ARTÍCULO 11°: - El servicio de Recolección de Basura se realizará los días Lunes, Miércoles y Viernes de la semana y los importes correspondientes a éste servicio serán de pesos \$ 3.000,00 (Tres mil) mensuales, abonados del día 01 al día 10 del mes siguiente.

TÍTULO V DERECHO DE REGISTRO DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 12°: - Los actos y operaciones comerciales, industriales, prestaciones de servicios y cualquier otra actividad a título oneroso, cualquier sea la naturaleza del sujeto que la preste, generan para quien las realiza, tenga o no local de ventas; montos imponibles gravados por este Derecho, siempre que tales actos y operaciones se originen o ejecuten dentro del ejido urbano comunal. Las Empresas prestadoras de Televisión por Cable, abonarán el equivalente a 5 (cinco) abonos domiciliarios. Las Empresas Telefónicas abonarán la Tasa Anual denominada Tasa de Verificación Anual Telefónicas, sobre el mantenimiento, soporte, estructura y antenas.-

ARTÍCULO 13°: - Fijase para tributar éste Derecho una suma fija de pesos \$ 3.000,00 (Tres mil) a aquellos contribuyentes comprendidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 14°: - A los efectos del cobro de este Derecho se considerará un plazo de 3 (tres) meses de la fecha de iniciación o de la de apertura del local o la del primer ingreso percibido o devengado, el que opere primero para comenzar a tributar.

ARTÍCULO 15°: - El cese de actividades y/o transferencias de negocios, deberá comunicarse dentro de los treinta días de producido, debiéndose liquidar el gravamen correspondiente, no se extenderán bajas mientras subsistan deudas tributarias.

ARTÍCULO 16°: - Estarán exentos del presente gravamen, las Asociaciones e Instituciones de Bien Público, establecidos por la Comisión Comunal.

TÍTULO VI DERECHO DE CEMENTERIO

ARTÍCULO 17°: - Fijar un importe fijo mensual, para cubrir los derechos previstos a continuación:

* Alquiler de terreno.

* Mantenimiento panteón.

El cobro se realizará mensualmente con vencimiento del 01 al día 10 de cada mes y será de pesos \$ 3.000,00 (Tres mil).

* Inhumación y exhumación.

El cobro se realizará por anticipado y es de pesos \$ 30.000,00 (Treinta mil).

TÍTULO VII TASA VENDEDORES AMBULANTES

ARTÍCULO 18°: - Establecer para vendedores ambulantes de bienes y servicios, que llegan a la localidad periódicamente, la alícuota de pesos \$ 30.000,00 (Treinta mil), por efectuar su actividad y/o por día, cuando esta actividad se realiza con motivo de una fiesta se autoriza a cobrar dicha alícuota a los organizadores de la misma.

TÍTULO VIII DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 19°: - Por autorización de diversiones y espectáculos públicos de distinta índole, se abonará la suma de pesos \$ 10.000,00 (Diez mil).

ARTÍCULO 20°: - Estarán exentos del presente gravamen, las Asociaciones e Instituciones de Bien Público, consideradas por la Comisión Comunal.

ARTÍCULO 21°: - Por la autorización, instalación y función de circos, parques y similares, se cobrará la suma de pesos \$ 30.000,00 (Treinta mil) diarios por función, o el cobro del 50% de dicha suma, pero brindando una función gratis a los niños menores de la Comunidad.

TÍTULO IX PERMISOS DE USOS

ARTÍCULO 22°: - La prestación de servicios mediante el Uso de Bienes de la Comuna, está sujeta al pago de los siguientes aranceles: estos servicios incluyen el combustible a utilizar.

.Tractor solo: \$ 20.000,00.- (Veinte mil) por hora.

.Tractor con acoplado: \$ 20.000,00.- (Veinte mil) por hora.

.Tractor con desmalezadora: \$ 20.000,00.- (Veinte mil) por hora.

.Tractor con pala de arrastre: \$ 30.000,00.- (Treinta mil) por hora.

.Tanque atmosférico extraído: \$ 5.000,00.- (Cinco mil) por tanque.

.Tanque de agua para animales: \$ 10.000,00.- (Diez mil) por viaje.

TÍTULO X

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 23°: - Por los Trámites Administrativos que comprenden Solicitud de un Libre Deuda se aplicará un Sellado de pesos \$ 2.000,00.- (Dos mil), y por Inscripción y/o Trámites de Patentamiento, Solicitud de Carnet de Conductor y Autorización y/o Inscripción de Planos de inmuebles, pesos \$ 3.000,00.- (Tres mil).

ARTÍCULO 24°: - Quedan exentos de pagar éste Sellado, las Instituciones de Bien Público y Oficiales debidamente reconocidas, por la Autoridad Comunal.

ARTÍCULO 25°: - La presente Ordenanza es de aplicación durante el año en curso, a partir del día 01 de Enero del año 2026, de acuerdo a lo resuelto por la Honorable Comisión Comunal en su reunión del día 29/12/2026 y ésta puede ser modificada dentro del mismo año cuando fuere necesario.

TÍTULO XI TRÁNSITO

ARTÍCULO 26°: - Se registrará de acuerdo a la Ordenanza n° 227/2011, de esta Comuna.

TÍTULO XII FITOSANITARIOS

ARTÍCULO 27°: - Se registrará por la Ordenanza N° 241/2011, de esta Comuna.

ARTÍCULO 28°: - Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.
\$ 900 555442 Feb. 5

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 302/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 8.666, referenciado administrativamente como "FLORES NAHIARA LUNA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CUIJ: 21-11447161-2, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Álvarez Margarita Anahí, DNI: 31.437.789 con domicilio en calle 24 de Junio 565 de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de diciembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 302/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: a) DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, en relación a FLORES NAHIARA LUNA DNI: 53.272.611 FN: 06/07/2013, hija de la Sra. Damaris Elea Cejas, DNI: 41.635.534, con domicilio desconocido y del Sr. Patricio Flores, DNI: 40.552.902, con domicilio desconocido; quien se encuentra a cargo de la Sra. Álvarez Margarita Anahí, DNI: 31.437.789, con domicilio en calle 24 de junio 565 de la localidad de Granadero Baigorria, Santa Fe, designada Tutora de la niña por Resolución Judicial N° 301 de fecha 27 de febrero de 2020, aceptando el cargo en fecha 21.12.2020, dentro de los caratulados "FLORES, NAHIARA LUNA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CUIJ: CUIJ 21-11336877-9, en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario. b) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la niña FLORES NAHIARA LUNA DNI: 53.272.611, sea declarada en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. c) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales; d) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por

resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 48221 Feb. 03 Feb. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. GARCILAZO JESICA MARIA, DNI N° 39.254.493, con domicilio actual desconocido. Y al Cristian Nahuel Alvarez DNI 41.635.621, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "ALVAREZ Y E S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.96721-27883972-6, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto la siguiente resolución: "Nro. 2875 San Lorenzo, 15/12/2025.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 72/2025 del 19 de setiembre de 2025. 2) Designar a la Sra. CAMILAAYELEN GARCILAZO, DNI n° 41.319.850, tutora de la niña, Yoselin Esmeralda Alvarez, DNI n° 57.043.302, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Jéscica María Garcilazo y al Sr. Cristian Nahuel Alvarez, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).

S/C 48214 Feb. 03 feB. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDAS DE PROTECCION GABRIEL EXEQUIEL RIQUELME PALAVECINO. LEGAJO N° 17689", Expediente N° 01503-0011230-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona VI; se cita, llama y emplaza a Maria Belen

PALAVECINO, D.N.I. 33.949.986 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00005, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de enero de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño RIQUELME PALAVECINO, GABRIEL EXEQUIEL, D.N.I. N° 58.088.324, nacido en fecha 15/08/2020, siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Palavecino, María Belén, D.N.I. N° 33.949.986, domicilio actual desconocido (encontrándose en situación de calle), y el Sr. Riquelme, Ángel Marcelino, D.N.I. N° 26.924.257, con domicilio actual en calle Iturraspe y Terraplén (Pje. Vía Oeste) Barrio Barranquitas Oeste, de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando el mismo alojado dentro del Sistema de Cuidados Alternativos Familiares en su modalidad familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna, la Sra. Galván, María Elena, D.N.I. N° 20.254.483, domiciliada entre las calles Pedro Zenteno y Córdoba, casa 21, Barrio Barranquitas Oeste, de la ciudad de Santa Fe, permaneciendo alojado en dicho domicilio hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare la tutela y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de los derechos del niño referido. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48216 Feb. 03 Feb. 05

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
INTERIOR - SAN LORENZO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior y Delegada Regional de San Lorenzo, se ha dispuesto notificar al Sr. NOEL BALTASAR MENDEZ, DNI N° 41.085.098, con último domicilio conocido en calle Saavedra s/n de Fray Luis Beltrán, que dentro de los caratulos: "MENDEZ, R. T Y SABAN A S/ MEDIDA DEFINITIVA" CUIJ N.º 21-27882562-8, se ha ordenado lo siguiente " SAN LORENZO, 27 de Noviembre de 2025 Agréguese el informe. Téngase presente. Estese al decreto de fecha 15/10/25, cumplimentado que fuere la notificación allí ordenada -con transcripción del decreto de mención- al Sr Mendez, y firme que estuviere la misma se librarán los despachos allí ordenados." Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez) Abog Mónica Muchiutti (Secretaria).- OTRO: "N.º 1959. San Lorenzo, 11 de septiembre de 2025, siendo día y hora hábil de audiencia del artículo 66 bis ley 12967... RESUELVO: Téngase presente lo expuesto por la compareciente. Por ratificada la medida dispuesta por la Delegación Regional de San Lorenzo y control de legalidad tal se ha señalado. Notifíquese a la Defensora General, lóbrese oficio al RUAGA a los efectos pertinente. Insértese y hágase saber..." Fdo: Dr. MARCELO ESCOLA (Juez); Dra. VIRNA PERETTI (Secretaria)., por lo que queda Ud. debidamente notificado.-

S/C 48219 Feb. 03 Feb. 05

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 302

SANTA FE, 29 de Enero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00001721-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona la ampliación de cupos para el ingreso de profesionales abogados, dispuesto por Resolución Ministerial N° 3546/25, de convocatoria al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección General de Gestión de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita la ampliación del cupo de abogados previsto en el marco de la Resolución Ministerial N° 3546/25, requiriendo la incorporación de dos (2) cargos adicionales en el Escalafón Profesional - Oficiales: Reintegración Social - Abogados, sumando un total de quince (15); los cuales prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias del Sur de la Provincia, Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de reforzar la dotación de profesionales abogados en la Unidad Penitenciaria N° 10 de Santa Felicia, en atención a la renuncia de una profesional; al sostenido incremento de la población penal, y a las crecientes exigencias funcionales que ello conlleva; siendo el objetivo una adecuada organización y distribución de los recursos institucionales, contribuyendo a optimizar la gestión del servicio penitenciario y a asegurar el cumplimiento efectivo de las normas constitucionales vigentes; Que la Secretaría de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario brinda su conformidad para la continuidad del trámite; Que se cuenta con el Visto Bueno del Titular de la Cartera ministerial; Que toma la intervención de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio; Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional informa respecto del costo y financiamiento de la presente gestión, y de la reserva de cargos; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emite el Dictamen N° 172/26; Que el presente trámite se encuadra en la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 14234, Capítulos III y IV, que regula las condiciones generales de ingreso, estableciendo los requisitos legales para la admisión de los ciudadanos al Servicio Penitenciario; Que por lo expuesto, y conforme a lo normado por los Artículos 8º, Apartado b), Inciso 10), y 17, Inciso 6), de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, corresponde dar curso favorable a lo solicitado, procediendo a la rectificación parcial de la Resolución Ministerial N° 3546/25 en la parte correspondiente al cupo de profesionales abogados;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Rectificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 3546 de fecha 15 de diciembre de 2025, en la parte pertinente de su ANEXO I "CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - ESCALAFÓN PROFESIONAL - REINTEGRACIÓN SOCIAL" (Artículo

1º), en lo referente a la cantidad de cargos a cubrir por profesionales Abogados, quedando redactado de la siguiente manera:

"Quince (15) Abogados: que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias del Sur de la Provincia."

ARTÍCULO 2º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.
S/C 48220 Feb. 03 Feb. 05

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL
INTERIOR - SAN LORENZO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - Dra. MARÍA FLORENCIA BIRÉ, de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se le hace saber a la Sra. Lorena Analía Vilacha, DNI N.º 27.513.049 con último domicilio conocido en calle Sanchez de Thompson nro. 92 de Rosario y Sebastián Antonio Torrens, DNI N.º 05.408.609 con último domicilio conocido en calle Bolivia nro. 89 de Puerto General San Martín, que dentro de los autos caratulados: "VILACHA TORRENS E. S. S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" CUIJ N.º 21-27883487-2, cuyo control de legalidad tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN LORENZO, 17 de Octubre de 2025 Nro. 2511 y 28277: Agréguese la cédula y edicto. Cítese a los progenitores Sres Lorena Analía Vilacha y Sr. Sebastian Antonio Torrens, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1981. - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 26/11/25 a las 8 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General a sus efectos. ". Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria); OTRO: "SAN LORENZO, 16 de Diciembre de 2025 Téngase presente. Fíjese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 27/02/26 a las 11hs. Notifíquese por edictos a la progenitora y por cédula al progenitor".- Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) OTRO: "SAN LORENZO, 02 de Febrero de 2026. Venidos los autos en la fecha, se provee: modifíquese la fecha de audiencia para el 30/03/26 a las 9:30hs. Notifíquese por edictos a ambos progenitores." Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). Quedan uds. debidamente notificados de los decretos y disposiciones precedentemente transcritos.

S/C 48223 Feb. 03 Feb. 05

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

AVISO RENOVACION DIRECTORES

El Ente Administrador Puerto Santa Fe, hace saber que el próximo 31/03/2026 se produce el vencimiento de los mandatos de los Directores que representan a los siguientes sectores: a) "Empresas de Transporte por Agua y/o Agencias Marítimas que las representen"; b) "Concesionarios de Terminales del Puerto" y c) "Empresas Importadoras" (Ley N° 11.011 y Decreto Reglamentario N° 1982).

Por tal motivo y conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se invita a los sectores mencionados a proponer la designación de un Director Titular y uno Suplente para su representación en el Consejo Directivo y presentar la documentación habilitante antes del 09-03-2026. Los elegidos reemplazarán en cada caso a los Directores salientes.

\$ 150 555455 Feb. 03 Feb. 05

**BAUEN ARQUITECTURA SRL
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J05/0313 suscrito con fecha 24/08/2017 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la srta. Agustina Vázquez, dni 32.290.022, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 555352 En. 30 Feb. 05

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Numero: 450 suscrito en fecha 11/06/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. MAXIMILIANO DELBONO DNI: 32.648.380 ha sido extraviado por la misma

\$ 500 555353 En. 30 Feb. 05

CONVOCATORIAS DEL DIA

DOCSYS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 2026, a las nueve horas en Primera Convocatoria y a las diez horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en calle Santa Fe 1363 piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de Secretario de la Asamblea y de un accionista para que firme juntamente con el Presidente el acta respectiva.
- 2º) Elección del Directorio.

NOTA: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Artº 238 de la Ley 19550.

\$ 500 555643 Feb. 05 Feb. 11

CENTRO DE JUBILADOS CAMIONEROS Y DEL TRANSPORTE, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados en los términos del artículo 39º de nuestros estatutos, la que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el local de calle Paseo 1043, de la ciudad de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Presidente y Secretario para Presidir el acto deliberativo.
2. Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas respecto del ejercicio contable que se extendió del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025.
3. Elegir a las siguientes autoridades, por: a) Comisión Directiva: Un (1) Presidente – Un (1) Vicepresidente - Un (1) Secretario - Un (1) Prosecretario - Un (1) Tesorero – Un (1) Protesorero - Cinco (5) Vocales Titulares y Cinco (5) Vocales Suplentes; b) Órgano de Fiscalización: Un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente. Las autoridades electas tendrán mandato desde el 15 de julio de 2026 al 15 de julio de 2029.
4. Elección de dos (2) asambleístas para rubricar el acta.

II. NOTA:

Se hace saber que la Junta Electoral sesionará a partir del día 23 de febrero de 2026, atendiendo todo lo pertinente al proceso electoral, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas en el local de calle Paseo 1043 de Rosario.

\$ 500 555533 Feb. 5 Feb. 11

ASOCIACIÓN CIVIL “CLUB NAUTICO LUDUEÑA”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil “Club Náutico Ludueña”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de marzo de 2026 a las 10 horas en la sede social sita en Colin B. Calder 191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al primer ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Toma de conocimiento de las cuotas sociales fijadas por la Comisión directiva.
- 4) Consideración de las observaciones formuladas por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe.

\$ 500 555496 Feb. 5 Feb. 11

ASOCIACION CIVIL SIEMPRE CENTRAL ESPACIO DE CONTENCIÓN SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias y concordantes del Estatuto de la Institución, la Comisión Directiva decide convocar a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 19 de Marzo de 2026, siendo el primer llamado 18:00 horas y el segundo a las 19:00 horas en las instalaciones de calle Zuviria 6080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se pone en conocimiento de los Sres. Asociados que conforme las previsiones del art. 25 del Estatuto se encuentran a disposición en la Sede de la Asociación Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y Padrón de Asociados.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto conjuntamente con las autoridades de la Institución.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas Ejercicio Económico 2025
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

LUCIA VAZQUEZ
Presidenta

CRISTIAN MARI

Secretario

\$ 100

555576

Feb. 5

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LITIGACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de Litigación de la Provincia de Santa Fe, conforme a las facultades conferidas por el Estatuto Social y habiendo sido aprobado el Balance por la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de febrero de 2026 a las 19:30 hs, en Agenpia (Calle 21 N° 2199 de la ciudad de Avellaneda Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Tratamiento y consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el día 31/12/2024.
- 4- Elección, remoción y consideración de la gestión de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 5- Determinación de la cuota social y demás contribuciones ordinarias o extraordinarias, y fijación de pautas para su actualización.
- 6- Aceptación de renunciaciones presentadas por miembros de la Comisión Directiva, según corresponda.

AVELLANEDA, 02 de febrero de 2026.

NATALIA PALUD
Presidenta

FLAVIA DELIA ROSA

Secretaria

NOTA:

Se recuerda a los asociados que la memoria y el balance será enviado vía mail a los socios activos para poder ser revisado antes de la asamblea. En caso de no reunirse el quórum previsto por el Estatuto en el horario fijado, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, según Estatuto, con los miembros presentes. Firman la presente Natalia Palud en carácter de Presidente de la Asociación y Flavia Della Rosa en carácter de Secretaria de la Asociación, ambas autorizadas a La firma por el acta de fecha 16 de enero de 2026.

\$ 100

555504

Feb. 5 Feb. 11

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes “CONVOCA” a los compañeros afiliados a participar de la “ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA” que se llevará a cabo el día JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N° 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de Dos (2) Afiliados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Previsión Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Elección de Autoridades de la Asamblea.
- 3- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 4- Lectura, Consideración y Aprobación de la “MEMORIA Y BALANCE

GENERAL" correspondiente al "EJERCICIO ECONOMICO ANUAL N° 78", comprendido entre el 1° de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS V FISCALIZADORA".

RUFINO, 02 de FEBRERO de 2026.

FACUNDO MARTIN TAPIA
Secretario General

GABRIEL ALEJANDRO PEREZ
Secretario

NOTA:

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 2300 555578 Feb. 5 Feb. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES

IMÁGENES DEL BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 27 de Febrero de 2026, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2025.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 500 555437 Feb. 4 Feb. 10

r

RESONANCIA BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 27 de Febrero de 2026, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2025.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de los honorarios al Directorio y Síndico por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 500 555436 Feb. 4 Feb. 10

IBIRCOM ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de IBIRCOM ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día 24 de febrero de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta;
- 2) Aumento de capital por encima del quintuplo. Reforma del artículo quinto del estatuto;
- 3) Adopción de nuevo texto ordenado;
- 4) Designación de mandatarios especiales.

NOTA:

Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 237, siguientes y concordantes de la Ley 19.550 a fin de poder concurrir al acto asambleario.

La totalidad de la documentación a tratarse se encuentra a disposición en la sede social sita en la calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con la debida antelación de ley.

\$ 500 555493 Feb. 4 Feb. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día: 20 de Marzo de 2026 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4- Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.

BARBERO JORGE S.

Presidente

BODRONE MATIAS G.

Secretario

\$ 1000 555470 Feb. 4 Feb. 10

EI CLUB DE JUEGOS ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CLUB DE JUEGOS ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2026, a las 19.00 horas, en su sede social de calle Salta 2845 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.
- 2 - Consideración de la Memoria, Balance General y otros estados contables, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre del año 2025.
- 3 - Aumento de la cuota social, aportes escalonados y parámetros de actualización.

PABLO CORDO

(Presidente)

MARIO FIGGE

(Secretario)

NOTA: Según Art. 26 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 300 555451 Feb. 03 Feb. 05

ASOCIACIÓN CIVIL SANJOSESINOS POR LA VIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La ASOCIACIÓN CIVIL SANJOSESINOS POR LA VIDA, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de febrero de 2026, a las 21 hs. o a la hora subsiguiente: si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, sito en calle Miguel Castellanos 771 de San José de la Esquina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos asociados para suscribir el Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria, Balance y el informe de la Junta Fiscalizadora (Sindicatura).
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva, Título V, Art. 32 del Estatuto social.
- 5- Consideración y aprobación del presupuesto general de gastos y cálculo de los recursos del ejercicio.
- 6- Fijar fondos en dinero en efectivo que podrá disponer la Tesorera para

gastos menores y urgentes.

7- Consideración del costo de la Cuota Societaria.
SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 28 de Enero de 2026.

ANALIA GLARDON

Presidenta

VIVIANA NOCIONI

Secretaria

\$ 450 555404 Feb. 03 Feb. 18

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos treinta y uno (31) y treinta y dos (32) del Estatuto de la ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO, se comunica que se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, de la entidad, a realizarse el día 06 de marzo de 2026 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN EL DÍA:

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al presidente y Secretario de la Mutual;

2º) Ratificación por parte de los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria, respecto de la realización por parte de la Mutual de todas las publicaciones, actas de Asamblea, Registro de asistencia a las actas de Asamblea, nómina de autoridades electas, Memorias, Balances y consideración por parte del Consejo Directivo sobre la presentación de listas de candidatos y de haberse presentado la oficialización de las mismas durante los períodos correspondientes a las asambleas realizadas en fechas 20/05/15; 27/05/16; 11/06/17; 24/05/18 y 11/06/19; 20/04/20; 15/05/21; 29/06/22; 18/07/23; 28/06/24; 30/05/25 y a los ejercicios contables cerrados al 31/12/14; 31/12/2015; 31/12/16; 31/12/17; 31/12/18; 31/12/19; 31/12/20; 31/12/21; 31/12/22; 31/12/23 y 31/12/24.-

RODRIGO JORGE ELÍAS SIMÓN SÁNCHEZ ALMEYRA

Presidente

JORGE FADRIQUE SANCHEZ ALMEYRA

Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).-

\$ 500 555413 Feb. 03 Feb. 09

LEMON ARENA S.A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, el Directorio de Lemon Arena SA convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Ruta 168 Km 14 de la ciudad de Santa Fe el día 24 de Febrero de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.

2) Consideración para su tratamiento de la disolución anticipada de la sociedad

La presente convocatoria se realiza conforme a lo dispuesto por los arts. 236 y 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en la forma y plazo previstos en el estatuto social.

Santa Fe, Febrero 2026

\$ 500 555505 Feb. 03 Feb. 09

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo directivo de la Asociación Mutual Del Personal Policial del departamento San Justo convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Marzo del corriente año en su sede de calle Reconquista 3790 de la ciudad de San Justo Santa Fe, a partir de las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1)- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2)- Consideración de los motivos que fundamentan la Disolución de la Asociación Mutual.

3)- Resolución sobre la disolución Voluntaria de la entidad.

4)- Designación de la Comisión Liquidadora.

5)- Destino del sobrante Patrimonial de acuerdo con el estatuto Social y la Normativa vigente (Ley 20.321).

6)- Autorización para gestionar la posterior cancelación ante el INAES y la Dirección de Cooperativas y Mutuales de Santa Fé.

CACERES AMADO

Presidente

\$ 2000 555387 Feb. 02 Feb. 13

ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL RAFAELA (APIR)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Parque Industrial Rafaela (APIR) convoca a Asamblea General Ordinaria anual, para el día 27 de Febrero del año 2026, a las 18.30 hs., en el SUM del Centro Comercial e Industrial de Rafaela, ubicado en calle Necochea N° 84 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1).- Lectura y consideración del acta anterior.

2).- Consideración de Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del último ejercicio finalizado el 31/10/2025;

3).- Consideración de la gestión cumplida por el Consejo Directivo;

NOTA:

ADVERTENCIA: Transcurrida una hora luego de la fijada para el inicio de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, en caso de que no asistieran puntualmente la mitad más uno de los socios de APIR.-

ALEJANDRO SOLA

Presidente

TURCO GUILLERMO

Secretario

\$ 250 555402 Feb. 02 Feb. 06

ASOCIACION MEDICA DEL DEPARTAMENTO SAN LORENZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diez (10) de Marzo de 2026 a las 14,00 hs en primera convocatoria y/o en su caso, a las 15,00 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social de calle Belgrano 656 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de Actas.

2- Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 52º ejercicio económico finalizado el 30-11-25 comparativo con el ejercicio anterior en moneda homogénea.

4- Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura, Centro de Trabajo y Tribunal de Honor.

5- Fijación de la cuota social extraordinaria de ingresos socios activos (art.12 inc. e del E.S.) y socios adherentes (art. 17 inc. c del E. S.). Nuevos socios adherentes a incorporar como activos sin cuota de ingreso.

6- Fijación de la cuota mensual a abonar por los socios.

7- Fijación de otras contribuciones extraordinarias.

8- Ratificación a valores LAPOS el galeno referenciado en artículo 12 del reglamento de subsidio por enfermedad o accidente.

9- Aumento tope reintegro subsidio complementario por enfermedad, medicamentos, óptica, odontología y prótesis. Facultades de C.D.

10) Subsidio por fallecimiento. Fijación del nuevo valor.

11) Modificación del artículo 9) del "Reglamento Interno del Centro de Trabajo" permitiendo incorporar socios adherentes en la Comisión prevista en el artículo 12) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor por finalización de sus mandatos y elección de los mismos por el término de dos Ejercicios.

NOTA:

De los Estatutos Sociales art. 25: "...Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán contar con la presencia del 50% de los socios activos, en caso de no reunirse dicho quórum, quedará constituida en segunda convocatoria, el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera con los socios que se hallen presentes..."

De los Estatutos Sociales art. 26: "... No podrán votar aquellos socios activos que no se encuentren al día con la cuenta social hasta 48 horas hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea..."

De los Estatutos Sociales art. 71:

a) Los miembros de la Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor, se elegirán en Asamblea General Ordinaria citada al efecto con treinta (30) días corridos de anticipación, debiendo figurar en el mismo como uno de los puntos del Orden del Día. La elección será por voto secreto y por el sistema de lista incompleta. De los nueve (9) cargos titulares a cubrir en la Comisión Directiva, corresponderán seis (6) a la mayoría y tres (3) a la minoría.

La Sindicatura y el Tribunal de Honor siempre corresponderán a la mayoría. Para acceder a los cargos mencionados, la lista minoritaria deberá obtener como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total de los votos emitidos.

b) En lo que respecta a la distribución de los cargos directivos, los elegidos, de común acuerdo, han de determinar la forma de realizar la misma, dejando siempre la Secretaría General en manos de un representante de la mayoría.

c) En cuanto a los Candidatos de las listas que pasarán a integrar la Comisión Directiva y la Sindicatura, serán aquellos que figuren en los puestos correlativos de sus respectivas listas con excepción del Síndico Titular y Suplente, y del Tribunal de Honor.

d) Las listas se presentarán completas ante la Comisión Directiva, con quince (15) días corridos de antelación al acto eleccionario, por carta escrita con aviso de retorno, tomándose como fecha cierta la de su recepción. En las listas deberán constar los nombres de los doce candidatos a la Comisión Directiva, de los Candidatos a Síndico Titular y Suplente y Tribunal de Honor, y estar avalados por el quince por ciento (15%) de las firmas de los socios activos.

Cada socio con derecho a voto podrá avalar una lista y no deberá figurar como candidato en ningún de las listas presentadas.

* Elementos a tratar en Asamblea: En nuestra sede social de calle Belgrano 656 y en WEB de AMSL de la ciudad de San Lorenzo, se encuentra a disposición de los señores asociados todos los elementos a tratar en la presente Asamblea.

\$ 1500 555377 Feb. 02 Feb. 06

ACTO MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar, de manera presencial, en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 19 de febrero de 2026 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 33 concluido el 31 de octubre de 2025. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).

3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio N° 33 terminado el 31 de octubre de 2025.

4. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares y de 4 (cuatro) suplentes, por el término de 3 ejercicios. Designación del Presidente del Directorio (art. 10 del Estatuto Social).

Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra

Presidente

Acto Médico S.A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

\$ 500 555356 Feb. 02 Feb. 06

GRANGER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a y 2a CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Marzo de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Bv. Lehman 501 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente;

2 - Remoción del Director Mariano Pffafen;

3- Consideración de la gestión del director Mariano Pffafen;

4- Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

Notas: Los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 500 555354 En. 30 Feb. 05

MARIMIR SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el artículo dieciocho del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de MARIMIR S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Febrero de 2026 a las dieciocho horas, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Calle 18 N° 342, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 25 cerrado el 30 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de sociedades N° 19550.

2. Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.

3. Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2025.

4. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio N° 25 finalizado el 30 de noviembre de 2025.

5. Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de dos ejercicios.

6. Autorización para enajenación de activos.

7. Consideración de venta y transferencia de dominio de rodado.

8. Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea junto con la señora Presidente.

EL DIRECTORIO

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 27 de enero de 2026.

\$ 600

555347

En. 29 Feb. 05

COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE MURPHY LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo N° 35 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores asociados de la Cooperativa de Trabajo de Transporte de Murphy Limitada a la Asamblea general Ordinaria a realizarse el día 14 de febrero de 2026, a las 20:00 hs., en la sede social sita en la calle 12 de Octubre N° 528, de la localidad de Murphy, Prov. de Santa Fe, con motivo del cierre del Ejercicio Económico N° 5 del 30 de Junio de 2025, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.-

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2025.-

3. Consideración de la gestión del consejo de administración.-

4. Perspectiva de gestión de más servicios cooperativos para los asociados Murphy 20 de Enero de 2026.-

Marcelo Mariano Bastus

\$ 693

555253

En. 21 Feb. 09

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

"TRANSPORTES BRISAS DEL MAR" S.R.L.

EE-2025-00033006-APPSF-PE -En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 23 de octubre de 2025, se instrumentó lo siguiente: 1) Reconducción social: 20 años a partir de la inscripción de la reconducción social en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 2) Cambio de domicilio y fijación de sede social: se resuelve el cambio del domicilio legal de la localidad de Franck a la ciudad de Rosario, fijándose nueva sede social en Bv. Oroño N° 4369. 3) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 30.000.000 dividido en 3.000.000 cuotas sociales de \$10.- cada una, quedando: Carolina Aristo Caceres con 2.400.000 cuotas sociales y Violeta Miguel Traico con 600.000 cuotas sociales. 4) Ratificación de Gerente: Quedar ratificado como Gerente: Carolina Aristo Caceres, con uso de la firma social en forma individual. 5) Fijación domicilio electrónico de socios/gerente: Carolina Aristo Caceres: carolinaaristo01@gmail.com; Violeta Miguel Traico:

yaninamiguel33@gmail.com; y "TRANSPORTES BRISAS DEL MAR"
S.R.L.: carolinaaristo01@gmail.com.
COD. RPJEC 736

Feb. 05

TABBY ASESORAMIENTOS SAS

CONSTITUCIÓN

En la provincia de SANTA FE, departamento ROSARIO, ciudad de ROSARIO a los 22 días del mes de Enero del año 2026, ESTATUTO DE-NOMINACIÓN. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO Artículo 1: La sociedad se denomina Tabby Asesoramientos S.A.S. y tiene su domicilio legal en la ciudad de ROSARIO, Departamento ROSARIO, Provincia de Santa Fe. Se la establece en calle San Martín N° 1694 Piso 11 Dto A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo 3: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la actividad de Servicio de asesoramiento en ingeniería electrónica; análisis de sistemas y desarrollo de software; ingeniería, desarrollo y fabricación de dispositivos electrónicos; provisión de insumos electrónicos; alquiler de vehículos; asesoramiento y consultoría en sistemas de gestión y calidad; y provisión de insumos, materias primas, repuestos y productos relacionados con la industria y el agro. CAPITAL Artículo 4: El capital social es de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00) representado por doscientas (200) acciones ordinarias de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Se establece su composición unipersonal, designándose: a) Administrador y representante titular: RAUL DANIEL MATTOS, cuyos datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento; b) Administrador y representante suplente: GABRIELA LUCIA BELLANI, FISCALIZACIÓN Artículo 13: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS. EJERCICIO SOCIAL Artículo 14: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento

Feb. 05

INTEGRAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "INTEGRAR S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", se ha ordenado la siguiente publicación, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 03/12/2025, y Reunión del Órgano de Administración del mismo día, el nuevo Directorio designado es el siguiente: Presidente, María Paula Pioli, DNI N.º 24.249.702, domiciliada en Riobamba 7571 de la ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: Marcela Fabiana Buiguez, DNI N.º 22.456.052, domiciliada en Rivadavia 165 de la localidad de Arroyo Aguiar; Director Titular: Luisina Ethel Aguilar, DNI N.º 34.014.041, domiciliada en A del Valle 5013 de la ciudad de Santa Fe; Director Suplente: Alfonso Tabares, DNI N.º 46.837.677, domiciliado en Riobamba 7571 de la ciudad de Santa Fe; Director Suplente: Alcides Norberto Balla, DNI N.º 6.079.959, domiciliado en Rivadavia 2553 de la ciudad de Santa Fe; Director Suplente: Mariano Oks, DNI N.º 23.622.375, domiciliado en Buenos Aires 2219 de la ciudad de Santo Tomé; Síndico Titular: Ricardo Pedro Melini, DNI N.º 17.368.180, domiciliado en Uruguay 2838 de la ciudad de Santa Fe; Síndico Suplente: Cecilia Mercedes Alvarez, DNI N.º 36.001.421, domiciliada en Aires del Llano, barrio 1, manzana 10, lote 1 de la ciudad de Santo Tomé.

Feb. 05

ESTUDIO HOSCH S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ESTUDIO HOSCH S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber: ALEJANDRO DANIEL HOSCH, DNI N.º 34.229.439, de nacionalidad argentino, profesión contador, domiciliado en calle Urquiza 3617, de la ciudad de Santa Fe, resuelve constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Fecha del Acta constitutiva: 01 de Octubre de 2025. Denominación: ESTUDIO HOSCH S.A.S. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2011 de la localidad de Santa Fe, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe. Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios profesionales de contabilidad, auditoría, consultoría y asesoramiento integral en materia impositiva, contable, societaria, laboral, financiera, de costos, administrativa y de gestión de empresas en general. Asimismo, podrá realizar actividades de gerenciamiento, dirección, administración y control de empresas, proyectos; elaboración de informes, peritajes y certificaciones; capacitación, docencia y organización de cursos, talleres, seminarios y toda otra actividad vinculada con las ciencias económicas y la gestión empresarial. La sociedad podrá también desarrollar, adquirir, implementar, comercializar y explotar sistemas, métodos, procesos, licencias, patentes, marcas, franquicias, programas y herramientas tecnológicas relacionados con su objeto. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o conexas que di-

recta o indirectamente se vincule con su objeto principal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. Capital Social: El capital social es \$ 5.000.000.- (Cinco millones), representados por 1000.- Acciones de \$5000 (cinco mil) pesos, valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: ALEJANDRO DANIEL HOSCH suscribe 1000 acciones, con un valor nominal de \$5000 (cinco mil) cada una, monto total suscrito \$5.000.000 (cinco millones), monto integrado \$1.250.000 (un millón doscientos mil) en efectivo. El saldo a integrar será dentro de los 2 (dos) años. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Administrador Titular: HOSCH ALEJANDRO DANIEL – CUIT N.º 20-34299439-4 Urquiza 3617, Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe. Administrador suplente: - GUTIERREZ MARIANELA – CUIT N.º 27-33123835-5 Bv. Pellegrini 2831, San Justo (3040), Prov. de Santa Fe. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley

Feb. 05

ESTABLECIMIENTO LAGO DI COMO SRL

EE-2025-00032920-APPSF-PE -

Se hace saber que por oficio judicial de fecha 23-09-2025, librado en autos "PILOT, Omar s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25861994-0, se ha ordenado la inscripción registral de la adjudicación de cuotas del causante, quedando en consecuencia la composición del capital social: Dalmasso Elba Clara, titular de 2000 cuotas sociales, Pilot Norma Beatriz, titular de 2666 cuotas sociales, Pilot Velia, titular de 2667 cuotas sociales y Pilot Mariela Alejandra titular de 2667 cuotas.

Feb. 05

SUPER OLIVERO S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Denominación: "SUPER OLIVERO S.R.L." 2) Contrato constitutivo de fecha 1 de Octubre de 2025 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Oliveros Provincia de Santa Fe. 4) Socios: GUSTAVO JAVIER SOSA, argentino, nacido el 20/02/1977, DNI N.º 25.732.116, CUIT N.º 23-25732116-9, domiciliado en calle Villaguay N.º 383, de la ciudad de Oliveros, Santa Fe, comerciante; MARCELA FABIANA GLARDON, argentina, nacida el 20/07/1976, DNI N.º 24.954.767, CUIT N.º 27-24954767-6, domiciliada en calle Maipú 327 de la ciudad de Timbues, Santa Fe, comerciante; LAUTARO CESAR BIANCHI, argentino, nacido el 27/06/1977, DNI N.º 25.958.998, CUIT N.º 20-25958998-4, domiciliado en calle Salta N.º 163, de la ciudad de Oliveros, Santa Fe, comerciante; y VERÓNICA LORENA LOPEZ, argentina, nacida el 15/01/1975, DNI N.º 24.146.739, CUIT N.º 27-24146739-8, domiciliada en calle Salta N.º 163, de la ciudad de Oliveros, Santa Fe, comerciante. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta años (50) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero, de las siguientes actividades: a) Explotación comercial mediante la representación y distribución de productos alimenticios, productos cárnicos y sus derivados, bebidas, lácteos, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios; b) La compra a granel y fraccionamiento de los productos detallados en el ítem anterior; c) El acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios de terceros, de las mercaderías que se compre y/o que elabore; d) Preparado, subdivisión logística, transporte y distribución de la mercadería, pudiendo comprar y vender por cuenta propia y de terceros en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria consignataria representante o distribuidora pudiendo realizarlo en todas sus formas. La Sociedad podrá explotar, importar, comprar, vender, manufacturar, industrializar, y comercializar todo lo relacionado directamente con el objeto enunciado. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital social: El capital social lo constituye por suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), representado por Cien (100) cuotas de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000) cada una. 8) Administración, dirección y representación: La administración de la sociedad, estará a cargo de la señora LOPEZ, VERONICA LORENA, DNI N.º 24.146.739, CUIT N.º 27-24146739-8, con el cargo de socio-gerente, que durará en su cargo por el plazo de 5 (cinco) años. La dirección de la sociedad estará a cargo de la asamblea de socios. Los socios podrán concurrir por sí, o por medio de representantes. Para que el mandatario acredite su personería, bastará la presentación de autorización firmada por el mandante cuya firma haya sido certificada por Escribano Público. Cualquiera de los socios puede convocar a Asamblea de Socios, para lo cual, deberá notificar su decisión en forma fehaciente al otro, u otros socios, con por lo menos 30 días de anticipación. 9) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual ten-

drán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales. 10) Balance General y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.-

Feb. 05

LAGAMUR S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Denominación: "LAGAMUR S.R.L." 2) Contrato constitutivo de fecha 22 de Diciembre de 2025 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: Aquino Santiago Ignacio, nacido el 11 de junio de 1985, Argentino, de profesión empleado en relación de dependencia, domiciliado en calle República Argentina 322, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.707.403, CUIT 20-31707403-5, soltero; y el señor Felchen Carlos Gerardo, nacido el 26 de Marzo de 1985, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av Estrugamou 1355 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 31.501.937, CUIT 20-31501937-1, soltero. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta años (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: 1) Comercial: Compraventa en consignación y/o en comisión, permuta, representación, explotación y gestión comidas y bebidas en restaurantes, bares y confiterías; la elaboración, preparación y comercialización de comidas y bebidas para consumo en el local y para llevar; y la prestación de servicios de catering y organización de eventos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que guarden relación directa o indirecta con su actividad principal, con excepción de aquellas que requieran autorización especial por parte de organismos estatales. 2) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios citados en los incisos precedentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital social: El capital se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000.-) dividido en 2.500 cuotas partes de pesos diez mil (\$10.000.-) de valor nominal cada una. 8) Administración, dirección y representación: La administración dirección y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios: Aquino Santiago Ignacio, DNI 31.707.403 y Felchen Carlos Gerardo DNI 31.501.937, que actuarán como Socio-Gerente según lo expuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social. 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año.-

Feb. 05

BORGEM S.A.

AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BORGEM S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES -" de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hace saber lo siguiente: - Conforme Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 25 de julio de 2025, se resolvió designar como Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Augusto César Borille, argentino, DNI N° 12.871.568, CUIT N° 20-12871568-2, casado, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Necochea N° 3516 Depto. 4°A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente: Sr. Alejandro Enrique Bonazzola, argentino, DNI N° 20.223.766, CUIT N° 20-20223766-6, casado, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Saavedra N° 3177 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Sr. Gervasio Andrés Meinardy, argentino, DNI N° 25.126.927, CUIT N° 20-25126927-1, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Los Duendes N° 2798 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y domicilio especial en calle Domingo Silva N° 1683 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Feb. 05

FUNES SEGURIDAD S.A.

AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de asamblea ordinaria se ha designado el directorio: Presidente: WALTER DARIO ROMEO, C.U.I.T. 20-21011329-1, empleado, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1969, titular del D.N.I. 21.011.329, divorciado de sus primeras nupcias con Carina Marcela Ferriani conforme sentencia N° 1014/04 dictada por el Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario de fecha 22 de diciembre de 2004; con domicilio en Mar del Plata N° 180 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: ALICIA ISABEL GARCIA, C.U.I.T. 27-18289365-5, ama de casa, argentina, nacida el 24 de agosto de 1967, D.N.I. N° 18.289.365, divorciada de sus primeras nupcias con Adolfo Sebastián Passini conforme sentencia N° 1254/98 dictada por el Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario de fecha 2 de diciembre de 1998, con domicilio en calle Mar del Plata N° 180 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Feb. 05

"CEDRUS CAPITAL S.A.S."

CONSTITUCIÓN

EE-2025-00028968-APPSF-PE. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 27.349, se hace saber de la constitución Social de CEDRUS CAPITAL ADVISORS S.A.S., de acuerdo al siguiente detalle: 1) DATOS DEL SOCIO: CRISTIAN DAVID RITA, DNI 26.700.077, CUIT 20-26.700.077-9, argentino, nacido el 18/08/1978, soltero, empleado, con domicilio en calle Dorrego 114, piso 2°, departamento 3° de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico cristianrita@gmail.com 2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 27 de Octubre de 2025. 3) DENOMINACIÓN: "CEDRUS CAPITAL S.A.S." 4) DOMICILIO: Dorrego N° 114, piso 2°, departamento 3° de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, tanto en el país como en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: 1. Asesoramiento financiero integral, incluyendo análisis de inversiones, estructuración de portafolios, planificación financiera personal y empresarial, evaluación de riesgos, asesoramiento en instrumentos del mercado de capitales, financiamiento bancario y extrabancario. 2. Consultoría en desarrollo de negocios, abarcando estudios de factibilidad, proyecciones económicas, valuación de empresas, elaboración de planes de negocios, procesos de reestructuración y expansión empresarial. 3. Asesoramiento comercial y de marketing, incluyendo diseño de estrategias comerciales, posicionamiento de marcas, desarrollo de canales de venta, marketing digital, análisis de mercado, captación y fidelización de clientes. 4. Servicios de gestión y organización empresarial, administración de recursos, implementación de estructuras operativas, mejora de procesos, gobierno corporativo, transformación digital y estratégica de PYMES y grandes empresas. 5. Intermediación y representación comercial, siempre que no configure actividad regulada por ley especial, actuando como nexo entre oferentes y demandantes de productos, servicios o capital. 6. Desarrollo económico-productivo, incubación y aceleración de proyectos, vinculación con organismos públicos y privados, elaboración y gestión de proyectos de inversión nacionales e internacionales. 7. Administración de bienes propios y de terceros, incluyendo bienes muebles, inmuebles, inversiones financieras, participaciones societarias, derechos de propiedad intelectual y activos digitales. 8. Compra, venta, alquiler, administración y explotación de bienes inmuebles, rurales o urbanos, así como la realización de desarrollos inmobiliarios y la participación en fideicomisos. 9. Participación en otras sociedades, nacionales o extranjeras, como accionista, socia o inversora, pudiendo constituir, adquirir, vender o transferir participaciones sociales. 10. Exportación e importación de bienes y servicios relacionados con el objeto de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000.-), representado por Ciento Veinte Acciones escriturales (120) de Cien mil pesos (\$ 100.000.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: CRISTIAN DAVID RITA suscribe la cantidad de Ciento Veinte (120) acciones ordinarias escriturales de Cien mil pesos (\$ 100.000.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000.-). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 10° se resuelve por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente. El administrador titular, designado por tiempo indeterminado, es CRISTIAN DAVID RITA, constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Dorrego 114, Piso 2°, departamento 3° de Rosario, Provincia de Santa Fe. La administradora suplente, designada por tiempo indeterminado es DANIELA MARIA TERESA RITA, argentina, nacida el 22-03-1973, CUIL N° 27-23.184.327-8, casada, con domicilio en Av. Pellegrini N° 3.585 de Rosario, Provincia de Santa Fe y, constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Dorrego N° 114, Piso 2°, departamento 3°, de Rosario, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 10°: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Si la administración fuera plural, las decisiones se adoptarán por mayoría y, se designará un presidente que tendrá voto de desempate en caso de empate y será el representante legal de la sociedad. El o los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Feb. 05

ELMARO S.A.S.

CONSTITUCION

constituida en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 6 días del mes de Octubre de 2025 denominada Establece su domicilio legal en calle Rodriguez número 1322 piso 1 departamento C de la ciudad de Rosario. Tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público Socio: Mauro Roberto Caccia, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1988, titular del DNI N° 33.994.005, Cuit 20-

33994005-4, soltero, de profesión taxista y con domicilio en calle Rodríguez n°1322 piso 1 departamento C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto social: realizar en el país, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios de Transporte Automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer (incluye radiotaxis) Servicio de transporte automotor, servicio de transporte y almacenamiento. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se deja constancia que cuando conforme a la actividad a desarrollarse sea necesario la actuación de un profesional en la materia, se tomarán las medidas pertinentes para ser cumplidas por un profesional debidamente matriculado, conforme la actividad a desarrollar. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, en el país o en el extranjero. Capital social: El capital social es de Pesos tres millones (\$ 3.000.000.), representados por tres millones de Acciones ordinarias (3.000.000) de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Para los casos en que el aumento de capital fuere menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, el aumento de capital no requiere publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que el señor Mauro Roberto Caccia suscribe 3.000.000 de cuotas. La administración, la representación y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular, el señor Mauro Roberto Caccia. El ejercicio contable social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Feb. 05

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "LIENRO S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 18/11/2025 se constituyó la sociedad: "LIENRO SRL" cuyos datos son: 1) Socios: JUAN ESTEBAN LEGUIZAMON, argentino, nacido el 13 de Abril de 1975, Titular del Documento Nacional de Identidad 24.282.832, CUIT/CUIL 20-24282832-2, divorciado, de profesión abogado, domiciliado en calle San Martín 791, de la Ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe; y ALBERTO ALEJANDRO DI BERNARDO, argentino, nacido el 04 de Noviembre de 1980; titular del DNI Nro. 28.407.431; CUIT 23-28407431-9; domiciliado en Catamarca 1151, de la ciudad de Funes; de estado civil soltero; de profesión comerciante 2) Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo cambiar de domicilio, establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero 3) Sede social: Sarmiento N° 625, de la Ciudad de Rosario, Santa Fe.- 4) Duración: 99 años: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS: actividades de producción y explotación de contenidos audiovisuales, televisivos, radiales, gráficos, artísticos, publicitarios e informativos consistentes, entre otras cosas, en: el diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios televisivos, audiovisuales, y vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse v; 2) PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, PUBLICITARIA E INFORMATIVA: Instalación, administración y explotación de establecimientos de televisión, radiodifusión, grabación y producción, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros; contratación y subcontratación de artistas, adquisición de licencias y audiovisual o vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse permisos particulares y oficiales para la explotación de medios de comunicación en el futuro.- Brindar asesoramiento y capacitación para el desarrollo de proyectos audiovisuales, radiales, televisivos, gráficos y correspondientes a cualquier Soporte. Incluye la explotación comercial de medios de comunicación, la obtención de permisos y/o licencias para la explotación de medios de comunicación orales, escritos, audiovisuales, filmicos y/o digitales y la creación de Portales de contenido multimedi en internet. 3) EVENTOS Y ESPECTACULOS: Producción de contenidos de entretenimiento, producción de eventos y espectáculos, comercialización, distribución de contenidos propios y de terceros. La proyección, organización realización y desarrollo de todo tipo de eventos en la República Argentina y en el exterior relacionados con los fines y/o actividades de la sociedad, gestionando las correspondientes autorizaciones y habilitaciones, alquilando, sub alquilando, comprando u ocupando por el título que fuere tanto espacios abiertos, como stands, puestos, locales y demás inmuebles o vehículos destinados a cumplir el objeto social. A tales fines sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos y negocios que directa o indirectamente se vinculen con objeto social y adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000.-) dividido en TRES MIL TRESCIENTAS CUOTAS de pesos mil (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en este mismo acto, en dinero en efectivo, de la siguiente manera: el socio JUAN ESTEBAN LEGUIZAMON, suscribe DOS MIL DOSCIENTAS (2.200.-) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), y el socio ALBERTO ALEJANDRO DI BERNARDO suscribe MIL CIEN (1.100.-) cuotas de capital o sea la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000.-). 6) Administrador titular: JUAN ESTEBAN LEGUIZAMON, argentino, nacido el 13 de Abril de 1975, Titular del Documento Nacional de Identidad 24.282.832, CUIT/CUIL 20-24282832-2 7) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. RPJEC 720

Feb. 05

MONIT S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37° de la ley 27.349, que los Señores: Makler Alejandro, Documento Nacional de Identidad número 29311293, CUIT número 20- 29311293-3, Argentino, de 43 años de edad, nacido el 5-02-1982, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Callao 168 piso 6° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico davidroisman@yahoo.com.ar; Roisman Iván, Documento Nacional de Identidad número 35907364, CUIT número 20-35907364-0, Argentino, de 34 años de edad, nacido el 30-09-1981, de profesión empleado, de estado civil casado, con domicilio en calle Mitre 257 piso 9° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico davidroisman@yahoo.com.ar; Roisman Iván, Documento Nacional de Identidad número 35907364, CUIT número 20-35907364-0, Argentino, de 34 años de edad, nacido el 24-05-1991, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rodríguez 449 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico roismanivan@hotmail.com; Ariel Gustavo Bendersky, Documento Nacional de Identidad número 25966152, CUIT número 20-25966152-9, Argentino, de 48 años de edad, nacido el 12-07-1977, de profesión abogado, de estado civil casado, con domicilio en calle Sarmiento 256 piso 3 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico arielbender@hotmail.com; deciden constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación de "MONIT S.A.S.". Fecha de Instrumento de Constitución: 18 días del mes de Septiembre del año 2025. Domicilio Social: Mitre 257 de la ciudad de Rosario. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Locación, arrendamiento, leasing, explotación, gestión, administración, intermediación, importación, exportación, compra, venta, consignación y distribución de automóviles, utilitarios, camiones, buses, motocicletas, embarcaciones, aeronaves y toda clase de vehículos motorizados o no motorizados, nuevos o usados, destinados al transporte de personas y/o de cargas en distancias urbanas, suburbanas, interurbanas, nacionales e internacionales; b) Alquiler, comercialización y explotación de maquinarias, equipos, herramientas, autopartes, accesorios y repuestos vinculados a los bienes antes mencionados; c) Prestar servicios de logística, transporte, flete, traslado y distribución de mercaderías; servicios de chofer, mantenimiento, reparación, taller, asistencia técnica, seguros vinculados a los bienes de su objeto; d) Organizar, promover, explotar y comercializar actividades turísticas, de viajes y recreación que guarden relación directa o indirecta con su objeto principal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000.-) representado por ochocientos (800) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1000) cada una. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción. La administración está a cargo de uno (1) a cuatro (4) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares y durarán en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, sindicatura o consejo de vigilancia. La administración se establece unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Iván Roisman, Documento Nacional de Identidad número 35907364, CUIT número 20-35907364-0, Argentino, de 34 años de edad, nacido el 24-05-1991, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rodríguez 449 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; Administrador y representante suplente: Ariel Gustavo Bendersky con Documento Nacional de Identidad número 25966152, CUIT número 20-25966152-9, Argentino, de 48 años de edad, nacido el 12-07-1977, de profesión abogado, de estado civil casado, con domicilio en calle Sarmiento 256 piso 3 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. RPJEC 721

Feb. 05

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PACHECO SOLARI ANSELMO

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-02035203-2) "DO SANTOS SILVIO ANGEL C/ OTROS, DNI. 10.058.246; DNI. 11.153.570 Y DNI. 26.960.172. S/ APREMIO"; se ha

dispuesto que el martillero PACHECO SOLARI ANSELMO, MATRICULA: 1560-P-138 CUIT.: 20-12944325-2 procederá a vender en pública subasta el día 19 de febrero de 2026 a las 10,00 horas; o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora en el Juzgado de Circuito de la localidad de San Genaro, cuya Inscripción Registral es: Tomo 145 IMPAR, F° 897, N° 24560, DPTO. SAN JERÓNIMO BASE: \$ 7515,94 para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de OFERENTES, SALDRÁ EN TERCERA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. BIEN A SUBASTAR: (las partes indivisas correspondientes a cada uno de los demandados) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE: URQUIZA 1788 (URQUIZA ESQUINA SANTA FE) DE LA CIUDAD DE SAN GENARO. LOTE D2 MANZANA 33 PLANO: 78809/1976. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///SANTA FE, 06 DE OCTUBRE DE 2025. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto bajo el Tomo 145 Impar, Folio 897, Numero 24560 Opto. San Jerónimo, ofíciase al Juzgado de Circuito de San Genaro haciéndose saber que el inmueble se subastará en la fecha que disponga el Tribunal oficiado. El remate se llevará a cabo en la base del avalúo fiscal. Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25%, y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber, asimismo, que el comprador deberá abonar los tributos que adeude el inmueble con posterioridad a la subasta, y el IVA si correspondiere; y que la inscripción de dominio del inmueble se ordenará a nombre del adquirente en la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acto Nro. 3. Se autorizan los gastos de propaganda solicitada, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Los informes previos deberán estar actualizados a la fecha del remate. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Verónica Toloza Secretaria. /// OTRO DECRETO: "San Genaro, 27 de Octubre de 2025. Por recibido. Procédase a su diligenciamiento. A los fines peticionados, para que tenga lugar la Subasta del inmueble descripto por el Juzgado oficiante, fíjase el día 19/02/2026 a las 10:00 hs. o el día inmediato hábil siguiente, si aquél resultare feriado. Dicho Acto se celebrará en las puertas de éste Juzgado ubicado en Cortada Hernández entre calle Nicasio Oroño y Av. Angel Igobone de ésta ciudad. Estando debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, sirviendo el presente de atenta nota. Notifíquese. Fdo.: Dra. Powel (Juez a/c) Dra. Galiano (Secretaria)" - /// DESCRIPCION SEGUN TITULO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO Y EDIFICADO, UBICADA EN LA MANZANA NUMERO 33 DE ESTE PUEBLO, SAN GENARO, DPTO. SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, QUE EN EL PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR DON JORGE OMAR BONI INSCRIPTO EN EL DPTO. TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIAL N° 78809 QUE TENGO A LA VISTA ASÍ EXPRESA SU TITULO, SE SEÑALA COMO FRACCIÓN "D2" QUE UBICADO FORMANDO ESQUINA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: QUINCE METROS DIECISEIS CENTIMETROS EN SU COSTADO SUR, LINDANDO CON CALLE URQUIZA; OCHO METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS EN SU COSTADO OESTE, LINDANDO CON CALLE SANTA FE; OCHO METROS TRECE CENTIMETROS EN SU LADO ESTE, LINDANDO CON LUIS PETTINARI E HIJOS DE EXTREMO NORTE DE ESTE COSTADO Y EN ÚNEA HACIA EL OESTE MIDE CUATRO METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS, DE CUYO EXTREMO HACIA EL NORTE MIDE CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y DE CUYO EXTREMO NUEVAMENTE HACIA EL OESTE HACIA CERRAR LA FIGURA MIDE: DIEZ METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS LINDANDO POR ESTOS RUMBOS CON FRACCIÓN "D1", ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTINUEVE METROS TRES DECÍMETROS CUADRADOS. /// DATOS REGISTRALES: TOMO: 145 IMPAR FOLIO: 897 N° 24560 DPTO. SAN JERÓNIMO. /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y SI REGISTRA UNA INHIBICION: AFORO: 309411 FECHA DE INSCRIPCION: 23.10.2019. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCION. TOMO 472 LETRA: - FOLIO: 7059. MONTO: PESOS: 0,00. PROFESIONAL: CPN JUAN CARLOS FALCHINI. CARATULA: CISNERO SEBASTIAN ADOLFO C/ PETTINARI ESTEBAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (EXPT. 21-01994580-1) JUZGADO: 1ERA. I DE DISTRITO N° EN LO C. Y C. DE LA 6TA. NOM. DE SANTA FE. SI REGISTRA HIPOTECA: DE FECHA 30.08.2010. N° 086633 FOLIO: 0182 TOMO 50 PH. DPTO. SAN JERÓNIMO. MONTO \$ 110.000,00 ACREEDOR: CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL. DOMICILIO: 19 DE SETIEMBRE 1101 - SAN GENARO. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: UNA FRACCIÓN UBICADA EN SAN GENARO SOBRE CALLE URQUIZA ESQUINA SANTA FE, SUP. 129,03 M2.. SI REGISTRA el siguiente embargo: FECHA: 04/05/2023. AFORO: 129179. MONTO: \$ 2.293.490,96. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. A FECHA: 02.09.2025. Observaciones del dominio: Parte Indivisa. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: CERTIFICADO PRE - CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario: 11 - 24 - 01 - 657002/0006-3. Y se encuentra agregado en autos. INFORME LA API: QUE BAJO EL MISMO NUMERO DE PARTIDA REGISTRA ADEUDA en concepto de Servicio de Explotación de Infraestructura para el Transporte Terrestre, Peajes y Otros Derechos: \$ 30.147,72 y en concepto de informar el estado de deuda de la Partida N°: 11-24-01-657002/0006-3 no posee Apremios actuales o Ejecuciones fiscales en tramite por dichas partidas. A fecha: 19.08.2025. Informa la Municipalidad de San Genaro: adeuda en concepto de Tasa General de Inmueble urbano la suma de \$ 351.974,08. /// Informa la Señora Oficial de Justicia: En fecha: 12.06.2025. ...Fue atendida por el Sr. Esteban Pettinari, DNI. 26.960.172 (que no exhibe). El Sr. Esteban Pettinari manifiesta que alquila el inmueble al Sr. Luis Maria Pettinari, quien ha fallecido, pero que el contrato continúa vigente, y no lo exhibe porque dicho contrato se encuentra en el estudio contable del CPN Marcelo Gimenez. El inmueble consta de un local que en su lado Oeste, linda con la calle René Favalaro (ex calle Santa Fe) y mide ocho metros aprox., en su lado Sur haciendo esquina con la calle Urquiza, mide diez metros aprox., en su lado Norte, linda con el inmueble de la Sra. Claudia Diaz y mide 10 metros aprox. Y del lado Este, mide ocho metros aprox. El local está destinado al depósito de materiales y mercaderías de la empresa "Tecnología en Plásticos S.A." y en su interior cuenta con techo de material de hormigón, paredes de mampostería revocadas y pintadas, piso de mosaicos, tiene tres ventanas de vidrio de cuatro metros de largo por dos metros de ancho aproximadamente y un portón corredizo de dos metros cincuenta centímetros de alto, y dos metros de ancho aprox. Se observan problemas de humedad en las paredes y filtraciones en su techo. Su estado de conservación es regular. En su exterior del lado Este, el presente inmueble no se puede delimitar atento a la existencia de un playón de cemento, continuo al inmueble lindero perteneciente a "Pettinari e Hijos" y es utilizado para el ingreso y egreso de vehículos, cerrado en su lado Sur por un portón corredizo. No siendo para más, se da por terminado, previa lectura y ratificación, no firmando el atendente por no considerarlo necesario, conste. FDO. DRA JIMENA MARIA BREUZA: OFICIAL DE JUS-

TICIA. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com. FDO.: DRA. VERONICA TOLOZA: SECRETARIA. SANTA FE, --- /12/2025. \$ 1500 555534 Feb. 5 Feb. 9

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR:

MCP SANDRA CARINA LOPEZ (Mat. NO 967)

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Alejandro Actis, se ha ordenado en los autos caratulados: Ortiz Sebastián Alan c/Otros (DNI N° 14037341) s/procedimientos Abreviados en General — CUIJ 21-04783190-0", que la MCP Sandra Carina López Matrícula N° 967 proceda a vender en pública subasta el día 13 de febrero 2026 a las 11 hs, o el día hábil siguiente si el fijado resultare inhábil y en el mismo lugar y hora establecida, la que se llevara a cabo en las Puertas del Juzgado Circuito NO 28, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa fe, saliendo los BIENES MUEBLES a la venta SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. 1) UN (1) HORNO PIZZERO DE ACERO INOXIDABLE CON CUATRO (4) HORNALLAS SIN MARCAS VISIBLES.- 2) UNA (1) CARLITERA DE METAL SIN MARCA VISIBLE.- 3) UNA (1) PLANCHA DE HIERRO SIN MARCAS VISIBLES.- 4) UNA (1) HELADERA EXIBIDORA MARCA ZEIN, VIDRIADA DE AMBOS LADOS.- 5) UNA (1) FREIDORA DE CHAPA ENLOZADA, SIN MARCAS VISIBLES, QUE SEGUN SE INDICA TIENE DOCE (12) LITROS DE CAPACIDAD.- 6) UNA (1) CAFETERA MARCA SAECO.- 7) UN (1) EXHIBIDOR DE TRES (3) PUERTAS DE COLOR BLANCO, en funcionamiento.- De la Constatación realizada en fecha 8 de agosto del año 2025 y atendido por el Señor... DNI N° 14037341, permitiéndonos la realización de la medida, constatando que los siguientes bienes muebles 1) UN (1) HORNO PIZZERO DE ACERO INOXIDABLE CON CUATRO (4) HORNALLAS SIN MARCAS VISIBLES. 2) UNA (1) CARLITERA DE METAL SIN MARCA VISIBLE. 3) UNA (1) PLANCHA DE HIERRO SIN MARCAS VISIBLES. 4) UNA (1) HELADERA EXIBIDORA MARCA ZEIN, VIDRIADA DE AMBOS LADOS. 5) UNA (1) FREIDORA DE CHAPA ENLOZADA, SIN MARCAS VISIBLES, QUE SEGUN SE INDICA TIENE DOCE (12) LITROS DE CAPACIDAD. 6) UNA (1) CAFETERA MARCA SAECO, estos bienes detallados son usados, pero se encontraban a ese momento en buen estado de conservación.- Seguidamente el atendente manifiesta que el EXHIBIDOR DE TRES (3) PUERTAS DE COLOR BLANCO, EN FUNCIONAMIENTO, por razones de espacio se encuentra en un depósito ubicado en Avenida de la Bandera N O 1827 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe (fdo. Rodolfo Enrique Zoso. Oficial de Justicia). Informan los Registros Prendarios NO 1 y N O 2 que no se puede dar información sobre los bienes detallados en el presente Oficio por no estar los mismos debidamente individualizados conforme el Art. II Inc. D de la Ley N O 12962. 5 de agosto del año 2025 (fdo. Haydee A. de Torrealda. Interventora Reg. NO 2 y Beatriz de Garrote. Titular Reg. N O 1 CONDICIONES: Hágase saber al comprador que en el acto de remate deberá abonar el 3% del martillero interviniente, en dinero efectivo de curso legal, el saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del artículo NO 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del artículo NO 497 del mismo Código. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y en el panel situado en la Planta Baja del Edificio de éstos Juzgados Laborales y el Juzgado de Circuito de la ciudad de Santo Tome.-En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos. específicamente deudas y acta de constatación, aclárese quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso.- No admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales a partir de la fecha de subasta.- Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos (2) días de la fecha señalada para el remate.-Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos-nacional y provincial-por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta.- Autorícese la vista de los bienes por los interesados, dos (2) días antes de la Subasta desde las 10 a 12hs., en su lugar de depósito, calle Avenida Ejercito Argentino 3009 de la ciudad de Santo Tome, y Avenida de las Banderas NO 1827, de la localidad de Sauce Viejo-pcia de Santa Fe.- Mayores informes por Secretaría y/ al martillero telf.: 342 5030892.- (Fdo.) DR. ALEJANDRO ACTIS.- SECRETARIO- SANTA FE, 02 de febrero de 2026. S/C 555510 Feb. 03 Feb. 04

POR

PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CUIT N° 30-50613076-6 S/ CONCURSO ESPECIAL" (CUIJ 21-01993858-9)", se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, CUIT N° 20-14558035-9, venda en pública subasta los bienes embargados en autos, inscriptos en el Registro de la Propiedad al Número 958, Folio 65, Tomo 171 Par, Dpto. Las Colonias y se individualiza de la siguiente manera: 1) calle Gobernador Gálvez 2299 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00-090551/0002-3. 2) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0001/4 y 3) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0005-0, el día 25 de Febrero de 2026 a las 16 horas, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de

fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta con una base de \$205.500.000 -conforme tasación del inmueble realizada por el perito oficial del Banco de la Nación Argentina-, y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% de la primera base; y de no existir nuevamente postores, se tendrá por fracasada la subasta. No se aceptará la compra en comisión. El dominio del bien inmueble a subastar en un 100% se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Número 958, Folio 65, Tomo 171 Par, Dpto. Las Colonias y se individualiza de la siguiente manera: 1) calle Gobernador Gálvez 2299 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00-090551/0002-3, 2) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0001/4 y 3) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0005-0. El mencionado inmueble se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los trámites con profesionales y/o ante organismos correspondientes y gastos necesarios para la inscripción del bien, como así también los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicio de agua del inmueble a partir de la fecha del remate. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la Arca. Para el supuesto de resultar comprador el Banco de la Nación Argentina, quien detenta el crédito reclamado, se exime al mismo del pago de la señal en el acto de subasta y se tiene presente la facultad de compensación posterior, una vez aprobada el acta de subasta. Descripción del bien a subastar: A título de aporte de capital, los siguientes bienes inmuebles, con todo lo en ello edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, y en la proporción del setenta y cinco por ciento el primero y el doce con cincuenta por ciento indiviso cada uno de los restantes a saber: PRIMERO: Según constatación: En la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, siendo las 09:00 hs. del día 10 de abril de 2025, en cumplimiento de lo ordenado por Oficio de fecha 13 de marzo de 2025 y Mandamiento de fecha 18 de marzo de 2025 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratula "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ PERETTI Y CIA S/CONCURSO ESPECIAL"(CUIJ 21-01993858-9), a fin de efectuar constatación de los siguientes bienes gravados: 1) calle Gobernador Gálvez N° 2299 la localidad de Franck, provincia de Santa Fe. PII 09-26-00-090551/0002-3; 2) calle Mitre S/N entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la misma localidad de Franck, provincia de Santa Fe, PII 09-26-00090551/0002-3; 3) calle Mitre S/N entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la misma localidad de Franck, provincia de Santa Fe, PII 09-26-00090551/0005-0, acompañada por el Martillero Público Pedro BÚSICO, autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente y a denunciar domicilios, atento lo cual es quien me indica bajo su exclusiva responsabilidad, me constituí en los lugares a constatar. Soy atendida por la Dra. Natalia Soledad BALLEIS, D.N.I. N° 24.845.997 que exhibe y se le devuelve, quien manifiesta que lo hace en su carácter de Secretaria de la Comisión Comunal de la Comuna de Franck, quien le entero de mi cometido dándole lectura integral del oficio adjunto y me manifiesta que por Acta de fecha 13 de abril de 2015 y de conformidad a lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos "PERETTI Y CIA SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-00952083-7) se le ha otorgado a la Comuna de Franck la guarda provisoria del inmueble a constatar. A continuación procedo a iniciar la medida ordenada, dejando constancia que se observa que los tres puntos a constatar forman una sola unidad edilicia. El inmueble tiene en su exterior paredes de ladrillo visto, una puerta de hierro de ingreso de dos hojas en ochava, sobre calle Gdor. Gálvez un portón, dos puertas dobles y seis ventanas y sobre calle Mitre una puerta doble, un portón de hierro y siete ventanas. En planta baja: un recibidor de 4,80mx2,80m aproximadamente, cielloraso de yeso, piso de granito y una escalera caracol de hierro que llega a planta alta; un ambiente de 3,20x4,50m aproximadamente, un baño azulejado con inodoro, bidet y lavatorio, un ambiente de 6,50x3m; otro ambiente de 6,5x7,5 aproximadamente; un ambiente en De 29m de largo, de los cuales 13,5m aproximados tiene 12 m aproximados de ancho y los 15,5m restantes tiene 5,5m aproximados de ancho. En la pared Norte hay una segunda escalera para ascender a la planta alta. Todos estos ambientes detallados tienen piso de granito. Un ambiente de 12mx10m aproximados con piso de cemento. Otro ambiente de 17,5mx9m aproximados con piso de mosaico pintado. Otro de 21mx8,5m aproximados con piso de cerámicos, cielloraso de yeso y paredes revocadas. Otro ambiente en L con una parte de 24,5mx5m aproximados y otra parte de 9mx4,5m. Aproximados con piso de cemento, se advierte que le han sacado sus aberturas ya que las ventanas están /tapadas con cartón y polietileno y la puerta o portón está tapado con una madera; otro ambiente de 4,5mx5m aproximados; otro de 6,5mx5m aproximados; otro ambiente de 17mx4,5m aproximados; todos estos ambientes mencionados tienen estructura de loza armada. Un patio compartido con el vecino lindero, con un techo de zinc de 12mx4m aproximados con tirantes de madera y chapas en muy mal estado, piso de tierra; un ambiente de 3mx3,5m aproximados con un portón de hierro que da a otro ambiente de 13mx4,5m con techo de chapa y tirantes de madera en muy mal estado; otro ambiente en L de 4mx18m aproximados que pasa a otro de 4mx6,5m aproximados donde hay dos baños sin todos los artefactos y vestuario, se ven ventiletes de hierro con sus vidrios rotos y puertas y ventanas de hierro con sus vidrios rotos con techo de chapa y tirantes de madera en muy mal estado; un cuarto de cabina de gas de 4mx4m aproximados, se advierte un cartel de instrucciones y varios tubos de color amarillo. En planta alta: ascendiendo por la primer escalera caracol mencionada, hay un ambiente de 9mx8m aproximados, piso de cemento alisado, techo con humedades con desprendimientos del cielloraso, pared Sur revestida de corlock con dos huecos de estantería, vidrios de las ventanas rotos, dos baños chicos con rajaduras en sus paredes y piso de cerámicos. Ascendiendo por la segunda escalera hay un ambiente de 28, 5mx12m aproximados con piso de cemento; otra sala de 20,5mx10m aproximados también con

piso de cemento alisado con divisorios de chapadur en el medio del ambiente, techo de chapa donde se visualizan ocho agujeros circulares que quedaron al retirar algún artefacto; otro ambiente de 9mx10m con una pared divisoria de material; piso, cielloraso y paredes en muy mal estado. El inmueble tiene una antigüedad de edificación de 50 años aproximadamente, está sobre calles asfaltadas, se encuentra a cuatro cuadras de la plaza principal, de la zona donde se encuentra el Banco de Santa Fe, Comuna, Escuela Primaria, Correo, etc. De lo observado se advierte un alto grado de deterioro en toda la edificación, y mal estado general de conservación. No siendo para más, siendo las 09:45 hs se da por terminado el acto, firmando; los comparecientes por ante mí que certifico. MARIA CARINA RUBIN.- Inscriptos en el Registro General de la Propiedad al T° 171 P F° 65 N° 958 año 1971 Las Colonias, 1° Grado, Gravámenes: Hipoteca: 1) Titular PERETTI Y CIA S.R.L de fecha 13/11/97 Numero 105259 Folio 1129 Tomo 0036, Departamento Las Colonias, Monto 120.000US\$, Acreedor: Banco de la Nación Argentina 2) Titular PERETTI Y CIA S.R.L de fecha 12/05/99 Numero 039352 Folio 569 Tomo 0046, Departamento Las Colonias, De 2° Grado Monto 50.000US\$, Acreedor: Banco de la Nación Argentina, Inhibiciones y 3) Titular PERETTI Y CIA S.R.L de fecha 29/12/00 Numero 119306 Folio 1548 Tomo 0055, Departamento Las Colonias, 3° Grado, Monto 60.000US\$, Acreedor: Banco de la Nación Argentina. Inhibición: Autos: Peretti y Cia S.R.L. S/ Concurso Preventivo, Expte n°971 /2006, Juzgado de 1 er Instancia en Distrito Civil y Comercial 7ma Nominación de Santa Fe, Aforo 083595 de Fecha de inscripción el 06/08/2014, Fecha de Vigencia: sin prescripción. Tomo 333 Folio 4368, Monto \$ 0,00. Partida Impuesto Inmobiliario 1) N° 09-26-00-090551/0002-3, Deuda Api \$ 2.307.478,27 2) N° 09-26-00090551/0001/4 Deuda API \$ 655.348,56 y 3) N° 09-26-00090551/0005-0 Deuda Api \$ 15.256,48. Cooperativa Servicios Públicos De Franck: NO POSEE DEUDA al 15 de octubre de 2025. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte, Juez; Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2025 -Dra Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacio, Juez.-

555488

Feb. 03 Feb. 05

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR
AMILCAR ALBRECHT

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en Laboral de la 1ª nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BERGALLO, Luis Alberto c/Otro s/C.P.L.; Expte. CUIJ N° 21-04599941-3, se ha dispuesto que el Martillero Amílcar Albrecht, Mat. N° 864, venda en pública subasta del bien automotor, Dominio AB697XM, el día 11 de Febrero de 2026 a las 17 horas. La misma se realizará en la Sala del Colegio de Martilleros de la Ciudad de Santa Fe y saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio con más lo impuesto de ley y la comisión del 10% del Martillero interviniente, con más el IVA en caso de corresponder en dinero efectivo de curso legal. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en el término del artículo 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo cuerpo legal. No obstante, si el adquirente abonare el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la compra por comisiones innominadas. Quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndolo reclamo alguno de una vez bajado el martillero por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de los gastos/deudas fiscales generadas a partir de la fecha de subasta. Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos días de la fecha señalada para el remate. Luego de la Subasta, se correrá vista de las actuaciones a los organismos -Nacional y Provincial- por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta. Notifíquese por cédulas a los entes públicos acreedores, a quién se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para oportuna transferencia. El vehículo a subastar es: marca: FIAT, Modelo: MOBI, Año: 2017, Motor N° 552738693128164 Chasis N° 9BD341A4I4JY494325; domicilio de depósito Callejón Aguirre n° 4723 de esta ciudad. Estado del Bien. Según constatación: Informo a V.S. que en el día de la fecha siendo las 09:58 hs. me constituí en el domicilio sito en calle Callejón Aguirre N° 4723 de la ciudad de Santa Fe, a fin de diligenciar el mandamiento adjunto librado en los autos "Bergallo, Luis Alberto c/Gimenez, José Alberto s/Cobro de Pesos Laborales"; (Cuij N° 2 I-04599941-3) que se tramitan por ante el Juzgado Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe. En el lugar fui atendida por el Sr. Luis Alberto Bergallo (DNI N° 25.480.685), quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la medida. A continuación, constato que en dicho domicilio se encuentra un automóvil Dominio AB697XM, Modelo MOBI, Marca Fiat. Dicho vehículo se encuentra en mal estado de conservación, muy sucio tanto en su exterior como en su interior. En cuanto a su exterior se puede ver que tiene las ruedas desinfladas y la óptica delantera derecha y la óptica trasera izquierda rotas. En líneas generales la chapa se encuentra en buen estado con deterioro por estar a la intemperie sobre todo en la parte del capot, donde también tiene una abolladura. En cuanto a su interior se puede observar que el tapizado del asiento del conductor tiene algunas partes rotas. El resto del tapizado se encuentra muy sucio y deteriorado con manchas y tierra. Consultado el Sr. Bergallo sobre si el vehículo funciona me manifiesta que no lo sabe. Me cuenta que, así como se lo entregaron, se encuentra desde ese momento. Asimismo, me expresa que él no tiene las llaves del auto, por eso no pudo subir la ventanilla del conductor que se encuentra abierta ya que es automática. Por último, me indica que el auto no tiene batería. Se acompañan 6 fotografías tomadas en el lugar. Siendo todo cuanto puedo informar a S.S., devuelvo el presente mandamiento debidamente diligenciado. Santa Fe, 07 de octubre de 2025. Informe Técnico de Verificación Vehicular. Una vez verificado sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación. Se hace constar que dichos guarismos fueron consultados por Sistema Condor IV y DNRPA y Créditos Prendarios, arrojando como resultado que no posee pedido de secuestro activo a la fecha. Es todo cuanto puedo informar al respecto. FDO. Acosta Ariel Marcelo. Embargos: Fecha de Inscripción 20/12/2023 en autos: "BERGALLO LUIS ALBERTO c/GIMENEZ JOSE ALBERTO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-04599941-3, Monto \$ 534453,04 Intereses \$ 160335,91. Juzgado de Primera Instancia en lo La-

boral N° 1 Santa Fe. Deuda: API Patente automotor \$ 460.038,43 periodo desde el 5/2020 al 4/2025. Municipalidad infracciones de tránsito NO POSEE, Infracciones de Vialidad NO POSEE. Publíquese edictos, por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excma Corte. Fdo. Dra. Josefina FREYRE, Secretaria, Dr. Jorge R. CANDIOTI, Juez. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Santa Fe, 26 de diciembre de 2025.
S/C 554858 Feb. 2 Feb. 4

POR
AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

EDICTO

— Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la **Martillera Amelia Beatriz Granzotto** (CUIT. N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: **"INAZA S.A S/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA"**, Expte. N° 540/2012 (CUJ-21-26313168-9) - CUIT 30-70822346-4, proceda a: **VENDER** en PUBLICA SUBASTA el día **17 de MARZO de 2026, a las 7.30 horas** o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en puertas del Juzgado, con la BASE ORDENADA EN AUTOS en caso de no haber oferentes con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: - **del PLANO DE MENSURA N° 278839 LOTE 1: \$90.000.000.-** LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Este sobre BVARD. SARMIENTO (PAV.), entre CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.) y AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (PAV.), a los 16 metros de AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (PAV.) hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - 1 mide 24.00 metros, linda al Este con BVARD. SARMIENTO (PAV.); el lado 1 - 10 mide 30.00 metros, linda al Sur con LOTE 2, MISMO PLANO; el lado 10 - 9 mide 23.88 metros, linda al Oeste con LOTE 5, MISMO PLANO; el lado 9 - A mide 30.00 metros, linda al Norte con LA GALLARETA S.A.I.C.Y.A. - PII 0308000142150000 - S/PL. y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 89°46'30", vértice 1: 90°0'0", vértice 10: 90°0'0", vértice 9: 90°13'30". Encierra una superficie de 718.20 metros cuadrados. - **Lote 2: \$ 90.000.000** Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Este sobre BVARD. SARMIENTO (PAV.), entre CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.) y AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (PAV.), a los 40 metros de AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (PAV.) hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 1 - 2 mide 24.00 metros, linda al Este con BVARD. SARMIENTO (PAV.); el lado 2 - 11 mide 30.00 metros, linda al Sur con LOTE 3, MISMO PLANO; el lado 11 - 10 mide 24.00 metros, linda al Oeste con LOTE 5, MISMO PLANO; el lado 10 - 1 mide 30.00 metros, linda al Norte con LOTE 1, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 1: 90°0'0", vértice 2: 90°0'0", vértice 11: 90°0'0", vértice 10: 90°0'0". Encierra una superficie de 720.00 metros cuadrados. - **Lote 3: \$ 90.000.000** Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Este sobre BVARD. SARMIENTO (PAV.), entre AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (PAV.) y CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.), a los 23.7 metros de CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.) hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 2 - 3 mide 24.00 metros, linda al Este con BVARD. SARMIENTO (PAV.); el lado 3 - 12 mide 30.00 metros, linda al Sur con LOTE 4, MISMO PLANO; el lado 12 - 11 mide 24.00 metros, linda al Oeste con LOTE 5, MISMO PLANO; el lado 11 - 2 mide 30.00 metros, linda al Norte con LOTE 2, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 2: 90°0'0", vértice 3: 90°0'0", vértice 12: 90°0'0", vértice 11: 90°0'0". Encierra una superficie de 720.00 metros cuadrados. - **Lote 4: \$ 95.500.000** Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 4 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Este sobre BVARD. SARMIENTO (PAV.), esquina CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.), poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 3 - B mide 23.70 metros, linda al Este con BVARD. SARMIENTO (PAV.); el lado B - 4 mide 30.00 metros, linda al Sur con CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.); el lado 4 - 12 mide 24.00 metros, linda al Oeste con LOTE 5, MISMO PLANO; el lado 12 - 3 mide 30.00 metros, linda al Norte con LOTE 3, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 3: 90°0'0", vértice B: 90°34'0", vértice 4: 89°26'0", vértice 12: 90°0'0". Encierra una superficie de 715.48 metros cuadrados. Observaciones Específicas del Lote a la fecha 31/05/2024: - Sobre Lote "4" las Superficie de Ochava = 3,98 m², medidas de catetos iguales 2,82 mts. y diagonal 4,00 mts. en planta baja,

se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de Villa Ocampo, s/ Reglamento de Edificación. - El Lote 4 se encuentra afectado por una línea de media tensión de 33 kva.

Existen Electroductos. - **LOTE 5: \$255.000.000** Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 5 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Sur sobre CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.), entre CALLE 2 DE ABRIL (PAV.) y BVARD. SARMIENTO (PAV.), a los 30 metros de BVARD. SARMIENTO (PAV.) hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 4 - 5 mide 37.00 metros, linda al Sur con CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.); el lado 5 - 8 mide 96.10 metros, linda al Oeste con LOTE 6, MISMO PLANO; el lado 8 - 9 mide 37.00 metros, linda al Norte con LA GALLARETA S.A.I.C.Y.A. - PII 0308000142150000 - S/PL.; el lado 9 - 4 mide 95.88 metros, linda al Este con LOTE 1; LOTE 2; LOTE 3; LOTE 4, TODOS DEL MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 4: 90°34'0", vértice 5: 89°26'0", vértice 8: 90°13'30", vértice 9: 89°46'30". Encierra una superficie de 3,551.53 metros cuadrados. Observaciones Específicas del Lote a la fecha 31/05/2024: - El Lote 5 se encuentra afectado por una línea de media tensión de 33 kva. **LOTE 6: \$240.000.000** Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 6 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Sur sobre CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.), entre CALLE 2 DE ABRIL (PAV.) y BVARD. SARMIENTO (PAV.), a los 67 metros de BVARD. SARMIENTO (PAV.) hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 5 - 6 mide 33.15 metros, linda al Sur con CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.); el lado 6 - 7 mide 96.30 metros, linda al Oeste con LOTE 7, MISMO PLANO; el lado 7 - 8 mide 33.15 metros, linda al Norte con LA GALLARETA S.A.I.C.Y.A. - PII 0308000142150000 - S/PL.; el lado 8 - 5 mide 96.10 metros, linda al Este con LOTE 5, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 5: 90°34'0", vértice 6: 89°26'0", vértice 7: 90°13'30", vértice 8: 89°46'30". Encierra una superficie de 3,188.94 metros cuadrados. Observaciones Específicas del Lote a la fecha 31/05/2024: - El Lote 6 se encuentra afectado por una línea de media tensión de 33 kva. **LOTE 7: \$260.000.000** Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 7 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Sur sobre CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.), entre BVARD. SARMIENTO (PAV.) y CALLE 2 DE ABRIL (PAV.), a los 78.05 metros de CALLE 2 DE ABRIL (PAV.) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 6 - C mide 33.00 metros, linda al Sur con CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.); el lado C - D mide 96.49 metros, linda al Oeste con COOP. AGROIND. ARNO LTDA. - PII 0308000141900006 - PL. DUP N°164; el lado D - 7 mide 33.00 metros, linda al Norte con LA GALLARETA S.A.I.C.Y.A. - PII 0308000142150000 - S/PL.; el lado 7 - 6 mide 96.30 metros, linda al Este con LOTE 6, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 6: 90°34'0", vértice C: 89°26'0", vértice D: 90°13'30", vértice 7: 89°46'30". Encierra una superficie de 3,180.95 metros cuadrados. Observaciones Específicas del Lote a la fecha 31/05/2024: - El Lote 7 se encuentra afectado por una línea de media tensión de 33 kva. **DEL PLANO DE MENSURA N° 2606058 LOTE 5: \$450.000.000** ubicado por 2 de Abril esquina Fco Conti bajo el P.P.I 03-08-00-014005/8020-1. **Lote 5:** un lote de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento General Obligado designado como lote 5 del plano de mensura registrado en el servicio de Catastro e Información Territorial con el número 260608/2023 con frente al Norte sobre calle Fco Conti (pav) esquina Calle 2 de Abril (pav), poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado G-H mide 42.70 metros, linda al Norte con calle Fco Conti (pav) el lado H-N mide 45.40 metros linda al Este con Lote 6 –Mismo Plano y Manzana el lado N - F mide 42.70 metros linda al Sur con Lote 1, Lote 2 y Lote 4 todos del mismo Plano y Manzana el lado F-G mide 45.40 metros linda al Oeste con calle 2 de Abril y cuyos ángulos internos son en el vértice G 90°0'00" vértice H 90°0'00" vértice N 90°0'00" vértice F 90°0'00" encierra una superficie de 1,938.58 metros cuadrados. Siendo la coordenada geodésica del 21/02/2022- sobre el Lote "5" la superficie de ochava = 4,00 m², catetos 2.83m, Hipotenusa 4,00m en planta baja, se establece una servidumbre de no constituir en favor de la Municipalidad de Villa Ocampo, S/Reglamento de Edificación. - Surge lo siguiente por Constatación: realizada en fecha 17/09/2025; Me constituí en el domicilio sito en calle San Jorge entre Estanislao López y Caseros; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien

se encuentra debidamente autorizada en el diligenciamiento del siguiente Mandamiento dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: **LOTE 7 del plano de mensura N° 278839**, allí observo una construcción abandonada solo cuenta con paredes en pie y malezas **LOTES 2,3,4,5 y 6** es un terreno sin construcción ni división perimetral entre ellos, lo único que podemos observar son dos (2) arcos de fútbol y postes con reflectores apuntando hacia la cancha - es un predio evidentemente mantenido con el pasto cortado. **LOTE 1** del mismo plano de mensura N° 278839; consiste en un terreno baldío con pasturas naturales y que posee un tacho de hierro de importante tamaño en estado de aparente abandono. Del **Plano de Mensura N° 260608 Lote 5** - me remito a la Constatación Judicial de fecha 08/04/2024 ya que continua de iguales condiciones - Constatación con fecha 08/04/2024 siendo las 9,50 horas junto a la marfilera me constituí en el domicilio sito en calle Francisco Conti N° 1995, lugar donde a mi requerimiento fui atendido por una persona llamarse Anabella Furlan DNI: 41941377 en carácter de ocupante y procedo a constatar: Lote 5 la ateniante manifiesta ocupar una fracción del edificio en carácter de parte del equipo Técnico de Asociación para el Desarrollo de Villa Ocampo a la Red para el Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, según convenio entre partes que con posterioridad presentaran en autos.- la presente oficina cuenta con 3 ambientes amplios, los cuales son destinados a oficinas propiamente dichas, un baño y otro ambiente destinado a cocina. La ateniante manifiesta que todo el mobiliario es parte del inventario de la Unidad de Territorio de Innovación y Desarrollo (UTID), luego pasamos a ingresar por el acceso principal del Lote 5 donde nos recibe una persona que dice llamarse María Belén Zoloaga DNI: 31.677.140 en carácter de auxiliar de atención al público del PAMI, quien manifiesta que en el lugar el PAMI ocupa 3 oficinas amplias y baños para ambos sexos, además de un holl de ingreso que funciona como sala de espera. La Sra. Zoloaga manifiesta que el espacio fue cedido por la Municipalidad de Villa Ocampo, según convenio firmado por las partes que con posterioridad se acompañará en autos. Luego pasamos a otro sector del inmueble, lado sur donde fuimos atendidos por una persona llamarse Daniel Miño DNI: 12.157.860 quien manifiesta tener una fábrica de escobas en un galpón que posee 2 ambientes amplios, un baño, y patio, que pertenece al mismo edificio del Lote 5. A diferencia de las restantes oficinas, este sector se encuentra en un estado precario. El ateniante manifiesta que posee un contrato de comodato otorgado por la Municipalidad de Villa Ocampo que con posterioridad será acompañado en autos. Para finalizar destacamos que en el inmueble posee un buen estado edilicio en general y respecto a la planta alta existente nos remitimos al acta correspondiente lote 6.- allí la ateniante nos manifiesta que en este sector existe un acceso a una vivienda filiar que esta ubicada exactamente arriba (planta alta) de la parte edificada, aclarando que la ocupante es la Sra Graciela Cabrera y que en este momento no se encuentra en su domicilio por estar trabajando.- no siendo para mas se da por finalizado el acto siendo las 10hs.- **API** informa lo siguiente: el Inmueble empadronado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario a nombre de la "Cooperativa Agroindustrial Amo Ltda", CUIT N° 30-67438525-7; registra deuda con Apremios Pendientes.- Los Inmuebles Bajo las PII N° 030800-014190/0005 y 030800-014190/0006 la 1° registra una deuda de \$31.282,66 y la 2° registra deuda de \$4.309,59 ; 030800-014005/8000 deuda por \$4.136.892,25; **PROVIENEN DE LA PARTIDA 014005/8000-7** deuda de liquidación de deuda al 15-09-2025.- **Municipalidad de V.O.** informa por concepto de Tasa gral de Inmueble; la deuda mantenida para con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo en relación a los diferentes inmuebles de Titularidad de la Cooperativa Agroindustrial Amo Ltda; resultan los siguientes: 1) Cuenta N° 44.403, la deuda asciende a \$ 487.000,00 - 2° cuenta N° 40.974, la deuda asciende a \$7080.800,00 se acompaña a todo evento estados de cuentas por periodos allí indicados. Es todo cuanto hay por informar.- **COTELVO** informa: nos dirigimos a Ud contestando su requisitoria de pedido de informe con fecha de ingreso 19 de Agosto de 2025 en la actualidad servicios bajo la titularidad o usuario de la Cooperativa Agroindustrial Amo Ltda o Inaza S.A; lote 5: ubicado por calle 2 de Abril esquina Francisco Conti bajo la PII 03-08-00-014005/8020-1 corresponde a la cuenta 1372.- Se encuentra activa y al día habilitado a partir de noviembre de 1981 - Lotes 1,2,3,4,5,6,7 Ubicado Fco Conti y Bv.Sarmiento, corresponde al número de cuenta N° 2792 se encuentra suspendida con una deuda de 4 meses por \$180,86(mas intereses que serán actualizados a la fecha de pago) que comprenden a Mayo y Junio 2012- Marzo-Abril de 2013.-sin otro particular saludamos a Ud. Muy atte.- **EPE**. La Empresa Provincial de la Energía Santa Fe informa a la fecha 26/04/2024 En estos Lotes , concepto de deudas por consumo de energía Figuran N° de medidor; Fco Conti 1995 1° Medidor N° 746076 con deuda de \$18046,71- 2° medidor N° 718344 Sin Deuda, 3° medidor N° Solicitan Baja S/deuda.- Según informe del **Registro de la Prop. Inmueble Santa Fe** de legación Reconquista: informa lo siguiente: Conforme a lo solicitado F.401-I el informe N° 3-1-0072674 de fecha 19/03/2025 en el certificado N° 72674 de fecha 19/03/2025 la persona de referencia **REGISTRA INHIBICION** , inscripta en el registro de Santa Fe; **Persona:** COOPERATIVA

AGROINDUSTRIAL ARNO LDA, Estado: DEFINITIVA S/PRESCRIPCION - Aforo: 071155
 Fecha de Inscripción: 18/06/2015 fecha de vigencia sin prescripción Tomo: 353 Folio: 3074
 Monto : pesos 0,00 Profesional: CPN RAMON JORGE GHIANO Expediente/ Año 1107/2013
 Caratula: SIND. QUIEBRA INAZA S.A/COOP. AGROINDUSTRIAL ARNO LDA S/ EXTENCION DE QUIEBRA - Y SU ACUMULADO EXPTE 378/2014.- Tramitado en JUZ 1RA INST CIV COM Y LAB DTO N.17 VILLA OCAMPO.- ESTA TRABA posee LEVANTAMIENTO AL SOLO EFECTO ** ACTUALIZACIONES.- A)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0072668 con fecha 19/03/2025 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto XXIII) Nuevo Plano de mensura N° 260608 Lote 5 - B)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0324357 con fecha 22/10/2025 a lo solicitado en Certificado N° 324357 de fecha 22/10/2025 los inmuebles de referencia registran las siguientes Hipotecas. Titular Cooperativa Agroindustrial Amo Limitada- Traba: fecha 11/01/17 N° 003478 Folio 0008 Tomo 0068 Dpto Gral Obligado Grado 01 Estado Definitivo Monto 100.000,00 Pesos- Acreedor: Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social- Domicilio: Avda Belgrano 1656.- C.A.B.A.- Observaciones Grales: Reinscripción de Hipoteca inscripta Bajo el N°12871 F.26 T.21 - en fecha 15/06/2021 con la presentación del certificado 169591 se aclara que el folio correcto de la Hipoteca que se reinscribe es 62 y no 26 como por error se consigno.- constan embargos: N° 78644 del 11-09-00 reinspecta por of. 141210 del 19-12-14- pase a definitivo de Trabas según minuta: 17/039724, según mta 337730/337735/337725/337729 y 337745 del 07/11/2023, se liberan del gravamen los lotes 1,6,8,12,13, y 14 del plano 133009/2002 y los lotes 2,3 y 5 del plano 133010/2002, que son partes de los lotes 7,8,9,28, y 29 del plano 164, a su vez forman parte del lote 190 de colonia Ocampo- Inmuebles Dpto 03- Tomo 0200- Folio 1081 Numero 104771 Estado Definitivo Observaciones del Dominio: 1) Parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo Dpto Gral Obligado que tiene una superficie de 975M2 2)-Otra parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo que tiene una Superficie de 6552M2 Este informe corresponde según título.(Pto.VII A y Pto.VII B) Lotes 1,2,3,4,5,6,7 - del Plano de mensura N° 278839.- Los bienes saldrán a la venta con base Decretada en autos y en caso de no haber oferentes con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El o los compradores abonarán en el acto del remate el 10 % (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta más el 3% (Tres por ciento) de comisión de ley del martillero y los impuestos que pudieren corresponder. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demandan la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonará los impuestos que corresponden, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Villa Ocampo- N° 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe); y a nombre de los autos: "INAZA S.A S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, Expte. N° 540/2012 - CUIJ 21-26313168-9.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de depósito correspondientes.- los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Los gastos consecuentes, por Escritura y Transferencia de dominio, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir, oportunamente. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Mayores informes en secretaría del Juzgado 03482-466727/439181 y/o a la marfilera al T.E 3482-535315 y/o al Síndico de la Quiebra C.P.N. Jorge F.R. Ghiano al tel. 03492-607175.
 Villa Ocampo.....de.....de 2025.

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PEREZLINDO JOSE ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02057075-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/12/2025 se ha declarado la quiebra de JOSÉ ANDRÉS PEREZLINDO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 30.501.882, apellido materno Vega, con domicilio real en calle calle Rector Cortez Pla 110 1 depto 2 (actualmente identificado como Manzana 16, vivienda 1, departamento 2, Barrio el Pozo) de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20/02/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese.
Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario
S/C 555599 Feb. 05 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastore, en los autos caratulados "FARNEDA, MARIA VIRGINIA S/ SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARIA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admítase la participación que por derecho corresponda. II. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal. VI. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c.". Santa Fe, de febrero de 2026.-
\$ 100 555518 Feb. 05 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ANGELA ELDA IDAN, D.N.I. 1.767.637, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "IDAN, ANGELA ELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (cuij 21-03002366-5).
\$ 45 Feb. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SALTO, NORA DEL VALLE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02057775-1)", que se tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORA DEL VALLE SALTO, documento de identidad Tipo DNI N° 4.470.736 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. FDO. DR. GUILLERMO A. VALES (Juez)." Santa Fe, de diciembre de 2025.- NO REPONE: Gestión de Defensoría General Zonal N° Dos- (Art. 138 - Inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Pcia. de Santa Fe - Ley n° 10.160).
S/C Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GOMEZ, RAMONA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26328141-9 radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMONA GOMEZ DNI N° 11.658.425, quien falleció el día 06/12/2019, con último domicilio en pasaje público entre calles 3 y 5 S/N de la Ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; y Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo,
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LOZADA, CATERINA VANESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02058149- 9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra LOZADA, CATERINA VANESA, documento de identidad DNI N° 31.419.390 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES. Juez.- Santa Fe, de 2026.-
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LOZADA, CATERINA VANESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02058149- 9, se cita, se llama, y emplaza a todos los here-

deros, acreedores y legatarios de la Sra LOZADA, CATERINA VANESA, documento de identidad DNI N° 31.419.390, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES. Juez.- Santa Fe, de 2026.-
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación), en autos caratulados "DI LUCA, DOMINGA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02057776-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DI LUCA DOMINGA LC: 1.527.922, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dr GUILLERMO ADRIAN VALES.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación), en autos caratulados "DI LUCA, DOMINGA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02057776-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mancini Pascual, L.E. 2.369.228, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dr GUILLERMO ADRIAN VALES. --
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13a. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "CERVINI, EDGARDO RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02058067-1, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios del causante de este Juicio Sucesorio, señor EDGARDO RUBÉN CERVINI, D.N.I. N° M6.308.247, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez).

\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (Juzgado de 1ra. instancia civil y comercial 13ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ALMADA, SUSANA VERONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02057876-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. ALMADA SUSANA VERÓNICA, DNI 23.394.423 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).- Santa Fe, de Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "AINBINDER, BERTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02057997-5 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AINBINDER, BERTA D.N.I. F3.554.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.:- DR. GUILLERMO VALES (juez). Santa Fe, de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BUGNON MARCELO EDUARDO S/SUCESORIO" 21-26171895-9 Año 2025 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BUGNON MARCELO EDUARDO, DNI 11.495.857 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. San Javier, de de 2025.-Firma: Dr. Diego ESCUDERO, Secretario. San Javier, 5 FEB 2026
\$ 45 Feb- 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 ra. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "GOMEZ ESMERALDA ELISA DEL CARMEN LUJAN Y OTRO S/SUCESORIOS, CUIJ 21-02057884-7, que tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESMERALDA ELISA DEL CARMEN LUJAN GOMEZ D.N.I. F 3.897.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el HALL DE TRIBUNALES.- DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez. Santa Fe, de febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Secretaria Única - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación) en los autos caratulados: "CABRERA, MARIA TERESA DEL CARMEN S/SUCESORIO (Expte. CUIJ N 21-02054714-3), se ha dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL el presente EDICTO: "Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Secretaria Única - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Sra. TERESA MARIA DEL CARMEN CABRERA, argentina, divorciada, mayor de edad, jubilada, D.N.I. N 10.372.829, domiciliada realmente en calle Vélez Sársfield N° 1534 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, nacida en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe en fecha: 12 de marzo de 1952, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe el 03.07.2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Bo-

letín Oficial y se exhibe conforme Ley 11.287 y la Acordada vigente. Santa Fe, 20 de Agosto de 2025.- FIRMAN: Dra. ANA ROSA ALVAREZ: Jueza a/c".-

\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 13 Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados PEREYRA, AMANDA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02058012-4 llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra PEREYRA, AMANDA BEATRIZ fallecida el 30 de Abril de 2025 dni 10.575.029 en Recreo- Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez) diciembre de 2025.

\$ 45 Feb. 05

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ARMANDO RUBEN ELVIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26216136-3 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del Sr. RUBEN ELVIO ARMANDO D.N.I. 6.294.938 fallecido en la localidad de Pozo Borrado el 18 de octubre del 2025; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Marcela Barrera, Secretaria. Dr. Federico Acuña, Juez. Febrero del año 2026.

\$ 45 Feb. 05

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos "PAVON ISABELINO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26270200-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dr. ISABELINO PAVON, D.N.I. N° 11.724.506, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.-

\$ 45 Feb. 05

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez Dr. Matias R. Colon a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de SAN CRISTOBAL, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21-26141291-5 - BIGLIA, MARIO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "San Cristóbal, 04/09/2025:...Estando acreditado el fallecimiento de ...Luis Miguel BIGLIA D.N.I. N°7.676.194, declárase abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS... Dispóngase la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos... Notifíquese. Fdo: Dr. Matias R. Colon Juez. Dra. Cecilia V. Tovar Secretaria".- SAN CRISTOBAL, de FEBRERO de 2026.-

\$ 45 Feb. 05

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "CASTILLO SILVIA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-24211975-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CASTILLO SILVIA BEATRIZ, DNI 16.292.767, con último domicilio en calle Rafaela 2065 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecida en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, en fecha 12 de Diciembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr Gelcich JUEZ; Dra Silvestre SECRETARIA. Rafaela, 04/02/2025

\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Fdo. Dr. Guillermo A. Vales- Abogado Juez; Dra. Agustina Silvestre- Abogada- Secretaria) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SUAREZ EUCEBIO Y/O SUAREZ EUSEBIO DNI N°6392857 fallecido en fecha 17/01/2020 domiciliado en calle Pasteur N°650 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe y de la Sra. MARIA ROSA LEZCANO Y/O MARIA ROSA LESCANO DNI N°5809580 fallecida en fecha 26/07/2022, domiciliada en calle Bolívar N°650 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe (CUIJ 21-24205886-8 SUAREZ EUCEBIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HE-

REDEROS), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. FDO. SILVESTRE (SECRETARIA) VALES (JUEZ) Rafaela, 05 de Febrero de 2026.

\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "FIORITO, ALFREDO HAROLD Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24209520-8", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Alfredo Harold Fiorito DNI 06.278.505, fallecido el día 14/03/2001, y Delia Catalina Cartasegna DNI 02.408.415, fallecida el día 22/11/2024, ambos causantes con último domicilio real en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, República Argentina; para que acrediten su carácter dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art. 67 del C.P.C). Dra. Agustina Florencia Silvestre, Secretaria; Dr. Marcelo Germán Gelcich, Juez. Rafaela, 05 de Febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos sucesorios caratulados: Expte.- CUIJ N° 21-24207993-8, Año 2024 - "RICO, Mario Esteban s/Sucesorio" se ha dispuesto llamar, citar y emplazar por edictos, los que se publican por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en la pizarra del Juzgado (Conforme art. 67 CPCC), a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante: RICO, Mario Esteban, D.N.I. N.º 16.200.631, domiciliado en Aristóbulo del Valle 2522 de la ciudad de Rafaela, fallecido el 19 de marzo de 2024 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que así lo acrediten en el juicio indicado dentro de los treinta (30) días y bajo apercibimientos de ley. FDO: SILVESTRE (SECRETARIA) VALES (JUEZ) Rafaela, 05 de febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "MARCUCCI, MARIA CRISTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24212048-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA CRISTINA MARCUCCI, D.N.I. 12.304.466, con último domicilio en calle Chacabuco 594 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida el día 26 de Agosto de 2025; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: SANDRA INES CERLIANI (Secretaria); MATIAS RAUL COLON (Juez).

\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24212150-0 ZBRUN CARLOS JOSE S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JOSE ZBRUN DNI N° M6.287.082, con último domicilio en calle Maipú N° 681 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en ciudad de Rafaela en fecha 7 de diciembre de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMA: Dra. SANDRA INES CERLIANI Secretaria/ Dr. MATIAS RAUL COLON Juez

\$ 45 Feb. 05

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°16 del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N°32, sito en Callao 635 PB CABA, comunica por cinco días que, con fecha 24/10/25 se presentó en concurso preventivo STARTAR S.A. (CUIT 30-71539325-1) y con Fecha 2/12/25 se declaró su apertura designándose a la Sindicatura Estudio "Bruzzo-Uruña" (TEL: 1134188621 y 1149978951). Se invita a los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos (art32 LCQ) hasta el 1/4/26, ante la Sindicatura, mediante email dirigido a startarconcursoverificacion@gmail.com.- Se deja constancia que existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>), en el punto 9) del auto de apertura de este proceso concursal. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 24/6/26 y 18/9/26, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 1/4/27 a las 10hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 11/4/27. Se libra el presente en los autos "STARTAR S.A. s/concurso preventivo" (Expte. 15306/2025), en trámite ante este -Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe. FDO.: PEDRO MANUEL CRESPO. SECRETARIO.

\$ 302.40 555270 Feb. 02 Feb. 06

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Ma. Teresa Berdeal, sito en Avda. Pres. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos EMACO S.A. s/Quiebra; (Expte. N° 669/2024), que el día 20 de octubre de 2025 se decretó la quiebra de Emaco S.A. (CUIT: 30-51628422-2) inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 17 de septiembre de 1968, bajo el número 3055, Folio 272 del libro 65; Tomo de Estatutos Nacionales. Síndico: estudio PRZYBYLSKI, ESTRUGO

& ASOCIADOS, con domicilio en Lavalle 1527 8° 34 de CABA, domicilio electrónico 23085731629, teléfono: 4374.6410, mail: sindicaturraspe@gmail.com, cuenta del Banco Nación, CBU: 0110013630001303622633, titular: Jacobo Mario Estrugo, CUIT: 20-12587387-2. Se hace saber a los acreedores que deberán consultar el "sistema de verificación tempestiva" expuesto en el decreto de quiebra. Que podrán insinuar sus créditos (LCQ: 32) hasta el día 23.12.25. Se deja constancia a requerimiento de la sindicatura que los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no deberán presentarse a verificar nuevamente (conf. Art. 202 párrafo 2 de la L.C.). Los informes arts. 35 y 39 de la ley concursal vencen los días: 11.03.26 y 27.04.26, respectivamente. Se fija audiencia para el día 21.04.26 a las 11hs., -puntualmente-, en el 7mo. Piso oficina 710, a la que deberá concurrir la presidente de la sociedad Federico León Bensadon (DNI: 4.100.916) a fin de brindar las explicaciones bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su concurrencia por la fuerza pública (LCQ:102). Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplan los siguientes recaudos: a) constituir domicilio procesal dentro del radio de la jurisdicción dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LCQ: 88, 7°); b) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; e) se abstengan los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.:103). Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de tres días. Buenos Aires, octubre de 2025. Fdo. MA. TERESA BERDEAL, SECRETARIA.
S/C 554578 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12 a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 121 1° Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los autos: "PROSILU S.R.L. s/Concurso Preventivo", expte. N° 21264/2025. el día 20.11.2025, se dispuso la apertura del concurso preventivo de PROSILU S.R.L. (CUIT N° 10-70831859-7), y se designó como sindicatura interviniente al Estudio María Cenatiempo y Asociados, con domicilio en Paraná 777, piso 7, "B". CABA (Cel 1149723289), ante quien deberán presentar las solicitudes de verificación hasta el día 04.03.2026. Los informes arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 20.04.2026 y 03.06.2026, respectivamente. El 02.12.2026, a las 11 horas, se llevará a cabo la audiencia informativa, a celebrarse en la Sala de audiencias del Juzgado. Buenos Aires, diciembre de 2025. María Milagros Allende, secretaria.
S/C 554615 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaria N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, 2° piso, C.A.B.A., hace saber por cinco días en los autos "S outhamerican Trendy S.A. s/concurso preventivo; Expte. 21838/2025 con fecha 07/11/2025 se presentó en concurso preventivo SOUTHERN AMERICAN TRENDY S.A., CUIT N° 30-71006050-5, con domicilio en Coronel Manuel E. Arias 1639, Piso 9°, oficina "B", CABA habiéndose ordenado su apertura el 20.11.2025 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 17/03/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Estudio Barbería-Kainsky" con domicilio en Lavalle 1506, piso 1, Oficina 6, CABA, con teléfonos 1540665325 y 1544712668; los cuales deberán remitirse por correo electrónico a southamericanconcurso@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Southamerican Trendy S.A. - expte. 21838/2025, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 20/11/2025 a lo que se remite (v. punto VIII). La cuenta para depositar el arancel (art. 32, ley 24.522): Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Palermo CBU 0140014403401456551701. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 04/05/2026 y 16/06/2026- respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 18/05/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 02/12/2026 a las 10 horas en la sala de audiencias del tribunal. En Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025.
\$ 1 554766 Feb. 2 Feb. 6

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29° Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FLORO S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO" (EXPT. N° 12839133) se hace saber que por Auto N° 72 del 27/11/2025 se resolvió establecer nuevas fechas del concurso preventivo de la siguiente manera: Resolución art. 36 LCQ: 18/02/2026; Informe General: 18/03/2026; Audiencia Informativa: 09/09/2026 11:00 hs; Vencimiento Período de Exclusividad: 16/09/2026. Of. 27/11/2025.-
\$ 165 555349 Feb. 02 Feb. 06

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de FERIA de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LANGHI, FEDERICO s/concurso preventivo", CUIJ N° 21-25135303-1, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de FEDERICO LANGHI, DNI N° 26.120.477, argentino, mayor de edad, Ingeniero Aeronáutico, con domicilio real en calle Aarón Castellanos 457 de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Urquiza 2745 de la ciudad de San Justo. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos con sus respectivos títulos hasta el día 12/03/2026 inclusive, o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, en el domicilio del Síndico CPN Víctor Hugo Fabrizio sito en calle Alberdi 2680 y correo electrónico vhfabri59@gmail.com.

\$1 555400 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación, se hace saber que en los autos "ESCALADA, GUILLERMO JULIO GABRIEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02056855-8), se ha dispuesto: "Santa Fe, 4 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUILLERMO JULIO GABRIEL ESCALADA, DNI 36.759.490, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Azopardo 2747, de Santa Fe y legal en Alvear 3291, Dpto A, de esta ciudad de Santa Fe.; 10) Fijar el día 20/01/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/03/26, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/04/26, para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.". Fdo. Dra. Silvina L. Díaz (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com.18 de diciembre de 2025. Silvina Díaz, secretaria.
\$ 1 555446 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "ROMANO, PAOLA SOLEDAD s/ Solicitud de Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02057261-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 9 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PAOLA SOLEDAD ROMANO, D.N.1. 29.411.422, domiciliada realmente en calle 1ro de Mayo 1004 de la localidad de Clason y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe.; ...13) Fijar el día 06/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Designar el día 23/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/06/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención ... Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Sindicatura designada en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com.Santa Fe. 18 de diciembre de 2025.
\$ 1 555445 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04591503-1- (132/2002)- Oviedo, Oscar Martín c/Cabaña, Orlando Agustín, Prop. Fab. Abertura Aluminio s/C.P.L., se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de noviembre de 2025. Declárese rebelde a los herederos del demandado Cabaña Orlando Agustín. Notifíquese. Fdo. Dra. Josefina Freyre, Secretaria. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2025.
\$ 1 555072 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Juzgados Unipersonales Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de FERIA de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos ALEGRE ADRIANA ELISABET s/CONCURSO PREVENTIVO: CIVIL (CUIJ 21-25135198-5), se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 13/01/2026; APERTURA DE CONCURSO PREVENTIVO: De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la apertura de concurso preventivo del actor, en consecuencia, se dispone: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ADRIANA ELISABET ALEGRE, de apellido materno Gonzalez, DNI 31.419.404, domiciliada en calle Monseñor Zazpe N° 4350 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Moreno N° 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 2) Fijar como fecha de sorteo del síndico el 14/01/2026, a las 10:00 horas, a realizarse en la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 6610, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. 3) Fijar el 11/02/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico y el 27/02/2026 para observar los créditos. 4) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Fe, los que se confeccionarán conforme el art 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en los Registros: Público de Comercio y de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 6) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor. 7) Intimar al concursado a que deposite en una cuenta a abrirse en autos y a la orden de este Juzgado de FERIA (siendo luego a la orden del Juzgado que resulte a cargo del presente concurso conforme sorteo de MEU) la suma que la Sindicatura defina para abonar los gastos de correspondencia previstas en el art 29 de la ley 24.522, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar los días: 30/03/2026 para la presentación de los informes individuales, y 14/05/2026 para la presentación del informe general. 9) Fijar la fecha del 28/10/2026 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. 10) Disponer que e la Sra. ADRIANA ELISABET ALEGRE no puede viajar al exterior -sin previa comunicación-, en las condiciones del artículo 25 Ley

24522. 11) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual, al Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, y Juzgados Federales sobre la iniciación y radicación de causas contra la concursada, a sus efectos oficiase. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 21 de la Ley de Concursos y Quiebras. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la concursada, ADRIANA ELISABET ALEGRE, con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, se oficiará a la entidad bancaria correspondiente a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo del concursado, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionese al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. Hágase saber. Oficiase. Notifíquese. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaría de Feria); Ivan G. Di Chiazza (Juez de Feria). Por disposición de la Señor Jueza cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Juzgados Unipersonales Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Feria de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en estos autos se ha designado como síndico al CPN Silvia Mabel Manno, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silvimabelmanno@gurilnkel.com.ar.
S/C 555207 Feb. 3 Feb. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que en los autos caratulados "PALACIOS, ROSA ANGELICA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-01977641-4) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. A cargo del secretario, el Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Noviembre de 2025.-RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de ROSA ANGELICA PALACIOS, D.N.I. 26.924.176, por la causal del tiempo transcurrido desde la clausura del procedimiento por distribución final (fs. 271/272) sin que se reabra (art. 231 LCQ) oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).
\$1 555389 Feb. 4 Feb. 20

Se hace saber que en los autos caratulados: "AGUIRRE, MÁXIMO RICARDO s/Quiebra" (CUIJ 21-02027225-9) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. A cargo de la secretaria, la Dra. Romina Soledad Freyre, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025.- RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de MÁXIMO RICARDO AGUIRRE, D.N.I. 17.904.257, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 26.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura." Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
\$1 555390 Feb. 4 Feb. 20

Se hace saber que en los autos caratulados "BUSTOS, ROMINA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-01988494-2) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Romina Soledad Freyre, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- RESUELVO: 1. Declararla conclusión de la quiebra de ROMINA SOLEDAD BUSTOS, DNI: 35.769.780, de apellido Ferreira, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria LEY n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Comerciales a sus efectos. Encomiendase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. -DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).
\$1 555388 Feb. 4 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "RIVOIRA FRANCO ELIAS s/ Quiebra" (EXPTE 21-02052693-6) se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Rivoira Franco Elias, apellido materno Almiron, argentino, D.N.I. N° 41.534.221, CUIT Nro 20-41634221-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Pasaje Gatisteo N° 3900 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre N° 2532 de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con Domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Los pedidos de verificación de créditos podrán realizarse de manera presencial o virtual.- Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.
\$1 555396 Feb. 4 Feb. 20

Se hace saber que en los autos caratulados: "ESPINOSA SILVIA ALEJANDRA s/ Quiebra" (CUIJ: 21-00927815-7(374/2010), de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, a cargo de la secretaria, DRA. VERÓNICA TOLOZA se resolvió lo siguiente: "SANTA FE 09 de Septiembre de 2016. RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de SILVIA ALEJANDRA ESPINOSA, D.N.I N° 21.720.549, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese." DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) DR. DANIEL FERNANDO ALONSO (Juez).
\$1 555397 Feb. 4 Feb. 20

Se hace saber que en los autos caratulados: "TACTAGI OSCAR ERNESTO s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02029013-4), de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Gisela Soledad Beadez, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Diciembre de 2024. RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de OSCAR ERNESTO TACTAGI, D.N.I 14.764.498, por la causal de pago total, oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber." Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria).
\$1 555395 Feb. 4 Feb. 20

Se hace saber que en los autos caratulados: "QUINTANA, MAGDALENA ZUNILDA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02038587-9), de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Verónica Toloza, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 24 DE JUNIO DE 2025. RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MAGDALENA ZUNILDA QUINTANA D.N.I N° 25.781.576 con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a Los fines de la comunicación y tonta de razón, así como de la finalización de este proceso Falencial; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$1 555394 Feb. 4 Feb. 20

En los autos caratulados: "BLANCO ROMINA ELISABET s/Quiebra" (CUIJ: 21-00901712-4), de trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil Y Comercial de la 5ta Nominación, ubicado en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de comunicarles la sentencia de conclusión del proceso de quiebra de la Sra. BLANCO ROMINA ELISABET, DNI 34.565.497, a continuación, se transcribe el decreto que así lo resuelve. "SANTA FE, 29 de Mayo de 2025... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión del proceso falencial de Romina Elisabet BLANCO- Cesen los efectos patrimonios y personales pesan sobre la nombrada a se - Insértese, agréguese, protocolícese el original, notifíquese, oportunamente, achívese.- DRA. LAURA LUCIANO PEROTTI (SECRETARIA) - DR. GABRIEL ABAD - (JUEZ A CARGO)
\$1 555393 Feb. 4 Feb. 20

Se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ, RITA SUSANA s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ: 21-02028259-9, de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. A cargo de la Secretaria, Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI se resolvió lo siguiente: Santa Fe, 28 de Julio de 2025 RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Rita Susana Díaz, DNI 4.397.742, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. - 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese copia. protocolícese el original y notifíquese "- Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez a/c) - Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI (Secretaria). Santa Fe, 30 de Julio de 2025.Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$1 555392 Feb. 4 Feb. 20

Por disposición de la Sra. meza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kigelmann, se hace saber que en los autos VILLARRUEL, ALFONSINA s/ Quiebra, CUIJ 21-02016882-7, se dictado la conclusión del proceso falencial y levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, correspondiente a VILLARRUEL, ALFONSINA, D.N.I.: 34.162.932. Como recaudo se transcribe el resolutorio que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 2025 Folio. Resolución: 28. SANTA FE, 25 de Julio de 2025. Visto.....Considerando: Resuelto; 1-Dar por concluido el proceso falencial de ALFONSINA VILLARRUEL, de apellido materno LUNA, DNI N° 34.162.932, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi 1719 de la ciudad de Laguna Paiva y con domicilio ad litem constituido en Fray Cayetano Rodríguez 3754 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2-Publiquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber.
\$1 555391 Feb. 4 Feb. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Francisco José Depetris, y Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, sito en calle San Jerónimo 1551, se hace saber que se ha dispuesto en los autos caratulados: SILVA, VILMA MARINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (E) 21-02056236-3; Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom. SANTA FE, 19 de Diciembre de 2025. Procedase a la reprogramación de las fechas: 1- Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026, como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese. Fdo. (Juez) Dr. Francisco José Depetris, (Secretaria); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso.
S/C 554841 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PIEDRABUENA, DIEGO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057205-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIEGO DANIEL PIEDRABUENA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.687.177, apellido materno Piedrabuena, con domicilio real en la Manzana 5, Depto. 27, 1º Piso, Fonavi, y legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudie-

ren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez). S/C 554840 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "CAPPELLETTI, Tamara Aylén s/ Quiebra" - 21-02056594-9, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Angel Cassetai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Santa Fe, 30 de diciembre de 2025. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) s/c 555430 Feb. 03 Feb. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAMPODONICO, GABRIELA PATRICIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057727-1), se ha declarado en fecha 22/12/2025 la quiebra de GABRIELA PATRICIA CAMPODONICO, de apellido materno "ELIAS", DNI N° 22.584.773, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Lisandro De La Torre 3173 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria). S/C 554839 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos VIVAS, JOEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055521-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com, donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. S/C 554917 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° I, se hace saber que en los autos: LINARI, MARIANA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02057799-9), se ha dispuesto: SANTA FE 22/12/2025: 1) Declarar la quiebra de MARIANA SOLEDAD LINARI, D.N.I. 30.554.185, domiciliada realmente en calle 1° de Mayo N° 3547 de Santo Tomé de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta, de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/08/2026). 13) Fijar el día 30/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 554914 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RAMALLO, VERONICA ISABEL s/QUIEBRA; 21-02057209-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Verónica Isabel Ramallo, DNI 30.389.953, argentina, soltera, con domicilio en calle Colono N° 2126, de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer

pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025.

S/C 554913 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZALEZ, FLORENCIA ARACELI s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055316-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Y VISTOS:... de acuerdo a lo requerido por el apoderado de la fallida y, teniendo en cuenta que la resolución de la apertura falencial data de fecha 02/10/2025 y que la Sindicatura ha aceptado el cargo el día 19/12/2025, corresponde en consecuencia readequarse las fechas, y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el peticionante, corresponde la reformulación de las fechas a los fines del cumplimiento de los pasos procesales; RESUELVO: 1.- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522); 2.- Fijar el día martes 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día martes 19 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Insértese, Regístrese, hágase saber. Fdo. Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. S/C 554912 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GUARINO, CAMILA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02057377-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22/12/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. GUARINO, CAMILA BELEN, argentina, DNI N° 38.815.369, C.U.I.T. N° 27-38815369-0, apellido materno SORIA, domiciliada realmente en calle Rio Gallegos N° 4067, de la localidad de Santa Fe, Capital, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B", de la ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: maximiliano_brotzman@hotmail.com. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 15 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 14 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 25 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicos de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agré-

guese copia. Oficié. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez.
S/C 554911 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, DAIARA SELENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058086-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/12/2025: 1°) Declarar la quiebra de Daiara Selene Rodríguez, mayor de edad, D.N.I. 45.805.248, domiciliado realmente en calle Pasaje Público N° 9700 entre Tte. Loza y Chaco, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficié. 9°) Fijar los días: 09 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficié. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortés, juez.
S/C 554909 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ROMERO, NICOLAS DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058026-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/12/2025: 1°) Declarar la quiebra de Nicolás David Romero, mayor de edad, D.N.I. 37.407.598, domiciliado realmente en calle Pasaje Público N° 5940 entre Grandoli y Caferatta, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficié. 8°) Fijar hasta el día 25 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficié. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortés, juez.
S/C 554908 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PAZ, ROMINA URSULA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057621-6, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 -155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN D'AMICO, GRACIELA MONICA, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 4121838 / 155 168275, mail cpngmdamico@hotmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs y atenderá a los Sres. Acreedores. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dra. Lía Elisa Carreñi (Prosecretaria). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. Lía Elisa Carreñi, Prosecretaria.
S/C 554906 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GALETTI, LAUTARO GASTON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057450-7, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publique edictos. Notifíquese.

Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 554905 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LEGUIZAMON, MARCELO FABIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02056886-8, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 -0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase presente. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERONICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" y atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado mateoadriana@hotmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Adad, (Juez). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 554904 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BUSTOS, SANDRA LILIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057065-9, 1a Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERONICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado mateoadriana@hotmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Adad, (Juez). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 554903 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MALTESE, ERICA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057384-5, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTIN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" y atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpnmartinrossi78@gmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel Abad, (Juez). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 554902 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LOPEZ, ROBERTO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057309-8, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 06 de Marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico formulada por el CPN MARTIN N.A. MATEO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, horarios y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025.
S/C 554901 Feb. 3 Feb. 9

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 12 de DICIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados MENDOZA JOSE MARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02055623-1, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 02 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de

verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 16 de ABRIL de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 01 de JUNIO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 22 de DICIEMBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

\$ 1 554856 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, JUAN JOSE FELICIANO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057589-9, se ha declarado la quiebra en fecha 23/12/2025 de GONZALEZ, JUAN JOSE FELICIANO, DNI N° 34.618.788, de apellido materno Gonzalez, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Servando Bayo 7300, Pasillo Casa 3, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pastore (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, Prosecretaria. S/C 554891 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALVAREZ, NATALIA GEORGINA s/QUIEBRA; (Exp. CUIJ N° 21-02057409-4), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 20 de febrero de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 07 de mayo de 2026 y 19 de junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Diciembre de 2025. S/C 554860 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SALCEDO, YAMIL ERNESTO s/solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02057011-0, en fecha 3 de Diciembre de 2025, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 06 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 22 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 5 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. 16 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 554859 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VALLEJOS, LORENA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02056662-8, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 02/03/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 04 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico la CPN ADRIANA BONAVIA, se lo designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza; y Santa Fe 9 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulada por la CPN ADRIANA G. BONAVIA. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando designación, horario y lugar de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 554852 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PONCE, LUZ AYLEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057383-7, en fecha 19/12/2025 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso- Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 16/02/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 26 de diciembre de 2025.

\$ 1 555001 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos MACHADO, NICOLAS JONATAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057190-7), se ha dispuesto: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS JONATAN MACHADO, argentino, DNI N° 39.629.408, CUIL 20-39629408-8, FECHA DE NACIMIENTO 12/06/1996, apellido materno OJEDA, estado civil soltero, con domicilio real en calle Suipacha 4691 y legalmente en San Martín 2171, piso 2, Of 68, ambos de esta ciudad. ... 13) Fijar el día 16/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/06/2026 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 554998 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, se hace saber que en los autos REYNOSO, GONZALO JOSUE s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02057217-2), se ha dispuesto: SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de REYNOSO, GONZALO JOSUE, DNI N° 33.945.097, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en JUAN DE GARAY N° 3977 de Santa Fe y legal en TUCUMAN N° 2912 de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14/05/2026 para que presente el informe general. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana I. Zanuttini (Prosecretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er Párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, de Diciembre de 2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria. S/C 554997 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación, se hace saber que en los autos HERNANDEZ, CARLOS MARIA ANTONIO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057177-9), se ha dispuesto: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARLOS MARIA ANTONIO HERNANDEZ, DNI 18.094.682, nacionalidad argentina, domiciliado realmente conforme manifiesta en San Lorenzo 2756 piso 3 de Santa Fe y legal en Saavedra 2233, piso 1, Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 02/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/05/2026 para que presente el informe general. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cproscarepstein@gmail.com. Santa Fe, de Diciembre de 2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria. S/C 554996 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE, MAURO NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057856-1), se ha declarado la quiebra en fecha 26/12/2025 de MAURO NICOLAS AGUIRRE, DNI N° 40.453.158, argentino, con domicilio real en calle Castelli 4557 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 7535 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a cargo)- Dra. Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, prosecretaria. S/C 554991 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RETAMOSO, GUADALUPE GRACIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057867-7, en fecha 26/12/2025, se ha declarado la quiebra de Guadalupe Graciela Retamoso DNI 25.480.510, de apellido materno

"Benitez", soltera, domiciliada realmente en TUCUMAN 4681 y legalmente en Aménabar Nº 3066, Dpto. 1º de Santa Fe. Se dispuso el día 26/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Juez a cargo- Dra. Lorena Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, prosecretaria.

S/C 554990 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DUCHON, MARIA FERNANDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057816-2 en fecha 26/12/2025, se ha declarado la quiebra de Maria Fernanda Duchon DNI 37.901.018 de apellido materno "Mendoza", soltera, domiciliada realmente en PASAJE PUBLICO 1635 Casa 2557 y legalmente en San Lorenzo 2214 PB de Santa Fe. Se dispuso el día 30/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Juez a cargo- Dra. Lorena Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, prosecretaria.

S/C 554989 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VILLARREAL, ROQUE ERNESTO s/QUIEBRA; CUIJ 21-01999719-4, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. Nº 14.538.303, Matrícula Nº 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpnrgmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN Graciela Mónica D'Amico. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, horarios y lugar de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Kigelmann (Jueza). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 554981 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONTENEGRO, ROBERTO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02057615-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROBERTO EZEQUIEL MONTENEGRO, DNI 30.954.723, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alto Verde Manzana 3 Pasaje 14 de Santa Fe y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día martes 30 de diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 554977 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SCHNEIDER, CINTIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02057689-5, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cintia Soledad Schneider, DNI 30.532.196, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en Francia Nº 3326 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en Esquiú Nº 3060 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día martes 30 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y de acuerdo a la Ley 11827, en el

lugar habilitado por la CSJP, en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 554976 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos VIVAS BASANO EDUARDO FABIAN s/QUIEBRA; 21-02056592-3; La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vivas Basano Eduardo Fabián, apellido materno Basano, argentino, D.N.I. Nº 32.547.548, CUIL Nº 20-32547548-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en General Lopez Nº 4330 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Aménabar Nº 3066, Dpto. 1º de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimentar los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que: proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilítase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, publicitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, fommlar las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/06/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Ricardo Pedro Melini en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

S/C 554975 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos BIANCHINI MELISA ANABEL s/QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02056830-2); La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Melisa Anabel Bianchini, apellido materno De Orloff, argentina, soltera, D.N.I. Nº 31.873.565, CUIL Nº 20-39814678-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberti Nº 2892 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 9 de Julio Nº 2238, 1º Piso. Of 131 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales,

Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 07/05/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/26 para la presentación del Informe General. 15°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Fernando Miguel Altare, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. S/C 554974 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos OJEDA NAOMI JACKELINE s/QUIEBRA; 21-02055648-7, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Naomi Jackeline Ojeda, argentina, D.N.I. Nº 41.732.780, CUIL 27-41.732.780-6, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Alberdi Nº 2.284 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día

26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteados síndico la CPN GURMAN CLAUDIA GABRIELA, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. S/C 554973 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos ORTIZ NAIR SOL s/QUIEBRA; 21-02057549-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Nair Sol Ortiz, argentina, D.N.I. Nº 43.841.850, CUIT 23-43841850-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle 9 de Julio Nº 548 de la localidad de Helvecia y legal en calle 25 de Mayo 2126, 2do. "A o B" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automática-

mente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de 1a Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN VICTTORE NORBERTO RICARDO en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. S/C 554972 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos GALARZA SANDRA MABEL s/QUIEBRA; 21-02057445-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sandra Mabel Galarza, argentina, D.N.I. N° 20.319.550, CUIL 27-20319550-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Alberti N° 5560 y legal en Pasaje Leoncio Gianello N° 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia 6 Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170,

en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN FABRIZIO VICTOR RUGO en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. S/C 554971 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados BATUECAS, IVANA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02023753-5, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: CPN GLORIA BARROSO en la suma de \$ 2.373.709,98; Dr. RICARDO RUBEN LENO y la Dra. MARIA INES MAIORANO, en conjunto y proporción de ley, por la suma de \$ 1.017.304,28. Lo que se publica a sus efectos por dos días. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2025. S/C 554969 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ROLAND, EMILSE MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02011105-1, se ha dictado la siguiente resolución Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados ROLAND, EMILSE MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02011105-1), de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, CONSIDERANDO: Que de las presentes actuaciones se desprende que se hallan cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, esto es, alcanzar los fondos para abonar las acreencias y los gastos del concurso. Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 228, ss. y cc. de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de EMILSE MARIA ROLAND, D.N.I. N° 24.719.853, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. VERONICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA; Dr. GABRIEL OSCAR ABAD, JUEZ. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 554962 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados HERRERA, VANESA NOELI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056630-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de VANESA NOEMI HERRERA, argentina, DNI N° 33.105.096, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-33105096-8, apellido materno HERRERA, domiciliada en calle Bv. Ocampo S/N (Esquina Bv. Mitre) de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Lavaisse N° 3046, de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénese el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de

Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522.). 13.- Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2025. Al escrito cargo N° 14581: Por recibido. Agréguese. Al escrito cargo N° 14593: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MONICA G. GONZALEZ, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

S/C 554957 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: HABASH CARIM s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057012-9), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de HABASH CARIM, DNI 36.000.449, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Educación de la Pcia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Saavedra N° 3105 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Declarar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10) Fijar el día 09/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 13/04/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27/05/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. José I. Lizasoain, Juez; Lorena B. Gómez, prosecretaria.

S/C 554956 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PASCHETTO, IRINA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057942-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS...

RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de IRINA ISABEL PASCHETTO, Argentina, DNI N° 33.278.104, CUIL 27-33278104-4, apellido materno Gomez, domiciliada según dice en calle Chacabuco N° 221 de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212, de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Declarar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficializar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día martes 26 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de

Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez); Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Nancy Cristina Ortiz, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 554955 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OVANDO, DIEGO ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02057493-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Diego Alberto Oviedo, DNI 31.628.829, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Colodrero N° 3428, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo N° 2843, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de 2025.

S/C 554954 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LENCINA, JORDELINA DANIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057275-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Jorge Iina Daniela Lencina, DNI 28.242.290, argentina, empleada, con domicilio en calle Patricio Cullen s/n esquina Corrientes, de Helvecia, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle J. J. Paso N° 2921, Piso 1, Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de 2025.

S/C 554952 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VILLAGRAN, MARIANA DANISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055063-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025. Téngase presente. Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez.

S/C 554951 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados COZZOLINO, MARTIN DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057555-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de MARTIN DAMIAN COZZOLINO Argentino, DNI N° 37.180.317, CUIL 20-37180317-4, apellido materno Ferrari, domiciliada según dice en calle Julio Roca N° 3385 Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 depto 1º, de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Declarar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficializar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día martes 26 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá pre-

sentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de Julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Juan Carlos Falchini, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 554950 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PINO, MARIANA SOLEDAD s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057653-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de MARIANA SOLEDAD PINO, argentina, DNI N° 36.011.390, soltera, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-36011390-1, apellido materno POCHON, domiciliada según dice en calle Grandoli S/N (7900) -CASA 18 A- B° ACERIA de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear N° 3291, Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 2. Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3. Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4. Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5. Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6. Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7. Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8. Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9. Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10. Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11. Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12. Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13. Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026, como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14. Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15. Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez); Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN María Eugenia Pellegrini domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 19 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez); Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN María Eugenia Pellegrini domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 554948 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos AROLFO FERRER, FLORENCIA AYLEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02055156-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 26/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FLORENCIA AYLEN AROLFO FERRER, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 43.284.929, con domicilio real en calle Derqui 1220 de la ciudad de Coronda, y legal en calle San Jerónimo 2466 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día OS de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 554947 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos DIAZ, MARIANO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057418-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 26/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIANO GABRIEL DIAZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.001.643, apellido materno Rojas, con domicilio real en calle Francia 1847, y legal en calle San Jerónimo 1786, 2A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para

S/C 554949 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CEBALLOS, Yael JAZMIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057618-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Yael JAZMIN CEBALLOS, Argentina, DNI N° 43.286.780 soltera, CUIL 27-43286780-9, apellido materno Godoy, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle Dr. Revuelta N° 1834 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 554946 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BUSI, ELBIO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056890-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ELBIO DANIEL BUSI, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.750.224, apellido materno CORDOBA, con domicilio real en calle España 2346 de la ciudad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 554945 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TRAPANI, FABIAN JOSE SALVADOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057726-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26/12/2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de FABIAN JOSE SALVADOR TRAPANI, DNI 13.163.093, nacionalidad argentina, domiciliado conforme acredita en calle Chiciana N° 9310 y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambas de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/02/2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/04/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/06/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 29/12/2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 554934 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BIONDI, SABRINA MICOL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057608-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26/12/2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SABRINA MICOL BIONDI, DNI 42.870.795, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Guayana N° 4930, de la ciudad de Santa Fe y legal en 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11/02/26, a las 10 horas. 10) Fijar el día 31/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24/06/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 29/12/2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 554933 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ESCRIBA, MARIA JOSE s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02057723-9; se ha declarado la quiebra en fecha 30/12/2025 de ESCRIBA, MARIA JOSE, DNI N° 28.240.712, de apellido materno Bianco, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en de 9 de julio 7555, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra 2236, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos.

Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Ureta Cortes (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). S/C 555045 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CASTILLO, MELANI SILVANA s/Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02057203-2, se ha declarado la quiebra en fecha 30/12/2025 de CASTILLO, MELANI SILVANA, DNI. N° 42.331.178, de apellido materno Sotomayor, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pje Alvear N° 2329 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Obispo Gelabert N° 3140 int 2, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Ureta Cortes Juez a/c; Dra. Huter (Secretaria).

S/C 555046 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SARAVIA, MICAELA SOLEDAD s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057914-2) se ha declarado la quiebra en fecha 26/12/2025 de MICAELA SOLEDAD SARAVIA, DNI. N° 39.093.169, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Huergo N° 3467 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 3066, Opto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 5231 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria).

S/C 555047 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "BELOSO, PABLO JESUS s/ Quiebra" (CUIJ 21-02057658-5), en fecha 30/12/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de PABLO JESUS BELOSO, DNI 22.280.687, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Perú N° 3919 con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 2912, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31 de Marzo de 2026. Secretaria, 30 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 555048 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: NIEVAS, MELINA ANABEL s/Solicitudo Propia Quiebra; (CUIJ 21-02058079-5), en fecha 30/12/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MELINA ANABEL NIEVAS, DNI 28.022.854, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente calle Pavón N° 751 y con domicilio procesal constituido en Amenábar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31 de Marzo de 2026. Secretaria, 30 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 555049 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 21 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "OSTRE, MAXIMILIANO ELIAS s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057727-9) se ha declarado la quiebra del Sr. OSTRE MAXIMILIANO ELIAS, DNI 38.240.368, mayor de edad, apellido materno Colman, domiciliado realmente en Pedro de Espinosa N° 6683 y con domicilio ad litem constituido en Pasaje Leoncio Gianello N° 636, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025, Fijar el día 05.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 16.04.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá

presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y a del 28.05.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).
S/C 555044 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DIAZ, STEFANIA GIULIANA s/ Solicitudo Propia Quiebra; CUIJ N.º 21-02057607-0, se ha dispuesto: SANTA FE 29/12/2025: 1) Declarar la quiebra de STEFANIA GIULIANA DIAZ, argentina, D.N.I. N.º 43.578.256, CUIL N.º 27-43578256-1, de estado civil soltera, apellido materno "VAZQUEZ", domiciliada realmente en Demetrio Gomez Manzana 5 s/n de alto verde y legal en calle 25 de Mayo 2.589 piso II oficina III, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/06/2026); 13) Fijar el día 06/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25/03/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 12/05/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/06/2026, para la presentación del Informe General. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIELABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, Secretaria. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 555043 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. del Distrito Judicial N.º 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "TURRI, WALTER AGUSTIN s/ Quiebra" - CUIJ N.º 21-02055604-5, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 25/03/2026 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la sindicatura, CPN Marcela María Alicia Nardelli, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs., dirección de correo electrónico: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 06/05/2026 para la presentación del informe individual de los créditos, y 08/06/2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez). Santa Fe, 29 de diciembre de 2025. Lorena, Gomez, prosecretaria.
S/C 555042 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos RAVAZZOLA, ROBERTO RICARDO s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057355-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 29/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROBERTO RICARDO RAVAZZOLA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 26.120.576, apellido materno Greco, con domicilio real en calle Laprida 5402, y legal en calle Junin 3281; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez).
S/C 555020 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PONCE, LUZ AYLEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N.º CUIJ 21-02057383-7), se ha declarado la quiebra en fecha 04/12/2025 de LUZ AYLEN PONCE, de apellido materno "MOREYRA", DNI N.º 41.341.662, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en República de Siria N.º 6068 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar N.º 3066 Dpto 1º de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16.02.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n.º

24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).
S/C 555021 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MANCUELLO, CLELIA INES s/solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02055467-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 3/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLELIA INES MANCUELLO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 14.048.186, de apellido materno Rodríguez, con domicilio real en calle Tarragona 356, y legal en calle 25 de Mayo N.º 2126, Piso 2do - Oficina "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez).
S/C 555022 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SILVA, HECTOR MARCELO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N.º 21-01992679-3), se dictó el siguiente proveído: "Santa Fe, de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:..., y; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de HECTOR MARCELO, SILVA, DNI N.º 23.559.604, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Protocolícese el presente y Notifíquese. Firmado digitalmente Dr. RODRIGO C. URETA CORTES (Juez); Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria). Santa Fe, 29 de diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 555029 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VANNI, CAROLINA DANIELA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057749-2), se ha declarado la quiebra en fecha 29/12/2025 de CAROLINA DANIELA VANNI, de apellido materno "ROBLEDO", DNI N.º 23.160.600, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Bonazzola N.º 8219 vivienda 42 Bº Los Troncos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N.º 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 555019 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ZAPATA, FABIAN GABRIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02057792-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Zapata, Fabian Gabriel, DNI 37.337.390, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en 12 de Septiembre Esquina Lugones S/N de la ciudad de Santo Tome, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 9 de Julio 2238 edificio plaza oficina 121 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dra. GOMEZ (Prosecretaria). Santa Fe, 30 de Diciembre de 2025.
S/C 555018 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MEYER, MARIA DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057819-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Maria del Carmen Meyer, DNI 18.144.953, argentina, mayor de edad, apellido materno Hernandez, domiciliada realmente en 12 de septiembre N.º 2278 PB 2 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Frey Cayetano Rodríguez N.º 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días.

10) Fijar el día 25.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez).
S/C 555017 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SARACHO, MARIANA VALERIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057916-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Mariana Valeria Saracho, DNI 34.360.980, argentina, mayor de edad, apellido materno Dominguez, domiciliada realmente en Agustín Delgado N° 2555, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenábar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Encomendar al síndico a sortearse que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. GOMEZ (Prosecretario). SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025.

S/C 555015 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GODOY, ELIANA DESIRE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02056893-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30/12/2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GODOY, ELIANA DESIRE, DNI N° 37.146.728, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Estrada N° 8457 y legal en 4 de Enero N° 1148, 3º A, ambas de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/02/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales por el término de cinco días. Santa Fe. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 555009 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BUSTOS, MAURO ALEJANDRO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055570-7, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar las verificación de los créditos ante la sindicatura es 13/03/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 18 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteada Sindica la C.P.N. Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza y Santa Fe, 22 de diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica formulado por la CPN ADRIANA G. BONAVIA. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, horarios y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación. Notifíquese. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 555006 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GUARI, NILDA SUSANA s/QUIEBRA; 21-02056418-8. SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025: Habiendo sido sorteado Síndico la CPN María del Pilar Piva, designesela en tal carácter. Cítesela cualquier día y hora de audiencia a fin de que comparezca a aceptar el cargo para el cual ha sido designada. Notifíquese. Otro decreto: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025: Téngase presente la aceptación del cargo. Notifíquese. CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez; Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo. Abog. Rocio M. Bissutti, prosecretaria.

S/C 555092 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TRUCCONI, GABRIEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058138-4), se ha declarado la quiebra en fecha 30/12/2025 de GABRIEL ALEJANDRO TRUCCONI, D.N.I. 23.837.440, mayor de edad, empleado, apellido materno GOMEZ, domiciliado realmente en calle 1º de Mayo N° 1004 de la localidad de Clason, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja 3212, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a

sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria.
S/C 555110 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANTANA, LUCILA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057818-9), se ha declarado en fecha 30/12/2025 la quiebra de LUCILA INES SANTANA, de apellido materno "FLOREZ", DNI. N° 42.234.391, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Urquiza N° 1142 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1142 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Viviana Nevada Marcó (Jueza A/C); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 555109 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PERRIG, CLAUDIA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02058080-9), se ha declarado en fecha 30/12/2025 la quiebra de CLAUDIA ANDREA PERRIG, de apellido materno "PAREDEZ", DNI N° 25.098.845, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 1º de Mayo 2039, P 4, Dto. C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Damianovich 6671 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q. Fdo. Dra. Viviana Nevada Marcó, (Jueza A/C); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 555108 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MOREYRA, EMANUEL ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057338-1; SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025: Habiendo sido sorteado como síndico el CPN María del Pilar Piva, designeselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese. Otro decreto: SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025: Téngase presente la aceptación de la Sindica designada en autos. Notifíquese. CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez; Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo. Abog. Rocio M. Bissutti, prosecretaria.

\$ 1 555150 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, en autos SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ROMERO, NATALIA ELISABET s/DECLARACION JUDICIAL DE ADOPTABILIDAD ART. 607 INC. B CCQN; CUIJ N° 21-10782028-8, se cita y emplaza a Facundo Luconi -presunto progenitor del niño Mateo Romero- a comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. María E. Mazzarello, secretaria; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez.

\$ 1 555057 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Dra. Mariana Herz, Secretaría única a cargo de la Dra. Luciana Rodríguez, en autos: GAMARRA, MARIA LUZ c/HEREDEROS Y/O SUCESORES DE INGAZ DANIEL ANTONIO s/FILIACION POST-MORTEN; CUIJ 21-10781279-9, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. HEREDEROS DE DANIEL ANTONIO INGAZ, DNI N° 22.730.030, para que en el término de veinte días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Luciana Rodríguez, Secretaria. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025.
\$ 50 555000 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/RIQUELME, MATIAS EZEQUIEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10760420-8), se cita, llama y emplaza al Sr. RIQUELME MATIAS EZEQUIEL, DNI 38.374.420, con domicilio real desconocido; notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 13 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ratificar el cese de la medida de Protección Excepcional adoptado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Cristían Andrés RIQUELME (DNI N° 52.692.182), Alma Milagros RIQUELME (DNI N° 53.919.768) y Oseias Ezequiel Ri-

QUELME (DNI N° 56.159.148), mediante resolución administrativa N° 119 de fecha 30/08/2023. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Matías Ezequiel Riquelme, respecto de los niños Cristián Andrés RIQUELME, Alma Milagros RIQUELME y Osela Ezequiel RIQUELME. Protocolícese el original, agréguese Copia, notifíquese al Defensor General en su público despacho. Notifíquese a los progenitores. Oportunamente archívese. Fdo. NATALIA BERARDO, secretaria; Fernando Gastiazoro, Juez.

S/C 554926 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/IRRAZABAL SILVANA OELIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10781493-8), se cita, llama y emplaza a la Sra. IRRAZABAL, SILVANA NOELIA, DNI 40.054.952, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 16 de setiembre de 2025: A la Vista y Proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 110 del 13 de Junio de 2025 respecto de la niña Alma Mikeyla Amarilla Irrazabal. Citase y emplázase a Thomas Facundo Amarilla y Silvana Noelia Irrazabal a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y Tutela de la niña Alma Mikeyla Amarilla Irrazabal en relación a la Sra. Ruggeri Gabriela Fabiana. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo. Dra. NATALIA BERARDO, (Secretaria); Dr. FERNANDO GASTIAZORO, Juez.

S/C 554925 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Jueza Dra. Lidia Fernanda Bensegues, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BUSTOS LUCRECIA PAOLA y SARATE, JULIAN ERNESTO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL; (CUIJ 21-10770343-5) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, se notifique al Sr. Sarate, Julián Ernesto, D.N.I. N° 31.610.146, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2025. Y VISTOS: Estos caratulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BUSTOS LUCRECIA PAOLA y SARATE, JULIAN ERNESTO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10770343-5 y su acumulado SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BUSTOS LUCRECIA PAOLA, SARATE JULIAN ERNESTO y MOLINA JORGE ALBERTO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10778313-7, tramitados por ante este Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe; de los que, (...) Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000076, de fecha 16/04/2025 y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia del joven MATEO EXEQUIEL SARATE, DNI N° 51.011.201, nacido el 16/01/2011 y la niña ANTONIA MILENA GERALDINE BUSTOS, DNI N° 58.170.503, nacida el 27/12/2019, ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. Mirta Susana VILLALBA, abuela materna, DNI N° 17.885.909, domiciliada en calle Jujuy S/N de la localidad de Fortín Olmos, tutora del joven MATEO EXEQUIEL SARATE, DNI N° 51.011.201, nacido el 16/01/2011. 3) Designar a la Sra. Silvia Inés ALBARRACIN, abuela paterna, DNI N° 13.649.559, domiciliada en calle Lamadrid N° 3945 de esta ciudad de Santa Fe, tutora de la niña ANTONIA MILENA GERALDINE BUSTOS, DNI N° 58.170.503, nacida el 27/12/2019, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 4) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil N° 3 y oportunamente archívese. Fdo. Silvana Carolina Ferttonani, Secretaria; Lidia Fernanda Bensegues, Jueza.

S/C 554924 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Esther Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/MUÑOZ, VIRGINIA MARIANELA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA; CUIJ 21-10777214-3, se notifica por edicto al Sr. JORGE HERNAN MARULANDA RENDON, DNI 94.875.023, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 6, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/MUÑOZ, VIRGINIA MARIANELA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA (21-10777214-3), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes descritos en el acápite en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad de Gestión Asociada de este Juzgado, en los que el 14.05.25 la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional solicitando respecto de los niños Micael Jeobani MUÑOZ, Víctor Jhoel PIEDRAHITA MUÑOZ, Kiara Alexandra MARULANDA MUÑOZ, Nicol Alejandra CASTAÑEDA MUÑOZ y Junior Sebastián MUÑOZ, la tutela de su abuela materna la Sra. Viviana Alejandra Pera y la privación de la responsabilidad de los progenitores Virginia Marianela MUÑOZ, Víctor Hernán PIEDRAHITA PIEDRAHITA -progenitor de Víctor-, Jorge Hernán MARULANDA RENDON -progenitor de Kiara- y Gerardo de Jesús CASTAÑEDA RENDON -progenitor de Nicol- (cargo N° 6260/25). Que los progenitores fueron notificados de la medida mediante publicación de edictos y cédulas. Se acompaña informe dando cuenta que: ... En lo que refiere al vínculos de los niños con su abuela podemos destacar que se evidencia que se encuentran cómodos junto a ésta, destacando que en reiteradas oportunidades se les consulta si desean continuar viviendo de esa forma y los mismos afirman, 17 de noviembre de

2025, ello destacando que se divierten y están cómodos con su abuela. Que ninguno de los progenitores han logrado revertir la situación que ha dado origen a la MPE, en caso de alguno de ellos ocurriendo la ausencia total por lo que se sugiere la privación de la responsabilidad parental... Que así y en lo que respecta a los progenitores, el artículo 700 del Código Civil y Comercial dispone que cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental por: a) ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o bienes del hijo de que se trata; b) abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero; c) poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo; d) haberse declarado el estado de adaptabilidad del hijo. En los supuestos previstos en los incisos a), b) y c) la privación tiene efectos a partir de la sentencia que declare la privación; en el caso previsto en el inciso d) desde que se declaró el estado de adaptabilidad del hijo. Que en los términos en que ha quedado planteado el proceso, el caso se subsume en el segundo de los incisos transcritos en relación a Jorge Hernán MARULANDA RENDON y Gerardo de Jesús CASTAÑEDA RENDON: abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero y tercer inciso en cuanto a Virginia Marianela MUÑOZ y Víctor Hernán PIEDRAHITA PIEDRAHITA, esto es, poner en peligro la seguridad de los hijos. De esta manera, resulta razonable atento a sus domicilios desconocidos y no conociéndose el paradero de los mismos, privar de responsabilidad a los mencionados progenitores. Los niños y su abuela Sra. Pera fueron oídos. Acreditada la condición moral y económica de la pretensa tutora. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente a favor del otorgamiento de la tutela solicitada. En consecuencia, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de los niños, quienes fueron oídos en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12, 20 y concordantes de la ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad al Artículo 103 C.C y C., corresponde el otorgamiento de tutela judicial en favor de su abuela, Viviana Alejandra Pera (arg. Art. 104, ss y cc del C. C. y C.). Por todo lo expuesto, en virtud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849); Arts. 1, 3, 8, 11, 24, 27 y Conc. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial; RESUELVO: 1) Designar a Viviana Alejandra Pera DNI N° 22.070.406 como tutora de los niños Nicol Alejandra Castañeda Muñoz, DNI 52.692.119; Junior Sebastián Muñoz, DNI 50.922.485; Kiara Alexandra Marulanda Muñoz, DNI 56.018.286; Víctor Jhoel Piedrahita Muñoz, DNI 57.886.428 y Micael Jeobani Muñoz, DNI 70.232.475, quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. 2) Privar de responsabilidad parental a Virginia Marianela MUÑOZ DNI 36.266.313 en relación a sus hijos Micael Jeobani MUÑOZ, Víctor Jhoel PIEDRAHITA MUÑOZ, Kiara Alexandra MARULANDA MUÑOZ, Nicol Alejandra CASTAÑEDA MUÑOZ y Junior Sebastián MUÑOZ. 3) Privar de responsabilidad parental a Víctor Hernán PIEDRAHITA PIEDRAHITA Pasaporte AN601501 en relación a su hijo Víctor Jhoel PIEDRAHITA MUÑOZ. 4) Privar de responsabilidad parental a Jorge Hernán MARULANDA RENDON DNI 94.875.023 en relación a su hija Kiara Alexandra MARULANDA MUÑOZ. 5) Privar de responsabilidad parental a Gerardo de Jesús CASTAÑEDA RENDON Pasaporte CC 75.030.578 en relación a su hija Nicol Alejandra CASTAÑEDA MUÑOZ. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. María Esther Mazzarello, Secretaria; Fernando A. Gastiazoro, Juez.

S/C 554923 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 Sec. Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. JUAN ALBERTO VILLALBA, DNI N° 32.004.168 que en autos caratulados: ARMANDO PRISCILA DANIELA c/VILLALBA JUAN ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-1077034-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 Sec. Única, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 19 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar el divorcio de los Sres. PRISCILA DANIELA ARMANDO y JUAN ALBERTO VILLALBA (matrimonio celebrado el 03 de octubre de 2014 e inscripto según Tomo N° I, Acta N° 154, año 2014, en el Registro Civil de Santo Tome, - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas del divorcio en el orden causado. Protocolícese, hágase saber, ofíciase al Registro Civil. Fdo. Dra. LUCIANA RODRIGUEZ (Secretaria); Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY (Juez a/c). Dra. Luciana Rodriguez, Secretaria.

S/C 554876 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados VALLEJO, ROXANA Y OTROS c/ROMERO, ALEJANDRO ANDRES Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12159906-3, se cita y emplaza al demandado Sr. ROMERO ALEJANDRO ANDRES, DNI 21.830.973, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: Santa Fe, 27 de octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 4684/2025: Agréguese oficio acompañado. Atento las constancias de autos y lo solicitado - a los fines de notificar el decreto de fecha 25.06.2024 y cumplimentar lo dispuesto por el art. 73 siguientes y concordantes del CPCyC- publíquense edictos en el sitio web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Dra. ANA LAURA CAPOVILLA Secretaria; Dr. CRISTIAN OMAR WERLEN, Juez.

\$ 100 554881 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Jueza Dra. Lidia Fernanda Bensegues, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BUSTOS LUCRECIA PAOLA y SARATE, JULIAN ERNESTO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL; (CUIJ 21-10770343-5), que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, se notifique a la Sra. Bustos, Lucrecia Paola, D.N.I. N° 34.474.933, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2025. Y VISTOS: Estos caratulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BUSTOS LUCRECIA PAOLA y SARATE, JULIAN

ERNESTO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10770343-5 y su acumulado SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BUSTOS LUCRECIA PAOLA, SARATE JULIAN ERNESTO y MOLINA JORGE ALBERTO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10778313-7, tramitados por ante este Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe; de los que, (...) Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000076, de fecha 16/04/2025 y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia del joven MATEO EXEQUIEL SARATE, DNI N° 51.011.201, nacido el 16/01/2011 y la niña ANTONIA MILENA GERALDINE BUSTOS, DNI N° 58.170.503, nacida el 27/12/2019, ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. Mirta Susana VILLALBA, abuela materna, DNI N° 17.885.909, domiciliada en calle Jujuy S/N de la localidad de Fortín Olmos, tutora del joven MATEO EXEQUIEL SARATE, DNI N° 51.011.201, nacido el 16/01/2011. 3) Designar a la Sra. Silvia Inés ALBARRACIN, abuela paterna, DNI N° 13.649.559, domiciliada en calle Lamadrid N° 3945 de esta ciudad de Santa Fe tutora de la niña ANTONIA MILENA GERALDINE BUSTOS, DNI N° 58.170.503, nacida el 27/12/2019, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 4) Comunicarse a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil N° 3 y oportunamente archívese. Fdo. Silvana Carolina Fertoni (Secretaria); Lidia Fernanda Bensegues (Jueza). S/C 554922 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral, Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público en Feria de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VAZQUEZ, CLAUDIA DAIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CIVIL; (CUIJ N° 21-25135107-1), atento lo ordenado en fecha 05/01/2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de CLAUDIA DAIANA VAZQUEZ de apellido materno Horvat, D.N.I. N° 37.446.077. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 03/03/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. ALDO ALDREDO MAYDANA con domicilio en Pasaje M. Quiroga 1458 de Santa Fe, domicilio electrónico cpnaldomaydana@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 8 de Enero de 2026. S/C 555153 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo de la Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O SUCESESORES del Sr. SIXTO ENRIQUE SEMINI, titular de L.E. N° 3.088.656, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados: "FERNANDEZ NATALIO MARTIN Y OTROS c/SEMINI SIXTO ENRIQUE Y OTROS s/Escrituración (Cuij N° 21-24623208-0). Dra. Olmedo, secretaria suplente. \$ 160 555073 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados: SURCOS SA s/Concurso Preventivo CUIJ 21-02050877-6 de trámite por ante el Juzgado de mención, mediante resolución de fecha 11 de Diciembre de 2025, se ha ordenado prorrogar la fecha de presentación del Informe General (art. 39 LCQ) para el día 20 de marzo de 2026 y la fecha de audiencia informativa el día 21 de julio de 2026 a las 11 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 24 de Diciembre de 2025. \$ 1 555011 Feb. 3 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos "STEFANO, ROBERTO MARCOS DAVID s/Concurso Preventivo 21-02054394-6 se declaró el concurso preventivo de Roberto Marcos David Stefano, argentino, mayor de edad, DNI 35.457.615 con domicilio en calle Alfonsina Storni 6749 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y a los efectos legales en calle 1era. Junta 2507 piso 3 oficina 4 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 16 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico; CPN Jorge Raúl Cicarilli, Domicilio en calle Bv. Gálvez 1217 de esta ciudad de Santa Fe, e-mail annicica@cpn.org.ar, con atención al público de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. haciendo saber que hasta el 14 de abril de 2026 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas; Fijar el 28 de mayo de 2026 y el 23 de julio de 2026 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 20 de agosto de 2026 para la presentación de las observaciones al informe general. Fijar el límite del periodo exclusividad el 18 de febrero de 2027 y; 9) Señalar el día 11 de febrero de 2027 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 245, publicar edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Libertador". Santa Fe, Diciembre de 2025.22 de diciembre de 2025. Dra. Alina prado, prosecretaria. \$ 1 555016 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MANTICA, IVAN JAVIER DEL VALLE Y OTROS c/SANCHEZ, GREGORIO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" 21-02000966-4, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárase rebelde a la demandada Eileen Sorroche (con último domicilio informado por la Secretaría Electoral en calle Caseros N° 4241 de la localidad de Las Palmas, departamento Pocho,

provincia de CÓRDOBA. fs. 74) y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese por cédula al domicilio de la demandada. Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. Ma. Romina Botto, secretaria. \$ 100 554935 Feb. 3 Feb. 5

En los autos caratulados: "Dirección Provincial de Vialidad c/Vargas Guillermo Patricio y otros s/Juicio Ejecutivo; (Expte. 21-16246906-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a GUILLERMO PATRICIO VARGAS el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de Mayo de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. A los fines de la notificación del co accionado Emanuel Femado Díaz publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo normado en el art. 67 del CPCC y exhibanse en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Juez) Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, (Secretaria). SANTA FE, 05 de Abril de 2024. A los fines de encausar el procedimiento, notifíquese al demandado Guillermo Patricio Vargas el decreto de fecha 16/05/22 por edictos a publicarse por el término de ley, los que se exhibirán en el hall de Tribunales y se publicarán en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (jueza); Dra. Silvina Beatriz Montagnini (secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Julio de 2024. \$ 100 554842 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ARCANGELO ADRIAN MARCELO s/Apremio" (CUIJ N° 21-16223228-9), a los fines de la notificación por edictos al demandado Sr. ADRIAN MARCELO ARCANGELO, DNI N° 27.101.899. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Diciembre de 2017; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Adrián Marcelo Arcángelo hasta que el acreedor perciba totalmente la suma resultante de la cantidad de 28,72 "Módulo Previsional de Cobranza" (M.P.C) -que incluye intereses- a la fecha del efectivo pago. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María José Haquin, Jueza. Dra. Corina A. Marina, Secretaria. SANTA FE, 15 de Mayo de 2024 Atento lo manifestado y con los autos "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ARCANGELO ADRIAN MARCELO s/Apremios; (CUIJ 21-16230514-7) a la vista, se provee: En los términos del art. 73 del CPCC notifíquese la resolución de fecha 04/12/17 al demandado por edictos, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón Juez - Dra. Laura Maydana Secretaria. Nanci Brollo, prosecretaria. \$ 100 555186 Feb. 3 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de 1ª INSTANCIA DE DISTRITO - CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACION - SECRETARIA UNICA, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/GARBI, ALBERTO MIGUEL s/Apremio; (Expte. N° CUIJ: 21-02001804-3), se publica el presente notificando por edictos al demandado Sr. ALBERTO MIGUEL GARBI, DNI N° 22.571.698, conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2022 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital adeudado con más los intereses indicados en el considerando precedente. II.- Imponer las costas a la perdedora en virtud del principio objetivo del vencimiento. III.- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Juez A/C - Dra. MARIAALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria. SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024 Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado, publíquense edictos como lo solicita. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO Secretaria. \$ 100 555183 Feb. 3 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ARCANGELO ADRIAN MARCELO s/Apremio (EXPTE. CUIJ: 21-16225833-5), se ha ordenado publicar los presentes a los fines de la notificación por edictos al demandado Sr. ADRIAN MARCELO ARCANGELO, DNI N° 27.101.899. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Mayo de 2018 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Adrian Marcelo Arcángelo hasta que el acreedor perciba totalmente la suma resultante de la cantidad de 70,30 "Módulo Previsional de Cobranza" (M.P.C) -que incluye intereses- a la fecha del efectivo pago. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón, Jueza; Dra. Daniel Fuentes, Secretaria. SANTA FE, 30 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, a los fines de notificar al demandado la resolución recaída en autos el 29/05/2018 publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del PODER Judicial. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez A/C) - Dra. Ma. Soledad Prieu Mantaras Secretaria. Tamara Leone, prosecretaria. \$ 100 555185 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GARCIA, OMAR HORACIO c/GALVEZ Y BALUGERA, MANUEL DOMINGO JOSE CIRIACO Y OTROS s/Usucapión; (C.U.I.J. N° 21-02018983-2), se DECLARA REBELDES a

MANUEL DOMINGO JOSE CIRIACO GALVEZ Y BALUGUERA; MANUEL MARIA NIKLISON y MARIA CRISTINA NIKLISON. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025 ... Al punto 2) haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados (art. 72 del CPCCSFE), declárense rebeldes a los Sres. Manuel Domingo José Ciriaco Gálvez y Baluguera, Manuel María Niklison e Isabel María Quesada. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales.... 5) Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Al punto 6) haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados (Art. 72 del CPCCSFE), declárense rebeldes a los Sres. María Gabriela Niklison; a los sucesores de Inés María Quesada, Fernando María Quesada y Javier María Quesada y a la Sra. María Cristina Niklison. Con respecto a esta última, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria Juez. Santa Fe, 22 de DICIEMBRE de 2025.
\$ 100 554918 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de 1ª INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARIA Nº 3, sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/JARA ALEXIS ALBERTO s/Apremio; (Expte. Nº CUIJ 21-16230451-5), se publica el presente notificando por edictos al demandado Sr. ALEXIS ALBERTO JARA cuyo tipo y número de documento de identidad- es: D.N.I. Nº 24.732.623, conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Junio de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Alexis Alberto Jara, hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de \$ 7.904,93, con más los intereses conforme lo determina en los Considerandos precedentes. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Protocolícese y notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón, Jueza; Dra. Ma. Soledad Priu Mántaras, Secretaria. SANTA FE, 16 de diciembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez competente al domicilio de la demandada, oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionante y/o a quien designe a intervenir en el Diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud Juez A/C; Dra. Ma. Soledad Priu Mántaras, Secretaria. SANTA FE, 02 de julio de 2025. Agréguese. Atento lo peticionado y constancias de autos, a los fines de la notificación de la sentencia, notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud Juez A/C; Dra. Ma. Soledad Priu Mántaras Secretaria. Tamara Leone, prosecretaria.
\$ 100 555187 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARIA Nº 1, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/LOVEY, LUCIANA NATALIA s/APREMIO; (CUIJ Nº 21-16230374-8), a los fines de la notificación por edictos a la demandada Sra. LUCIANA NATALIA LOVEY, cuyo tipo y número de documento de identidad es: D.N.I. Nº 34.780.927. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Marzo de 2018; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda de apremio contra Luciana Natalia Lovey por cobro de \$ 2587,75, equivalente al 06/10/17 a 22,50 módulos previsionales de aportes (MPA) y pagaderos al valor del módulo previsional de cobranza (MPC) vigente al momento de su efectivo pago (Art. 14 de ley 12.818) y costas. Cítese de remate al demandado con la prevención de que se dentro del término de diez días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado y costas. Decrétese la inhibición de la parte demandada, hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 1293,87, que se fija provisoriamente para intereses y costas, oficiándose al Registro General. Concédese la autorización solicitada. Notifiquen: Aranda - Díaz - González. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón, Jueza; Dra. Corina A. Molina. Secretaria. Nanci Brollo, Prosecretaria.
\$ 100 555184 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 22 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, sito en Avenida Presidente Perón 2115 de esa ciudad, en los autos caratulados: SACCHI, MARIA LUISA c/BARRIOS, AGUSTIN Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02016743-9, año 2019, el Sr. Juez ha ordenado publicar edictos a los fines de citar y emplazar a los herederos de Agustín Barrios y de Elva Rosa González, en los términos y con los alcances del art. 597 del CPCyC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, ante la promoción de DEMANDA SUMARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPIÓN) contra AGUSTIN BARRIOS y ELVA ROSA GONZALEZ sobre el inmueble identificado como lote 1, del Plano de Mensura Nº 221.589, de 541,35 m2 de superficie, ubicado en calle Belgrano Nº 1552 de esta ciudad, inscripto bajo el Nº 41.857 - Fº 1828- Tº 193 I, Dpto La Capital del Registro General. Los decretos ordenan lo siguiente: Laguna Paiva, 03 de diciembre de 2019. Tener por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente ... y oficiase a la Junta Electoral Nacional a los fines que informe último domicilio de los demandados. Notifiquen empleadas Vadino y Bertini. Notifíquese. Fdo. por Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, SECRETARIA, y Dr. ADRIÁN de ORELLANA, Juez. Y: Laguna Paiva, 11 de noviembre de 2025. Téngase por rectificada la demanda. Habiéndose individualizado correctamente el inmueble objeto de autos, su inscripción registral y acompañado el Plano correspondiente, téngase por promovida DEMANDA SUMARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPIÓN) contra AGUSTIN BARRIOS y ELVA ROSA GONZALEZ sobre el inmueble identificado como lote 1, del Plano de Mensura Nº 221.589, de 541,35 m2 de superficie, ubicado en calle Belgrano Nº 1552 de esta ciudad, inscripto bajo el Nº 41.857 - Fº 1828- Tº 193 I, Dpto. La Capital del Registro General. Cítese y emplácese a los herederos de los accionados, en los términos y con los alcances prescriptos por el art. 597 del CPC y C, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, notifíquese el presente proveído conjuntamente con el de fecha 03.12.19, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, en el diario de mayor circulación de la ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba) y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Laguna Paiva para que por el término y bajo apercibimientos de ley

comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Cumplímense con la certificación catastral conforme a lo dispuesto por el art. 12 de la ley 26.209. Dispónese la inscripción del inmueble como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. por Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, SECRETARIA; Dr. ADRIÁN de ORELLANA, Juez. Laguna Paiva (Provincia de Santa Fe, 28 de Noviembre de 2025. Fdo. Dra. Carolina G. Gomez, secretaria; Dr. Adrián de Orellana, Juez.
\$ 160 554978 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 20, en autos caratulados: SOLTERMANN GERMAN ARIEL c/GIORZA TERESA MARIA s/JUICIOS SUMARIOS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expediente Nº 21-22844496-8, se ha ordenado notificar a los TERESA MARIA GIORZA y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos el dictado de la siguiente sentencia: GÁLVEZ, 19 de DICIEMBRE, de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO:)) Hacer lugar a la acción de usucapión incoada y, en consecuencia declarar la adquisición del dominio del inmueble a favor de GERMAN ARIEL SOLTERMAN, desde el 10/08/2025 a quien -previo cumplimiento de los recaudos de ley- se le otorgará el título supletorio respectivo. 2) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la parte actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. (Expte. CUIJ Nº 21-22844496-8). Ana Guadalupe Hergui (secretaria); Candela Powell (Jueza). 26 de Diciembre de 2025.
\$ 500 555172 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito Nº 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados MARTINEZ, LUIS c/BERNARDI, MARTA BEATRIZ Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO; (CUIJ 21-22846687-2), se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 17 de Diciembre de 2025. Atento constancias de autos, como se solicita: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados: JOSÉ RAMÓN AMADEO BERRA y/o sus herederos y/o sucesores: MARTA BEATRIZ BERNARDI, CARINA BEATRIZ BERRA, CECILIA ALEJANDRA BERRA, JOSÉ LUIS BERRA y herederos y/o sucesores de WALTER JAVIER BERRA. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. CANDELA POWELL (Jueza); Dra. ANA HERGUI (Secretaria). En consecuencia, quedan todos debidamente notificados a los fines y en las condiciones de Ley del decreto transcripto precedentemente y que se los ha declarado rebelde, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Gálvez, 23 de Diciembre de 2025. Dra. Ana Hergui, secretaria.
\$ 350 554877 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito Nº 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados SUCH, Olga Esther c/FERRARO, Odolinda Clara Bertiche de s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-22847532-4), se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 17 de Diciembre de 2025. Agréguese. Téngase presente lo informado por el RPUS de Santa Fe. Atento a las constancias de autos y lo peticionado por el curial interviniente, emplácese mediante edictos a los/as herederos/as de ODOLINDA CLARA FERRARO y AMÉRICO AGUSTÍN BERTICHE y/o herederos de JORGE RENÉ BERTICHE, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. CANDELA POWELL, (Jueza); Dra. ANA HERGUI (Secretaria). En consecuencia, quedan los/as herederos/as de ODOLINDA CLARA FERRARO y AMÉRICO AGUSTÍN BERTICHE y/o herederos de JORGE RENÉ BERTICHE, debidamente notificados del decreto que antecede, debiendo comparecer en los presentes dentro del término de ley y bajo apercibimientos de declarárselos rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Gálvez, 23 de Diciembre de 2025. Dra. Ana Hergui, secretaria.
\$ 750 554928 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 - SAN JAVIER, Dr. Julio F. Migno, Juez y Dr. Diego Escudero, Secretario, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE, RUBEN DARIO s/QUIEBRAS; 21-26171763-5, mediante Tomo 2025 Folio: Resolución: 259 de fecha 01/12/2025, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor AGUIRRE RUBEN DARIO, DNI Nº 17.539.263; CUIL Nº 20-17539263-8, argentino, mayor de edad, casado, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Barrio San Antonio s/n y constituyendo domicilio procesal en calle General López Nº 790, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que se realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) (...). 9) Fijar hasta el 10/02/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 11/02/2026 (o el día hábil inmediato posterior) y 26/02/2026 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. Nº 27117219, CUIT Nº 20-27117219-3 - Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738-, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier. Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod. con turno previo al teléfono 342-4236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro Nº 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 - de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Javier, 30 de Diciembre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
S/C 555008 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 21 de la ciudad de Helvecia, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: SCANDROGLIO LEONIDAS RAQUEL Y OTROS c/ROMANES LUIS Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO; Expte. N° 21-25126343-1, año 2022, se ha ordenado: HELVECIA, 30 de Mayo de 2025, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a los HEREDEROS DE LOS TITULARES DOMINIALES: 1) LUIS ROMANESI, 2) ERNESTO ROMANESI, 3) JUAN ROMANESI, 4) FRANCISCO ROMANESI, 5) DELICIA ANTONIA ROMANESI, 6) MARCELINO ROMANESI, 7) AURELIA ENRIQUETA ROMANESI, 8) MODESTA LUISA ROMANESI, 9) MARIA ROMANESI, 10) ADOLFO ROMANESI, 11) PABLO JUAN NASIMBERA y/o l2) persona que se crea con mejor derecho de dueño sobre el bien inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese el presente proveído a través de edictos, los que serán publicados por dos días en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado (art 77 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL LANTERI, Secretario; Dra. CLAUDIA YACCUZZI, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Santa Fe, de Diciembre de 2025. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.

\$ 100 554942 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Señor JUEZ de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos ESCOBAR, MARCELO EDUARDO c/VIERA, MAGDALENA DOMICIANA Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO - USUCAPION; CUIJ 21-23023750-3, se ha dispuesto el siguiente decreto: SAN JAVIER, 30 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1544/25: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acampanado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra MAGDALENA DOMICIANA VIERA; JOSÉ LUIS VIERA; PEDRO ARGENTINO VIERA y/o SUS HEREDEROS y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO del inmueble sito en calle Rivadavia s/n Barrio San Antonio de la ciudad de San Javier, Dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe, individualizado en el plano de mensura duplicado N° 586 del Dpto. San Javier, inscripto en Catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 26/09/2012 y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04 Sub Dto. 00, Z 3, Sec 01, Polig.-, Manzana 0191, Parcela 00042 00038, sub parcela 0000, partida del impuesto inmobiliario N° 04-04-00-020919/0001-0, y en el Registro General de la Propiedad al T° 71, F° 14, N° I634, Año 1946, departamento San Javier. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Atento el decisorio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acuerdo celebrado el día 01/07/2025, hágase saber que los presentes tramitarán íntegramente digital. Agréguese la prueba ofrecida, disponiendo que la original será retenida en poder del accionante como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Emplácese a los demandados por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquese los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier para que comparezca y tome la intervención que estime correspondiente en autos. A los fines de determinar la existencia de interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, acampañe el Informe técnico catastral conforme la Resolución Provincial SGP 0001/2025 del 07/08/2025. A sus efectos, el link para su diligenciamientos es: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul/index?m=d&escripcion&id=281774> y autorizase al profesional a suscribir el oficio conforme art. 25 del CPCC. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. IVANA BELTRAMINO, SECRETARIA; Dra. CLAUDIA YACCUZZI, JUEZA A/C. San Javier, 23 de Octubre de 2025.

\$ 300 554944 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 17, PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, SANTA FE 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados SEGATTA, FERNANDO ESTEBAN Y OTROS c/SANZ, DANIEL ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-26321989-6, se declara rebelde al Sr. DANIEL ALBERTO SANZ. Villa Ocampo, Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 554853 Feb. 3 Febg. 5

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados CEJAS DANIEL s/QUIEBRAS 21-26193038-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de San Justo, a los 10 días del mes de diciembre de 2025 comparece la CPN Ileana Mónica Fasano, DNI N° 12.554.373, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en la matrícula N° 6679, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndica concursal para el cual ha sido sorteada en los autos caratulados CEJAS DANIEL s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26193038-9) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y que se compromete a desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio procesal en calle Leandro Alem 1919 de esa ciudad de San Justo, y electrónico en ileanamcfasano@gmail.com - y, que a efectos del proceso de verificación de créditos, arts 200 s.s. y c.c. de la Ley 24522, se atenderá al público los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas por la mañana y de 16 a 18 horas por la tarde. Y firmó. Conste. San Justo, 23 de Diciembre de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 165 555230 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "MANCUELLO Clelia Inés S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055467-0), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de

Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.

SANTA FE, 30 de diciembre de 2026. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).
S/C 555429 Feb. 03 Feb. 09

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ALBORNOZ, CARLOS HECTOR c/ALBORNOZ, LOURDES CAMILA s/CESE DE CUOTAALIMENTARIA; CUIJ N° 21-10762426-8, que tramitan por ante ese Juzgado, se hace saber por la presente a la demandada Sra. Lourdes Camila Albonoz, que habiendo sido designada Jueza subrogante de dicho Juzgado la Dra. NATALIA BELAVI, estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante, por la que queda debidamente notificada. A continuación, se transcribe el decreto que así lo dispone: ALBORNOZ, CARLOS HECTOR c/ALBORNOZ, LOURDES CAMILA s/CESE DE CUOTAALIMENTARIA; 21-10762426-8, Juzg. Unipersonal de Familia N° 3: SANTA FE, 02 de Diciembre de 2025; Habiendo sido designada Jueza subrogante de este Juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Proveyendo escrito cargo N° 14781/2025: Téngase presente. Agréguese. Atento lo manifestado, teniendo presente lo informado por el Sr. Oficial Notificador y por la Cámara Nacional Electoral, a los fines indicados -notificación a la demandada - publíquense edictos por el término de ley. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. FA MARIA SOL NOVELLO Secretaria; NATALIA BELAVI Jueza. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554336 Feb. 2 Feb. 6

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MESA, MARÍA SILVANA s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02056860-4, Año 2.025, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, hasta el día 09 de Febrero de 2.026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la falida posee C.U.I.L. N° 23-31813592-4. SANTA FE, 19 de Noviembre de 2025. Verónica G. Tola, Secretaria.

S/C 554291 Feb. 02 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados MOLINA, JORGE LINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02036511-8 hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JORGE LINA MOLINA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 32.895.508, de apellido materno BATTAUZ, con domicilio real en calle Europa 7911, y legal en calle Alvear 3291 departamento A, ambos de esta ciudad de Santa Fe... 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General... Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)

En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "MOLINA, JORGE LINA S/QUIEBRA" CUIJ: 21-02036511-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpnciblsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829.

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de 2026

S/C 555293 Feb. 02 Feb. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR, BRUNO RUBEN s/PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02057201-6. Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Bruno Ruben Escobar, DNI 42.612.631, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Col. San Joaquín s/n, Colonia Mascias Garay-Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle H. Yrigoyen N° 643 de la ciudad de Helvecia. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 09.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

\$ 1 554421 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GAMARRA, LUCIANO REINALDO s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02056870-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Luciano Reinaldo Gamarra, DNI 44.233.984, argentino, empleado, mayor de edad, apellido materno Fiordomo, domiciliado realmente en calle Gral. López N° 4298, constitu-

yendo domicilio a los efectos legales en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1°, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez).
\$ 1 554422 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: HABASH, CARIM s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02057012-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Carim Habash, DNI 36.000.449, argentina, empleada, apellido materno Alberding, con domicilio en calle Saavedra N° 3105, de Santo Tomé, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez).

\$ 1 554424 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: FERNANDEZ EDGARDO DARIO s/Pedido De Quiebra, (CUIJ: 21-02056815-9), se ha dispuesto: Declarar a su propio pedido la quiebra de FERNANDEZ EDGARDO DARIO, DNI: 40.619.255, argentina, mayor de edad, Empleado, domiciliado realmente en calle Echague y Andina N° 6374 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10) Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26/03/26 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/05/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez). Nestor Tosolini, secretario.

\$ 1 554456 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GINEZ, MAURO RODOLFO s/Quiebra" CUIJ 21-02056439-0 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cuello Cristian Guillermo, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 2770, designásele en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaría); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 23/02/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 15 de diciembre de 2025.
\$ 1 554458 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados AICARDI, SILVANA PAOLA s/solicitud propia quiebra -21-02057256-3, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Aicardi, Silvana Paola, DNI 31610592, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Europa 8722, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Boulevard Gálvez 1674, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 04 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdp. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).
\$ 100 554420 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DE BIASI, FIORELLA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02056689-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Diciembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fiorella De Biasi, DNI 37.153.241, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Av. Blas Parera N° 5862, Casa 14, ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Abril de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaría) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del

11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2025. Secretaría. Sandra Silvina Romero, secretaria.
\$ 1 554524 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos EYRAS, PRISCILA ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02056471-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 15/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PRISCILA ELISABET EYRA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 31.515.828, de apellido materno GANCHIER, con domicilio real en calle Rossati SD s/n mza. 1 casa 9 - B° La nueva, y legal en calle Corrientes 2861 - 1er piso, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático, y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin Previo Pago (art. 89- 3er párrafo Ley 24522) Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos Marcolín (Juez). 15 de diciembre de 2025.
\$ 1 554518 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos "CAPPELLETTI, TAMARA AYLEN s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02056594-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 15/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de TAMARA AYLEN CAPPELLETTI, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 37.211.884, de apellido materno ALEGRE, con domicilio real en calle Lavaisse N° 6048, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. De. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) Dr. MARCOLÍN (Juez).
\$ 1 554516 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MAIDANA, JESICA ANAHI s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02056827-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 15/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JESICA ANAHI MAIDANA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 36.265.379, de apellido materno PINTO, con domicilio real en calle O' Higgins N° 3532, y legal en Pasaje Rawson N° 6214, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). 15 de diciembre de 2025.
\$ 100 554515 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos "ACKERMANN, CELESTE ANALIA s/Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02056794-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 15/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CELESTE ANALIA ACKERMANN, argentina, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.731.137, de apellido materno VILLALBA, con domicilio real en calle Güemes N° 1558 de la ciudad de Coronda, y legal en Av. Gdor. Freyre No. 2265 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales,

y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. --- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 15 de diciembre de 2025.
\$ 100 554514 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos "ALVAREZ, NATALIA GEORGINA s/Quiebra" (CUIJ 21-02057409-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 15/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NATALIA GEORGINA ALVAREZ, argentina, mayor de edad, separada de hecho, D.N.I. 27.567.467, de apellido materno ESPINOSA, con domicilio real en Avenida Freyre 3239, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. --- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 15 DE DICIEMBRE DE 2025.
\$ 1 554513 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos LAPALMA, JORGE ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02056809-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 16/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JORGE ANTONIO LAPALMA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.254.570, apellido materno Soperez, con domicilio real en calle Ludovico Pagnani 2658 de San José del Rincón, y legal en calle 9 de Julio 2238, 1er Piso, Of. 131 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. --- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 16 de diciembre de 2025.
\$ 1 554511 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos LEDESMA, LEONARDO DAVID s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02055395-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 16/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEONARDO DAVID LEDESMA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 28.947.114, apellido materno Monzón, con domicilio real en calle Edmundo Rosas 10.075, y legal en calle 4 de Enero 1148 - 3A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos per-

tinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522).
\$ 1 554510 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos VELIZ, CARLOS NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02055586-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 16/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS NICOLAS VELIZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.952.059, apellido materno Gomez, con domicilio real en calle Urquiza 3330, y legal en calle 4 de Enero 1148 - 3º A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 16 de diciembre de 2025.
\$ 1 554509 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: CACERES, ROCIO MARISOL s/Solicitud Propia Quiebra - 21- 02056399-8, se ha dispuesto en la resolución de fecha 16/12/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. CACERES, ROCIO MARISOL, DNI Nº 32.979.197, CUIL 27-32979197-7, domiciliada realmente en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Mascias, provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04/02/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 15/04/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 15/05/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 07/09/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursales Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio de Salud de la provincia. Asimismo, y para el caso de que

éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordena. Protocolícese el presente y notifíquese.- Fdo. Dra. Dellamónica, decretar. Ureta Cortes, Juez. 18 de diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 554569 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERREIRA, Nanci Noemi s/ Solicitudo Propia Quiebra", Cuij N° 21-02057426-4 Se ha dispuesto: SANTA FE, 17/12/2025: 1) Declarar la quiebra de Nanci Noemi Ferreira, D.N.I. 26.509.745, domiciliada realmente en calle Boulevard Ocampo 833 de HELVECIA y legalmente en calle Urquiza N° 2192 oficina 4, de la ciudad de Santa Fe. (...) 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. (...) 6) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 13) Fijar el día 13/03/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. (...) 14) Designar el día 31/03/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 15) Señalar el día 30/04/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/06/2026, para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - Dra. VERÓNICA G. TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Gerard, secretaria.

\$ 1 554570 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GALETTI, LAUTARO GASTON s/quiebra" CUIJ N° 21-02057450-7 se ha dispuesto: Santa Fe, 16/12/2025: 1) GALETTI LAUTARO GASTON, DNI N° 40646174 domiciliado realmente en calle AVELLANEDA 2988 de la localidad de Laguna Paiva y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103. L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/06/2026). 13) Fijar el día 16/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/06/2026 para la Presentación del Informe General. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - Dra. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA-Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 554574 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CORAZZA, VALERIA LILIANA s/ Solicitudo Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02053209-9, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente a los fines de aclarar el nro. de DNI correcto de la fallida, Valeria Liliana Corazza es: 23.394.786. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez). Tosolini, secretario.

\$ 1 554573 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MACHADO, NICOLAS JONATAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02057190-7 se ha dispuesto: Santa Fe, 15/12/2025: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS JONATAN MACHADO, argentino, DNI N° 39.629.408, CUIL: 20 -39629408-8, fecha de nacimiento 12/06/1996, apellido materno OJEDA, estado civil soltero, con domicilio real en calle Suipacha 4691 y legalmente en San Martín 2171, piso 2, Of 68, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/06/2026). 13) Fijar el día 16/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/06/2026 para la presentación del Informe General. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 554572 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ALVAREZ, MARIELA CAROLINA s/solicitudo de propia quiebra" CUIJ N° 21-02057074-9, en fecha 19 de Noviembre de 2025 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 23 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señá-

lese el día 9 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 22 de Mayo de 2026 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Quiesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos: Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 100 554528 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GAUNA, CORINA EMILCE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057341-1, se ha dispuesto: Santa Fe 17/12/2025: 1) Declarar la quiebra de CORINA EMILCE GAUNA, DNI N° 30.253.138, domiciliada realmente en calle las Heras N° 2498 de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe y legalmente en calle Francia 1657 de esta ciudad. 4) Ordenar la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/06/2026). 13) Fijar el día 16/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06/03/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 28/04/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/06/2026, para la presentación del Informe General. 16). Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 554571 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos "MECOLI, ALEJANDRO IVAN s/Quiebra" CUIJ 21-02026276-9, se ha dictado la resolución de conclusión del proceso falencial y levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del Sr. Alejandro Iván Mecoli, D.N.I. N° 29.869.582. Como recaudo se transcribe el resolutorio que textualmente dice en su parte pertinente: SANTA FE, 14 de Febrero de 2025. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 22. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Alejandro Iván Mecoli, D.N.I. N° 29.869.582, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle San Jerónimo N° 1363 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legal constituido en calle General Lopez N° 3156 de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber FDO. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN DELFINA, MACHADO, PROSECRETARIA. 20/20/25. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 554370 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MARTIN CARLOS DANIEL s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02056581-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/12/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. CARLOS DANIEL MARTIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. 23.394.268, domiciliado realmente en Pasaje Marsengo 5152 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle República de Siria 9487, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Diciembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que detemine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las

peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 20°. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 29 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informos a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia ele estos Tribunales sobre la iniciación y radicación ele causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese, copia. Oficiase. Notifíquese Ureta Cortes, Juez.: Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria. Dr. Ureta Cortes, Juez. S/C 554130 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "TORRES CARLOS EZEQUIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02056751-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/12/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. CARLOS EZEQUIEL TORRES, argentino, mayor de edad, D.N.I. 34.618.494, domiciliado realmente en Barrio Las Flores 1, Monoblock 8, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, Piso 3, Dpto A, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Diciembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, matilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desahogo previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 27 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 29 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informos a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. FDO: Rodrigo Ureta Cortes, Juez. S/C 554132 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VERGARA, MATIAS RICARDO s/Solicitud propia quiebra - 21-02057526-0 -, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Matias Ricardo Vergara, DNI 31.721.694, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Jose Doldan 6900, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). S/C 554355 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FIGUEROA, MARTIN JESUS s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02057326-8, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Martin Jesus Figueroa, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 29.678.846 con domicilio real en calle 9 de julio N° 1518, de la localidad de Coronda- Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle San Gerónimo N° 1695 planta alta de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Encomendar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 02 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). S/C 554354 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PALERMO, ADOLFO SALVADOR s/Quiebra" (CUIJ 21-02057043-9 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 09 de Diciembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra del Sr. ADOLFO SALVADOR PALERMO, DNI 34.394.464, C.U.I.L. 20-34394464-1, de apellido materno MONSERRATTE. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico ytcontadores@hotmail.com Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Diciembre 2025. Dra. Romina Botto, secretaria. S/C 554356 Feb.2 Feb. 6

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FERREYRA, HORACIO RAMON s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02057151-6 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 09 de Diciembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra del Sr. HORACIO RAMON FERREYRA, D.N.I. 18.674.499, C.U.I.L. 20-18674499-4, de apellido materno ARGUELLO. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. ILEANA MONICA FASANO con domicilio constituido en calle Piedras Nro. 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Diciembre 2025.

S/C 554357 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "YEDRO, ENZO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057390-9) se ha declarado la quiebra en fecha 12/12/2025 de ENZO FABIAN YEDRO, DNI 45.950.045, argentino, soltero, con domicilio real en calle Santa Fe 2951 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar n° 3066, Dpto. 1° de Santa Fe. Se dispuso el día 17/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 9648 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantos así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c)- Dra. Huter (Secretaria).

S/C 554368 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARGANARAS, CARINA MARIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02056767-5) se ha declarado la quiebra en fecha 12/12/2025 de CARINA MARIEL ARGANARAS, DNI 24.055.126, argentina, con domicilio real en San Juan 1537 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A de Santa Fe. Se dispuso el día 17/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 9648 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten, ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c)- Dra. Huter (Secretaria). S/C 554369 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Rodrigo Ureta Cortes, en autos "ROSALES, JORGE GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02025880-9) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de comunicar que en fecha 4 de Diciembre de 2025, se ha dictado Resolución nro. 479 Tomo 2025 en la que se declara Concluida la quiebra de Jorge Gabriel Rosales, D.N.I. 34147536. CUIJ CUIT N° 20-34147536-9, disponiéndose el cese de las medidas cautelares ordenadas, así como de la finalización de este proceso concursal. Dra Alina Prado. Secretaria. S/C 554375 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "DUARTE, JUAN CARLOS s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02056299-1- AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Carlos Duarte, DNI N° 14.274.701, con domicilio real en calle Padre Alvarado 1768 de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Moreno 2308, piso 2 Dpto. "A" de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ) 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el día 02/02/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de 1a Provincia de Santa Fe de 10 / 11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Se hace saber que ha sido designada Síndico la CPN Jaquelin Baruffato con domicilio en Tucumán 3443 con horario de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20.30hs. S/C 554293 Feb. 2 Feb. 6

Por estar así dispuesto en fecha 10 de Diciembre de 2025, en los autos caratulados: GARBERO, VIVIANA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055881-1, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: "SANTA FE, 10 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, designéla en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ). OTRO: 27 de Noviembre 2025: 1)- "Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores". Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 09/12/2025 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. S/C 554425 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GODOY, ARNALDO JAVIER s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057454-9), se ha declarado la quiebra en fecha 15/12/2025 del Sr. Arnaldo Javier Godoy, D.N.I. N° 42.128.201, argentino, apellido materno Rech, domiciliado realmente en casa N° 136 S/N - B" San Agustín, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los

casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria). s/c 554419 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FERREYRA, MARIA BELEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02056931-7) se ha declarado en fecha 12/12/2025 la quiebra de Maria Belen Ferreyra, de apellido materno "SANUDO", DNI. N° 34.171.365, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en ZONA RURAL S/N, COLONIA NORTE, HELVECIA, GARAY provincia de SANTA FE y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). s/c 554417 Feb.2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MOLINA, JORGELINA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02036511-8) se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JORGELINA MOLINA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 32.895.508, de apellido materno BATTAUZ, con domicilio real en calle Europa 7911, y legal en calle Alvear 3291 departamento A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89- 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Silvestrini (secretario) Dr. Carlos Marcolín (Juez). s/c 554416 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SALA MARTINEZ, CINDI ESTEFANIA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02057699-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 15/12/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Cindi Estefanía Sala Martínez, DNI N° 39.755.003, argentina, CUIL N° 27-39.755.003-1 domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 1804, de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17/12/2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y Concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 26/03/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 20º. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 28/04/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el

11/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20/08/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 1°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento.

Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese el presente y notifíquese. Dra. Dellamónica, Secretaria, Dr. Ureta Cortés, Juez. Dra. Prado, prosecretaria. s/c 554415 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ZABALEGUI. JOSE OSCAR s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02056099-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 15/12/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. Jorge Oscar Zabalegui, DNI N° 4.367.941, CUIL N° 20-14.367.941-2, domiciliado realmente en calle Los Jazmines 2800, entre Benteveos y Los Eucaliptos, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17/12/2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. Conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 26/03/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 28/04/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20/08/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese el presente y notifíquese. Fdo.: Dra. Juez. Dellamónica, Secretaria, Dr. Ureta Cortés, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria. s/c 554413 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GARCÍA LUCIANA s/ Solicitud Propia Quiebras CUIJ N°

21-02057605-4 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Luciana García, DNI N° F 5.705.327, con domicilio real en calle Pasaje Mántaras N° 2047 PA de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 piso 11, oficina 11° de la ciudad de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez) Ma. Lucila Crespo (Secretaria). s/c 554412 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos "Lopez, Maria Ines Lorena s/ solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02057751-4, AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Inés Lorena López, DNI N° 28.486.298, con domicilio real en calle s/n- de la localidad de Villa Laura y domicilio legal en calle San Jerónimo 1786 2 A de esta ciudad. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Ma. Lucila Crespo (Secretaria). 15 DE DICIEMBRE DE 2025. s/c 554411 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OLIVARI ELIANA MARISOL s/ Quiebra" CUIJ N° 21-00988976-8 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por pago total de la Sra. ELIANA MARISOL OLIVARI, DNI 26.252.424. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe: 27 de noviembre de 2025 Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan." Firmado Ma. Lucila Crespo Secretaria Dr. Iván Di Chiazza - Juez. s/c 554410 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "FANEGA, LUIS PEDRO ANTONIO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057801-4, la siguiente resolución: "Santa Fe, 16/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de LUIS PEDRO ANTONIO FANEGA, DNI N° 43.766.156, con domicilio real, conforme manifiesta en calle Almonacid 5225 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Gerónimo 1695, Planta Alta de esta ciudad.... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). s/c 554497 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "LEMOS, GUILLERMO MATIAS s/ Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02057875-8 la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de GUILLERMO MATIAS LEMOS, DNI N° 34.090.671, con domicilio real en calle Roverano 1910 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a

disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Ma. Lucila Crespo (Secretaria). 16 de diciembre de 2025.
s/c 554495 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "CIPRES, ALEX GUSTAVO s/ Solicitud De Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057223-7), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025 RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Alex Gustavo Cipres, argentino, de apellido materno Robles, DNI N° 45.343.023, soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, CUIL 20-45343023-6, domiciliado en Manzana 5 - Dpto. 32 - 2° Piso - Fo.Na.Vi - Barrio San Jerónimo - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066 - Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficializar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia para la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 27 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 12 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 20 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.L (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Francisco José Depetris (Juez). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sortada la CPN Gloria Barros, con domicilio en calle Necochea 5383 correo electrónico: gloriabarros@hotmail.com para intervenir como síndico en autos "Cipres, Alex Gustavo s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057223-7) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María de los Angeles Ramos (Prosecretaria).
\$ 1 554705 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MENDOZA, JORGE PABLO s/ quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02056810-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de diciembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JORGE PABLO MENDOZA, DNI 10.714.180, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Gral. Lopez 4020 de Santa Fe y legal en calle Moreno 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 6 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de diciembre de 2025. Secretaria. Dr. Sandra Romero, secretaria.
\$ 1 554702 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARIANI, ANABEL CAROLINA s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02056909-0), atento lo ordenado en fecha 15 de Diciembre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de ANABEL CAROLINA MARIANI, DNI 25.519.349, CUIT: 27-25.519.349-5, de apellido materno RUIZ. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 13 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch 1057, Dpto 2, de esta ciudad, y domicilio electrónico7inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin - Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de diciembre de 2025.
\$ 1 554619 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: LEGUIZAMON, MIRTA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057389-6), en fecha 18 de Diciembre de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MIRTA BEATRIZ LEGUIZAMON, DNI 10.908.292 argentina, mayor de edad, jubilada, divorciada, domiciliada realmente en calle Huergo N° 1560, y con domicilio procesal constituido en calle Amenábar N° 3066, Dpto 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 19 de Marzo de 2026 inclusive. Secretaria, 18 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, Secretaria.
\$ 1 554701 Feb. 2 Feb. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C y la Dra. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: BARRETTO, WALTER EDGARDO s/ Solicitud propia quiebra 21-01997164-0 se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 3.462.225,55, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 2.423.557,88 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. MARIA LUCILA CLAUS; y \$ 1.038.667,67 (30%), para la Dra. SILVINA STRINA -apoderada del Fallido para apoderado de la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Secretaria.
S/C 554770 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe. VIVIANA NAVEDA MARCO, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ CELESTE JIMENA s/Quiebra 21-02057029-3, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291 - Dpto A - CP 3000- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Fijar el día 25/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 12/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señalar el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/05/2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2025. Secretaria.
\$ 600 554771 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "RUSSO, CESAR IGNACIO s/ Pedido De Quiebra", CUIJ: 21-02056467-6", que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Se resolvió Fijar el día 03/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 18/03/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Ma. Lucila Crespo (Secretaria). Iván Di Chiazza (Juez). 18 de diciembre de 2025.
\$ 1 554644 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PONCE RODRIGO MARTIN s/ Quiebra" - CUIJ N° 21-02057026-9, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aran-

celes de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 04/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 10 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, designaselo en tal carácter, haciéndosele saber que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese." Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza). Otro decreto expresa: "SANTA FE, 12 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo. Agréguese. Hágase saber. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Santa Fe, 22 de diciembre de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 1 554759 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ALBIL, JOSE MARIA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02055929-9) se ha designado como síndico al CPN Silvia Mabel Manno, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silviamabelmanno@gurfinkel.com.ar. 19 de diciembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 1 554756 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BAREIRO, VIVIANA GUADALUPE s/Quiebra; 21-01995231-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. SANTA FE, 19 de diciembre de 2025, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por el lo, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 22 de diciembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 1 554755 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados: MOLINA, MARIO MATIAS s/ Solicitudo Propia Quiebra 21-02055875-7 hace saber lo siguiente: SANTA FE, 5 diciembre de 2025 Atento lo solicitado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 20/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 07/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 19/06/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones mayores. Notifíquese. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de Noviembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "MOLINA, MARIO MATIAS s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ: 21-02055875-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 -P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, de 2025. Pablo Silvestrini, secretario.

\$ 1 554749 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BENEGAS, LUCAS ADEMAR s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02057846-4 □ AÑO 2025) la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de LUCAS ADEMAR BENEGAS, DNI N° 41.287.792, con domicilio real en calle LUIS PIEDRABUENA 2686 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle SAN GERONIMO 1695 planta alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 23/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 10/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 08/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 19/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, (Secretaria). 18 de diciembre de 2025.

\$ 1 554645 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados LLANES, MARCOS HUMBERTO s/ Quiebra 21-02056811-6 hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Noviembre de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCOS HUMBERTO LLANES, de apellido materno "LOBOS", DNI N° 33.128.598, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en B° Juan Manuel de Rosas MZ 1 Lote 9 s/n de la ciudad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe 10°) Fijar el día 10.02.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 27.03.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 13.05.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 4 días del mes de Diciembre de 2024, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "LLANES, MARCOS HUMBERTO s/ QUIEBRA" CUIJ 21-02056811-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 09 de diciembre de 2025. Romina Freyre, secretaria.

\$ 1 554750 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos F. Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "KAPLAN, MIGUEL ENRIQUE s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02057469-8-Expediente de tramitación digital, atento lo ordenado en fecha 15 de Diciembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sr. MIGUEL ENRIQUE KAPLAN (DNI 16.465.511 - CUIL 20-16465511-4), de apellido materno GAUNA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 13 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezva-llejos@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Diciembre 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

\$ 1 554620 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SUREDA, CARLOS ANDRES s/ solicitud propia quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-02057886-3) se ha declarado la quiebra en fecha 18/12/2025 de CARLOS ANDRES SUREDA, DNI. N° 28.925.733, argentino, apellido materno Santroni mayor de edad, domiciliado realmente en calle B° FONAVI SAN JERONIMO MANZANA 3 ESCALERA 8 PISO 3 DPTO 53 y legalmente en calle SAN JERONIMO N° 1695 PB de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

\$ 1 554707 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MAIDANA, JORGE GABRIEL s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02056676-8), se ha declarado la quiebra en fecha 18/12/2025 de Jorge Gabriel Maidana, D.N.I. 26.271.871, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gaboto 10574 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio al ítem constituido en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 554706 Feb. 2 Feb. 6

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 01 de DICIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados

"NACUSSE NICOLAS MARCELO s/ Solicitud propia quiebra" Expte CUIJ 21-02057162-1, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 16 de FEBRERO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 30 de MARZO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 14 de MAYO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 16 de DICIEMBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.
\$ 1 554672 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "MOREIRA, YESICA DAIANA s/ Quiebra CUIJ N° 21-02046232-6, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.479.299,71 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 1.062.557,02, al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Santa Fe, a los 15 días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco. Pablo Silvestrini, secretario.
\$ 1 554748 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GALLO, LAURA MARISA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02052753-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/12/2025: 1°) Declarar la quiebra de Laura Marisa Gallo, soltera, mayor de edad, D.N.I. 26.064.005, domiciliado realmente en calle Estanislao del Campo N° 866, Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Amenábar N° 2965 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 25 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. FDO. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria- Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez.
\$ 1 554739 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MANTARAS PAIZ, MILAGROS ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02056389-0), atento lo ordenado en fecha 15 de Diciembre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de MILAGROS ALEJANDRA MANTARAS PAIZ, DNI 41.287.484, CUIT: 27-41.287.484-1. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el 13 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. J María Nieves Gonzalez Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 Piso 1, Dpto A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolín - Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se Publica. a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. S/N CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2025. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
\$ 1 554618 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "PEREZ, IVAN ANDRES s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02057360-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/12/2025: 1°) Declarar la quiebra de Iván Andrés Pérez, de apellido materno CABRERA, soltero, mayor de edad, D.N.I. 37.282.284, domiciliado realmente en calle Los Paraísos N° 3422, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Saavedra N° 2233 Piso 1 Oficina "A" de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil

y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 25 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días 09 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria- Dr. Rodrigo Cortés, Juez. 22 de diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 1 554738 Feb. 2 Feb. 6

Por estar así ordenado en los autos caratulados: FERREIRA, Nanci Noemi s/ Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02057426-4, Año 2025, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 13 de Marzo de 2.026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-26509745-1. SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 554999 Feb. 2 Feb. 6

Por así estar dispuesto en los autos GARCIA ORLANDO ANIBAL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055707-6, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Orlando Anibal Garcia, apellido materno Garcia, argentino, D.N.I. N° 17.612.530, mayor de edad, con domicilio real en Centenera N° 4209 y legal en calle 4 de Enero N° 1148, Depto. 3° "A", ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/11/2025 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Seguridad que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 10/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 26/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/06/2026 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas con-

tra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 554605 Feb. 2 Feb. 6

Por así estar dispuesto en los autos QUIROGA ERICA SOLEDAD s/QUIEBRA (Expte. Nº 21-02057460-4), La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Erica Soledad Quiroga, apellido materno Giancarelli, argentina, D.N.I. Nº 32.660.270, CUIL Nº 27-32660270-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Calceña Nº 1337 de esta ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle República de Siria Nº 9487 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 10/03/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 26/03/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/06/26 para la presentación del Informe General. 15°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Alejandro Ruben Monti, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifí

quese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 554607 Feb. 2 Feb. 6

Por así estar dispuesto en los autos DELPREDO ANA CAROLINA s/QUIEBRA 21-02056828-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ana Carolina Delpredo, argentina, D.N.I. Nº 39.629.704, CUIL 27-39629704-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Florian Paucke Nº 6275 y legal en calle Necochea Nº 3915, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 10/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 26/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Gurman, Claudia Gabriela en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 554608 Feb. 2 Feb. 6

Por así estar dispuesto en los autos RIVOIRA FRANCO ELIAS s/QUIEBRA 21-02052693-6, La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rivoira Franco Elias, apellido materno Almiron, argentino, D.N.I. Nº 41.634.221, CUIT Nº 20-41634221-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Pasaje Galisteo Nº 3900 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre Nº 2532 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro

Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que: proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 10/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndica la CPN Santiago María Florencia en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 554611 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BASABILBASO, CRISTIAN NICOLAS s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057388-8, atento lo ordenado en fecha 16 DE DICIEMBRE DE 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de: CRISTIAN NICOLAS BASABILBASO, DNI 36.002.678, CUIT 20-36.002.678-0, apellido materno VON DER THUSEN empleado de la Municipalidad de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Aguado N° 8432, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 13 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º)- Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor Gonzalez, con domicilio constituido en calle 25 de mayo N° 3407 de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgon3950@gmail.com, Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Diciembre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 554616 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SOPERER, PAULA NERINA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055626-6, atento lo

ordenado en fecha 16 de diciembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de PAULA NERINA SOPERER de apellido materno Claret; D.N.I. N° 34.745.997, CUIL 27-34745997-1; empleada en relación de dependencia para el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio realmente en calle San Martín 7362 dpto 2, planta baja de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 13 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Diciembre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 554617 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos PEREYRA, Julio Dario s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02057010-2), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 03/12/2025 de Julio Dario Pereyra, D.N.I. N° 13.839.268, con domicilio en calle Gaboto N° 7227 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Jorge Raúl Cicarelli, Matrícula N° 7713, con domicilio en calle Bv. Gálvez N° 1217 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: annica@cpn.org.ar, con atención de 09:00 a 12:00 hs y de 17:00 a 20:00 hs. Se dispuso en la Resolución N° 16, y su aclaratoria N° 23, fijar hasta el día 27/02/2026 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 11/04/2026 y el 23/05/2026, respectivamente, o el día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. Ana I. ZANUTTINI (Prosecretaria); Dr. Javier F. DEUD (Juez). Santa Fe, 19 de diciembre de 2025.

S/C 555005 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FRIAS SANDRA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057879-0), en fecha 26/12/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de SANDRA SOLEDAD FRIAS, DNI 37.146.125, CUIL 27-37146125-1, apellido materno VALDEZ, domiciliada en Gobernador Freyre N° 6250 y con domicilio procesal constituido en calle Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Marzo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria, 30/12/2025.

S/C 555050 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AMARILLO, PAOLA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02055428-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Paola Soledad Amarillo, DNI 31.515.725, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Balcarce 2027, ciudad de Santo Tomé y legal en calle Primera Junta 2507 piso 3 Of. 4 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día martes 30 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a cargo). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 29 de Diciembre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 555051 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FUNES SENN, EZEQUIEL ANDRES s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056409-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 19/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EZEQUIEL ANDRES FUNES SENN, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 34.360.844, apellido materno Senn, con domicilio real en calle Berutti 6950, y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos

así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).
S/C 554735 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLASVERDE, CLAUDIO ANGEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056724-1), se ha declarado la quiebra en fecha 19/12/2026 de Claudio Angel Villaverde, D.N.I. 40.619.138, mayor de edad, empleado, apellido materno Acevedo, domiciliado realmente en calle Demetrio Gómez S/N, Manzana 7 de Alto Verde, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 3 de Febrero N° 2919, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 554734 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, ALICIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057823-5), se ha declarado en fecha 19/07/2025 la quiebra de ALICIA BEATRIZ GONZALEZ, de apellido materno "AYALA", DNI N° 11.832.995, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Río Negro N° 8829 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 554733 Feb. 2 Feb. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: ALVAREZ, PATRICIA LILIANA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02036569-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 432 de fecha 28/10/2025: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Patricia Liliana Alvarez, DNI 22.580.396. 2) Ordenar el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones para su comunicación y toma de razón. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Protocolícese y notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmán, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.
S/C 554768 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CUFFIA, JESICA MARIELA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057620-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jessica Mariela Cuffia, DNI N° 32.004.214, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Lavalle 7894, ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día viernes 26 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 554833 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Ramos, Ruben Ezequiel s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02057896-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ruben Ezequiel Ramos, DNI 44.234.014, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Buenos Aires s/n, de la localidad Santa Rosa de Calchines

y legal en calle San Geronimo 1695 -planta alta-, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día viernes 26 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 05 de mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 554834 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Sandoval, Exequiel Osmar s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02057199-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Exequiel Osmar Sandoval, DNI 36.545.232, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calle Reinales N° 9257 y legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1° ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de mayo del 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 554835 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PATRICIA, BEATRIZ LEIVA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057565-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Patricia Beatriz Leiva, DNI N° 16.430.256, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Juan de Garay 3864, ciudad de Santa Fe y legal en calle Jujuj N° 3355, OFICINA 1, de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día viernes 26 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 554836 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: VALENZUELA, ALEJANDRO CESAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057379-9), en fecha 22/12/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de Alejandro Cesar Valenzuela, DNI 37.903.718, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Pasaje Pedro de Cevallos N° 8430 y con domicilio procesal constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 19 de Marzo de 2026. Secretaria, 22 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 554837 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: HUINCA, MANUELA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02057702-6), se ha dispuesto: SANTA FE, 22/12/2025: 1) Declarar la quiebra de MANUELA ROMINA HUINCA, D.N.I. 25.910.224, domiciliado realmente en calle Barrio Fonavi San Jerónimo, Manzana 10, escalera 7, 3° Piso, Dpto. 39 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/08/2026). 13) Fijar el día 30/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sin-

dico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 554838 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FRUTOS, ISABEL LAURA GUADALUPE s/QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057551-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22/12/2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ISABEL LAURA GUADALUPE FRUTOS, DNI 14.830.628, nacionalidad argentina, domiciliada realmente en Hugo Wast N° 6415, Dpto. 1° de Santa Fe y legal en Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/02/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. JAVIER DEUD, JUEZ; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22/12/2025. S/C 554785 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LEDESMA, GABRIEL ESTEBAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057452-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22/12/2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEDESMA, GABRIEL ESTEBAN, DNI N° 24.146.794, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en Presbítero Martínez N° 758 de Recreo y legal en Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/02/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. JAVIER DEUD, JUEZ; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22/12/2025. S/C 554784 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, LUCIANA VERONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057520-1, se ha declarado la quiebra en fecha 22/12/2025 de GOMEZ, LUCIANA VERONICA, DNI N° 25.015.823, de apellido materno Bustingorria, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Av. Freyre 2964, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra 2233 Piso 1 Of. A, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pastore (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, prosecretaria. S/C 554847 Feb. 2 Feb. 6

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: STREULI WALTER EFRAIN c/QUENGLÉN DE CAMPS CARMEN Y OTROS s/ESCRITURACION; (CUIJ 21-02031884-5), ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2024; En los términos del artículo 46 del Código Procesal Civil y Comercial, téngase a las Dras. Daniel Cruz y Natalia Escobar por renunciadas al mandato conferido. Cítese y emplácese al poderdante para que, en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a Derecho. Fdo. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretario; Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2025. \$ 100 554332 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, se hace saber que en autos caratulados ABOLÍ FABIAN HORACIO s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26171753-8) que tramitan ante el mismo, se ha declarado la quiebra en fecha 27 de noviembre de 2025, del Señor ABOLÍ FABIAN HORACIO, DNI N° 29.073.315; CUIL N° 20-29073315-5, argentino, mayor de edad, casado, empleado en la empresa TAHIN S.A., domiciliado realmente en calle s/n°, Barrio Santa Rosa y constituyendo domicilio procesal en calle Independencia N° 2037, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Ileana Fasano, con domicilio en San Martín 1561 de la ciudad de San Javier; y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por

la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522 hasta el 06-05-2026. Se fijó hasta el 09-02-2026 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico, entre el 10-02-2026 y el 25-02-2026 el período de observación e impugnaciones, el 23-03-2026 para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el 06-05-2026 para que presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo. Dr. Julio F. Migno, Juez; Dr. Diego Escudero, Secretario. San Javier, 23 de Diciembre de 2025. Dra. Gabriela Voulloiz, prosecretaria. S/C 554779 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los demandados Daniel Roberto Geymonat y/o Roberto Bertinat y Adolfo Bertinat y/o Daniel Bertinat y/o Manuel Ocampo Samanés y/o Manuel Ocampo y/o a sus sucesores y/o causahabientes de los prenombrados, de domicilio desconocido y/o contra quien/es en definitiva resulte/n titular/es registral/es y sujeto/s pasivo/s de este juicio de usucapión de una fracción de inmueble identificado como parte del Lote Rural N° 411 de la zona rural de Villa Ocampo, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, ubicado en el denominado Paraje "Las Mercedes" hoy Lote 1, polígono A-B-C-D-A, plano DUP1021/2017, superficie de 9 hectáreas, partida inmobiliaria N° 03-08-00-515070/0000-9, a que comparezca/n a estar a derecho en autos caratulados Bosch, Elbio c/Geymonat, Daniel Roberto y Otros s/Juicios ordinarios; C.U.I.J. N° 21-26328219-9, en el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, (Santa Fe), 12 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria. \$ 45 554492 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza al demandado Juan AMARILLA y/o al titular registral del inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana N° 38, plano N° 23.790/1958, partida inmobiliaria N° 03-08-00-014428/0055, ubicado sobre calle 30 de Noviembre N° 1866, e/ calles Güemes y Gral. López de la Ciudad de Villa Ocampo, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A plano N° 280.320/2024 a que comparezca/n a estar a derecho en autos González, Eladia c/Amarilla Juan s/Usucapión; CUIJ N° 21-26328089-7, en el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, (Santa Fe), 15 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria. \$ 45 554493 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los demandados Elpidio Alejo Martínez, Dionisio Leopoldo Martínez, Delfina Blanca Martínez, Waldemar Jovino Martínez, Adalgira Cecilia Martínez y Estelvína Yolanda Martínez, ce-titulares del inmueble parte de la Manzana N° 11 de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A, plano N° 277.960/2024, superficie de 1057,50 m2, partida inmobiliaria N° 03-08-00013139/0000, a que comparezca/n a estar a derecho en autos Martínez, Beatriz Mirella c/Martínez, Estanislao y Otros s/Juicio Ordinario; C.U.I.J. N° 21-26327176-6, en el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, (Santa Fe), 17 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria. \$ 45 554641 Feb. 2 Feb. 6

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos LUDUENAARIEL c/DIAZ RAMON TAURINO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-26261187-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAMÓN TAURINO DIAZ, D.N.I. N° 6.303.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. \$ 33 554599 Feb. 2 Feb. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal -Provincia de Santa Fe-, se hace saber que en los autos: ACUÑA, FABIÁN DAVID s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-26141320-2, se ha dispuesto: SAN CRISTOBAL, 7 de noviembre de 2025 (...) RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. FABIÁN DAVID ACUÑA, argentino, mayor de edad, DNI N° 36.303.533, domiciliado en calle Chacabuco N° 1135 de esta ciudad; 2) INTIMAR al fallido a cumplimentar acabadamente con los requisitos del artículo 11, inciso 2 e inciso 5, conforme los considerandos, en el plazo de tres días y bajo apercibimientos de ley. 3) Fijar el día 26/11/2025, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 6) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); 7) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 8) Fijar el día 17 de marzo de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 04 de mayo de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 10) Designar el día 16 de junio de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe Ge-

neral. 11) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 12) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 13) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 14) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 15) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 16) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. (...) Insértese y hágase saber. Fdo. Cecilia V. Tovar (Secretaria); Alexis M. Marega (Juez). Asimismo, se hace saber que resultó designada Síndico para que actúe en estos autos, la CPN Marisa Haydée Tofful, con domicilio en calle Cochabamba 878 de la ciudad de San Cristóbal, teléfono 0342-155037230 y correo electrónico marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores los días hábiles de lunes a viernes de 14 hs. a 17:00 hs. Para mayor recaudo, se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: SAN CRISTÓBAL, 4 de diciembre de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 10873/2025: Por aceptado el cargo en los términos expresados. Téngase por discernido con las formalidades de ley. Téngase presente el domicilio fijado y los días y horarios de atención a los pretensos acreedores. Publíquense edictos de la apertura de la quiebra con el nombre de la síndica, domicilio fijado y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Cecilia V. Tovar, (Secretaria).
S/C 554623 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "VIVAS, GERMAN ARIEL c/ TURISMO YA SRL s/demanda de derecho de consumo" - EXPTE. N° 21-26140266-9 AÑO 2022, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de ésta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 16 de diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N°10648/2025: Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, donde se ha intentado ubicar los domicilios de los demandados, notificando a través del Correo Argentino o por cédula ley 22,172 y en resguardo de los derechos del consumidor, teniendo en cuenta los principios de economía y celeridad procesal y a los fines de evitar nulidades y vulnerar los derechos de defensa en juicio, se ordena: Revocase el decreto de fecha 27/10/2025 y en su lugar se provee: A los fines de notificación - del primer decreto de trámite y del que ordena la rebeldía de TURISMO YA y a DAVID JUAN STUART BROWN- no encontrarse domicilio conocido de la parte demandada, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y y Puertas del Juzgado, tres veces en cinco días, conforme el art. 73 del CPCC . Notifíquese.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar- SECRETARIA. Dr. Alexis Marega -JUEZ.
\$ 99 554874 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de Arredondo, Emilio Eduardo (DNI N°27.491.326), en la causa "ICLU SA c/ SUCESORES DE ARREDONDO EMILIO EDUARDO s/CONSIGNACIÓN" CUIJ N°21-26141398-9:"San Cristóbal, 19 de diciembre de 2025. Atento lo peticionado y constancias de la causa, cítese y emplácese a los sucesores y/o herederos de Arredondo, Emilio Eduardo mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado conforme lo establecen los arts. 73 y 597 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dr. Alexis M Marega, Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal 28 de Diciembre de 2.025.
\$ 45 554960 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de 1era Nominación de la ciudad de San Cristóbal, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "ESCALADA, Noelia Gisel c/ZUCARIA, Fortunato Ashad y otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-26140842-9), se cita, llama y emplaza a la Sra. Graciela Soledad Zucaria, D.N.I. N° 24.356.431, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Cecilia V. TOBAR (Secretaria) Dr. Alexis M. Marega (Juez). Santa Cristóbal, 16 de diciembre de 2025. San Cristóbal, ... de diciembre del año 2025.
\$ 100 555431 Feb. 03 Feb. 05

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-Jueza.- Dra. Margarita Savant-Secretaria, en los autos caratulados "Chantiri, Cristian Marcelo c/ Cuevas, Héctor Emir s/ Apremio", CUIJ N° 21-25279084-2, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Héctor Emir Cuevas para comparecer a los autos bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en boletín oficial y Puertas del Juzgado. Vera, 22 de diciembre de 2025.
\$ 33 554867 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de Distrito Judicial N°13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: COMUNA DE

MARGARITA c/OJEDA GABRIEL s/Apremio municipal CUIJ N° 21-23047991-3: AUTOS Y VISTOS..RESULTA.. CONSIDERANDO..RESUELVO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Gabriel Ojeda, hasta que la parte actora perciba integralmente el capital de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Noventa y Tres con 62/100 (\$ 452.093,62), con más los intereses conforme a lo establecido en el considerando de este pronunciamiento. Costas a la vencida. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta su oportunidad. Insértese y NOTIFIQUESE por edictos y domicilio procesal.- CARINA NAVARRO - JOSE LUIS FREIJO Secretaria Juez.19 de diciembre de 2025.
\$ 33 554939 Feb. 3 Feb. 5

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24195058-9, CULASSO, TERESA s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, se cita a la Señora Teresa Culasso o Teresa Culasso de Moroni a los efectos del artículo 88 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimientos de ley. Trámite promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Opinión de Rafaela y en los estrados del Juzgado interviniente. Rafaela, 15 de diciembre de 2025. Fdo. Mendoza (Jueza); Castellano (Secretaria). Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$ 495 554791 Feb. 2 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos Exp. 21-24210797-4; PFAFFEN, Fernando Horacio c/PFAFFEN, Luis Alberto y/u ots. s/Usucapión, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble inscripto al N° 45053; F° 1121, T° 160 I Fecha 24/08/1960 Departamento Castellano - Partida de I.I. N° 08-24-02-050753/0000-8, para que hagan valer sus derechos, por el término de diez días y bajo apercibimientos de rebeldía, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Marcelo Gelcich, Juez. Rafaela, 16/12/2025. Guillermina Frana, prosecretaria.
\$ 100 554725 Feb. 2 Feb. 6

En autos CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SAUCEDO, MARIELA GLAIS Y OTROS s/EJECUCIÓN PRENDARIA; 21-24202374-6, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Rafaela, se hace saber que: En el proceso seguido por el actor CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra los demandados MARIELA GLADIS SAUCEDO, D.N.I. N° 24.794.484, y MARCELO ALEJANDRO VILLAGRA, D.N.I. N° 25.697.803, se dictó la siguiente sentencia N° 463. RAFAELA, 17.10.2025. VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se cobre integralmente la suma reclamada en concepto de capital, con más el reajuste pactado con más sus intereses según tengo dicho en los considerandos, IVA sobre intereses si correspondiere y costas, debiéndose llevar a cabo la subasta, previo secuestro del bien prendado por el martillero propuesto y/o que proponga la actora. 2- Costas a cargo de la demandada conforme tengo dicho. 3- Diferir la regulación de honorarios profesionales para cuando se establezca la base económica del litigio. Archívese el original, agréguése copia y hágase saber. Fdo. Dr. MATIAS COLÓN, (Juez en Suplencia); Dra. NATALIA CARINELLI (Secretaria). Denis Sierra, Prosecretaria.
\$ 100 554506 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial lera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: "DOMINUS SA s/ Quiebra" Expte CUIJ N° 21-24198051-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha dispuesto LLAMAR A MEJORAR LA OFERTA DE COMPRA DIRECTA DEL INMUEBLE DE LA FALLIDA DE CALLE SAN LORENZO 1045 RAFAELA. El decreto que lo dispone reza en su parte pertinente: "Rafaela, 23 de Diciembre de 2025.... Teniendo en cuenta lo expresado y sugerido por la Sindicatura, publíquense edictos - por el término de 5 días en el Boletín Oficial a fin de que cualquier persona que tenga interés pueda mejorar la oferta de compra directa del inmueble de propiedad de la Dominus S.A. sito en calle San Lorenzo N° 1045 de esta ciudad, presentada en autos. Hágase saber a los interesados que podrán presentar ante este Juzgado sus ofertas dentro del término de 3 días hábiles judiciales, una vez finalizado el término de publicación del edicto." Fdo Dra. Sandra I. Cerliani, Secretaria; Dr. Matias R. Colon, Juez.
\$ 1 554888 Feb. 3 Feb. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO; C.U.I.J. N° 21-25034310-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 2) fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 3) Fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre 2026 a las 10:00 horas. 5) Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral de Santa Fe. Hágase saber. Fdo. RA-

MIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.
\$ 500 554442 Feb. 2 Feb. 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: TONEGUZZO RUBEN MARIO ORESTE s/CONCURSO; CUIJ N° 21-25034690-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de RUBEN MARIO ORESTE TONEGUZZO, DNI N° 27.403.481, CUIL/T N° 20-27403481-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle 315 N° 903 de la ciudad de Avellaneda (SF) y, con domicilio legal en calle Iriondo N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF). 2. Hacer saber que el presente concurso corresponde a un caso de agrupamiento con el concurso de AGADIS S.A., en los términos del Art. 68 de la LCQ y las normas de la sección correspondiente a dicha norma que fueren compatibles con el presente proceso. 3. Designar como Síndica a la CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, síndica designada en el concurso preventivo de AGADIS S.A. 4. Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 5. Fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 6. Fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 7. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre a las 20:00 horas. 8. Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local. 9. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Oficiarse a Migraciones por Secretaría. 10. Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso preventivo y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 11. Disponer la Inhibición General del concursado para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos, oficiase al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 12. Intimar al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000), para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 13. Requerir a los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado y declarar -en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 14. Notifíquese a la API (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concursos preventivo. 15. Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.

\$ 1000 554443 Feb. 2 Feb. 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MUCHUT ENZO DANIEL s/CONCURSO; CUIJ N° 21-25034689-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de ENZO DANIEL MUCHUT, DNI N° 27.223.706, CUIL/T N° 23-27223706-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Calle 318 N° 58 de la ciudad de Avellaneda (SF) y, con domicilio legal en calle Iriondo N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF). 2. Hacer saber que el presente concurso corresponde a un caso de agrupamiento con el concurso de AGADIS S.A., en los términos del Art. 68 de la LCQ y las normas de la sección correspondiente a dicha norma que fueren compatibles con el presente proceso. 3. Designar como Síndica a la CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, síndica designada en el concurso preventivo de AGADIS S.A. 4. Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 5. Fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 6. Fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 7. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas. 8. Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local. 9. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Oficiarse a Migraciones por Secretaría. 10. Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso preventivo y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 11. Disponer la Inhibición General del concursado para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos, oficiase al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 12. Intimar al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000), para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 13. Requerir a los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado y declarar -en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 14. Notifíquese a la API (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concursos preventivo. 15. Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.

\$ 1000 554445 Feb. 2 Feb. 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MUCHUT GUSTAVO FABIAN s/CONCURSO; CUIJ N° 21-25034688-0, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de GUSTAVO FABIAN MUCHUT, DNI N° 27.524.371, CUIL/T N° 20-27524371-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle 10 N° 229 de la ciudad de Avellaneda (SF) y, con domicilio legal en calle Iriondo N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF). 2. Hacer saber que el presente concurso corresponde a un caso de agrupamiento con el concurso de AGADIS S.A., en los términos del Art. 68 de la LCQ y las normas de la sección correspondiente a dicha norma que fueren compatibles con el presente proceso. 3. Designar como Síndica a la CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, síndica designada en el concurso preventivo de AGADIS S.A. 4. Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 5. Fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 6. Fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 7. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre a las 20:00 horas. 8. Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local. 9. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Oficiarse a Migraciones por Secretaría. 10. Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso preventivo y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 11. Disponer la Inhibición General del concursado para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos, oficiase al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 12. Intimar al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000), para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 13. Requerir a los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado y declarar -en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 14. Notifíquese a la API (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concursos preventivo. 15. Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.
\$ 1000 554446 Feb. 2 Feb. 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MUCHUT FERNANDO ANIBAL s/CONCURSO; CUIJ N° 21-25034687-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de FERNANDO ANIBAL MUCHUT, DNI N° 24.060.204, CUIL/T N° 20-24060204-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle 21 N° 284 de la ciudad de Avellaneda (SF) y, con domicilio legal en calle Iriondo N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF). 2. Hacer saber que el presente concurso corresponde a un caso de agrupamiento con el concurso de AGADIS S.A., en los términos del Art. 68 de la LCQ y las normas de la sección correspondiente a dicha norma que fueren compatibles con el presente proceso. 3. Designar como Síndica a la CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, síndica designada en el concurso preventivo de AGADIS S.A. 4. Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 5. Fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 6. Fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 7. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas. 8. Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local. 9. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Oficiarse a Migraciones por Secretaría. 10. Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso preventivo y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 11. Disponer la Inhibición General del concursado para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos, oficiase al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 12. Intimar al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000), para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 13. Requerir a los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado y declarar -en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 14. Notifíquese a la API (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concursos preventivo. 15. Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.
\$ 1000 554448 Feb. 2 Feb. 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MUCHUT MARTIN OSCAR s/CONCURSO; CUIJ N° 21-25034685-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de MARTIN OSCAR MUCHUT, DNI N° 30.621.044, CUIL/T N° 20-30621044-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Calle 7 N° 233

de la ciudad de Avellaneda (SF) y, con domicilio legal en calle Iriondo N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF). 2. Hacer saber que el presente concurso corresponde a un caso de agrupamiento con el concurso de AGADIS S.A., en los términos del Art. 68 de la LCQ y las normas de la sección correspondiente a dicha norma que fueren compatibles con el presente proceso. 3. Designar como Síndica a la CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, síndica designada en el concurso preventivo de AGADIS S.A. 4. Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 5 Fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 6. Fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 7. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas. 8. Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local. 9. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Oficiase a Migraciones por Secretaría. 10. Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso preventivo y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 11. Disponer la Inhibición General del concursado para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos, oficiase al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 12. Intimar al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000), para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 13. Requerir a los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado y declarar -en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 14. Notifíquese a la API (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concursos preventivo. 15. Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.
\$ 1000 554451 Feb. 2 Feb. 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: DOLZANI, VALERIA ZUNILDA s/CONCURSO; CUIJ N° 21-25034686-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS:... RESUELTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de VALERIA ZUNILDA DOLZANI, DNI N° 28.581.129, CUIL/T N° 27-28581129-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Calle 10 N° 229 de la ciudad de Avellaneda (SF) y, con domicilio legal en calle Iriondo N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF). 2. Hacer saber que el presente concurso corresponde a un caso de agrupamiento con el concurso de AGADIS S.A., en los términos del Art. 68 de la LCQ y las normas de la sección correspondiente a dicha norma que fueren compatibles con el presente proceso. 3. Designar como Síndica a la CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, síndica designada en el concurso preventivo de AGADIS S.A. 4. Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 5 Fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 6. Fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 7. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas. 8. Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local. 9. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Oficiase a Migraciones por Secretaría. 10. Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso preventivo y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada. 11. Disponer la Inhibición General de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos, oficiase al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 12. Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000), para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 13. Requerir a los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado y declarar -en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a su presentación. 14. Notifíquese a la API (art. 29 del Cód. fiscal) la apertura del concursos preventivo. 15. Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.
\$ 1000 554453 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados BOGADO ULISES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25025772-1, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Diciembre de 2025. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez. Reconquista, 18 de Diciembre de 2025.
\$ 1 554642 Feb. 2 Feb. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratula

dos: VERA GISELA NOEMI ELIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25030447-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 25 de Julio de 2025; Y VISTOS:... CONSIDERANDO: Que la Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 94); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C.C. y L. San Cristóbal; ALMADA, Elsa Lujan s/Quiebra; Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3ª Nom. Rqta.). Que, sin perjuicio de lo antes considerado y siendo que en los presentes autos el saldo único disponible asciende a la suma de \$ 2.776.765,03 y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en favor de la Síndica, CPN MARIA CELESTE SOLARI, la suma de \$ 1.817.459,53 y la suma restante de \$ 948.855,50 a favor de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, en forma conjunta y proporción de ley, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851, fijar un interés moratoria conforme tasa de interés para uso de la justicia comunicado PI4290 que publica el BCRA ([https://bcra.gob.ar/BCRA y vos/ calculadora - intereses - tasa - justicia.asp](https://bcra.gob.ar/BCRA%20y%20vos/calculadora-intereses-tasa-justicia.asp)). Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5, 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN MARIA CELESTE SOLARI y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos córrase vista a la API. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 16 de Diciembre de 2025.
S/C 554646 Feb. 2 Feb. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: KIENER CATIA ALEXIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034601-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de KIENER CATIA ALEXIS, DNI N° 37.579.884, CUIL 27-37579884-6, argentina, empleado, con domicilio real en calle 53 N° 2513, Barrio Vicentina de Reconquista, y con domicilio legal en Calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 11 de febrero de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 25 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 27 de abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 29 de mayo de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22. Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 03 de Diciembre de 2025.
S/C 554643 Feb. 2 Feb. 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: TAMBORELLI LAURA MARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034219-2, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos a la Contadora Pública Nacional MARIA EMILIA DEGRAVE, con domicilio a los efectos legales en calle Mitre 1035 de la ciudad de Reconquista (SF), fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Y se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Septiembre de 2025. Proveyendo cargo N° 9272: Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndica a la CPN MARIA EMILIA DEGRAVE, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cítesela para que comparezca a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de

ley. Asimismo, advertido en este estado que al dictar la resolución de Quiebra se ha consignado erróneamente la empleadora, pasen los autos a resolver la aclaratoria. Notifíquese. Fdo. Dr. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; Dra. LAURA C. CANTERO, Secretaria. OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 27 de Noviembre de 2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: Que, siendo necesario reprogramar las fechas por haberse vencido las fijadas en el auto interlocutorio del 02/09/2025 y con la finalidad de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso, conforme lo peticionado y las disposiciones legales correspondientes, ha de reprogramarse dichas fechas disponiéndose una nueva publicación de edictos. Que, ello así, por cuanto corresponde cumplimentar en autos con los recaudos exigidos por el Art. 14, Incisos 3, 9 y 10 de la LCQ. Por todo ello, es que; RESUELVO: 1. Fijar el 23 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN MARIA EMILIA DEGRAVE, con domicilio a los efectos legales en calle Mitre 1035 de la ciudad de Reconquista (SF), fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. 2. Fijar el 13 de Abril de 2026 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3. Fijar el 28 de Mayo de 2026 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 03 de Diciembre de 2025. S/C 554647 Feb. 2 Feb. 6

En los autos: "ALGODONERA AVELLANEDA SA s/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25033023-2", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria a cargo de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes N° 1671 - Piso 2° - Reconquista - Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: 1) PRORROGAR el período de exclusividad hasta el día 27/02/2026, sin perjuicio de eventuales extensiones, conforme a los principios y condiciones antes explicitadas. 2) DISPONER el día 20/02/2026 como fecha para la realización de la audiencia informativa, que se celebrará a partir de las 8:00 hs de manera no presencial y presencial en la sede de los Tribunales de esta ciudad. Oportunamente se publicarán los datos para la vinculación de manera no presencial. 3) DEJAR SIN EFECTO la audiencia informativa prevista para el día 5/12/20025, en virtud de lo antedicho. 4) HACER SABER que las fechas aquí dispuestas podrán ser revisadas cuando surjan novedades referentes a la situación de la concursada, de oficio o por solicitud de los órganos concursales; o acreedores legitimados. 5) DAR A CONOCER la presente en el sitio web del concurso (www.concursoalgodoneraavellaneda.com.ar) y en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, a elección de la concursada. 6) PUBLICAR EDICTOS por el término de ley. Agréguese al protocolo digital; Hágase saber (Arts. 26, 273 inc. 5) y 278 LCQ). Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA 04 de Diciembre de 2025 VISTOS: Estos los caratulados ALGODONERA AVELLANEDA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21- 25033023-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Sta. Fe). RESULTA: (...) RESUELVO: 1) PRORROGAR el período de exclusividad hasta el día 27/02/2026, sin perjuicio de eventuales extensiones, conforme a los principios y condiciones antes explicitadas. 2) DISPONER el día 20/02/2026 como fecha para la realización de la audiencia informativa, que se celebrará a partir de las 8:00 hs de manera no presencial y presencial en la sede de los Tribunales de esta ciudad. Oportunamente se publicarán los datos para la vinculación de manera no presencial. 3) DEJAR SIN EFECTO la audiencia informativa prevista para el día 5/12/20025, en virtud de lo antedicho. 4) HACER SABER que las fechas aquí dispuestas podrán ser revisadas cuando surjan novedades referentes a la situación de la concursada, de oficio o por solicitud de los órganos concursales; o acreedores legitimados. 5) DAR A CONOCER la presente en el sitio web del concurso (www.concursoalgodoneraavellaneda.com.ar) y en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, a elección de la concursada. 6) PUBLICAR EDICTOS por el término de ley. Agréguese al protocolo digital; Hágase saber (Arts. 26, 273 inc. 5) y 278 LCQ). "Fdo Dr. Fabián Lorenzini - Juez - Dra. Janina Yoris - Secretaria. - Publíquese por el término de cinco (5) días. - Dra. Janina Yoris Secretaria. \$ 1000 555082 Feb. 02 Feb. 06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PONCE, LUZ AYLEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02057383-7, en fecha 19/12/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 16/02/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. S/C 555001 Dic. 30 Feb. 05

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "YERI, DELIA NORMA S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057176-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 9 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de DELIA NORMA YERI, argentina, DNI N° 6.392.320, viuda, jubilada de la Nación, CUIL: 27-06392320-1, apellido materno YERJ, domiciliada en calle Pedro Díaz Colodrero N° 3389 de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Entre Ríos N° 3224 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 30 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día lunes 18 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 03 de Julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986.: Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Diciembre 2025. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Mónica González, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria.

ciándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10 -Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 11 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 11 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 15 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15-Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -Secretaria- Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN MARIA DEL PILAR PIV, domiciliada en calle Salvador Del Carril N° 1412 -Planta Alta-, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria. S/C 554258 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CHUMILLA, MAURICIO DANIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057117-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MAURICIO DANIEL CHUMILLA, argentino, DNI N° 39.630.643, soltero, CUIL: 20-39630643-4, apellido materno Lafuente, domiciliado según dice en calle Pasaje Fraga N°3261 -interno- y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 3275 1°A, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 30 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día lunes 18 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 03 de Julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986.: Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Diciembre 2025. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Mónica González, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria.

S/C 554257 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "IEDRO, LORENA GRACIELA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057002-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 09 de Diciembre de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LORENA GRACIELA IEDRO, argentina, DNI N° 31.419.362, soltera, empleada de la Municipalidad de Santa Fe, CUIL: 27-31419362-3, apellido materno MACHADO, domiciliada en calle Matheu N° 4576 B° Los Angeles, de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido: que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Peia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 11 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 11 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 15 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Peia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -Secretaria- Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025.- A los escritos cargos Nros. 13833 y 13834: Acompañe los oficios para su suscripción en debida forma, dado que los mismos no pertenecen a estos autos. Al escrito cargo N° 13844: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facu11do Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria- S/C 554256 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "RIOS, CRISTIAN LEONARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057240-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 05 de Diciembre de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de CRISTIAN LEONARDO RIOS, Argentino, DNI N°28.925.871, separado, CUIL: 20-28925871-0, apellido materno Lafuente, domiciliado según dice en calle Ruperto Godoy N° 3433 y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1 786 Piso 2 Depto A, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-

11- Designar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día lunes 30 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).-13- Señalar el día lunes 18 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 07 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Peia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Diciembre 2025. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necococha N°5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. S/C 554255 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LOPEZ LAUTARO URIEL s/Quiebra" CUIJ N° 21-02054745-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 22 de Septiembre de 2025 la quiebra de López Lautaro Uriel, D.N.I. N° 43.381.692, con domicilio real en calle José Gollán 10148 de la localidad de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Pcia. de Santa Fe. Fijar el día 28 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs.. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Noviembre de 2025. Mónica Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 554277 Dic. 30 Feb. 5

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MESA, MARÍA SILVANA s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02056860-4, Año 2.025, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, hasta el día 09 de Febrero de 2.026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 23-31813592-4. SANTA FE, 19 de Noviembre de 2025. Verónica G. Toiza, Secretaria. S/C 554278 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GUTIERREZ DANIELA GUADALUPE s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02055639-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 29 de Octubre de 2025 la quiebra de Gutiérrez Daniela Guadalupe, D.N.I. N° 35.289.100, con domicilio real en calle Eva Perón N° 1980 de la localidad de Coronda y legal en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 22 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 03 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 17 de Marzo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 19 de Noviembre de 2025. S/C 554278 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LE-GUIZA, GABRIELA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055512-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de diciembre 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gabriela Alejandra Leguiza, DNI 22.193.203, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en PJE IRLA 4385 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 3 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Abril de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, compután

dose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de diciembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 554260 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PAZ, ROMINA URSULA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057621-6 en fecha 12/12/2025 se ha declarado la quiebra de ROMINA URSULA PAZ, DNI 29.834.412 de apellido materno "Gomez", soltera, domiciliado realmente en BERUTTI 5547 y legalmente en JUNIN 3281 de Santa Fe. Se dispuso el día 17/12/25 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Lia Elisa Carri, prosecretaria.
S/C 554272 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RETAMOSO, INES TERESA GRISELDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056509-5), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de noviembre del 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de INES TERESA GRISELDA RETAMOSO, argentina, DNI N° 17.735.236, viuda, jubilada de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, CUIL 27-17735236-0, apellido materno CARLO MAGNO, domiciliada en calle Huergo N° 1035 de la localidad de San José Del Rincón, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do. - Oficinas A y B, de esta ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día viernes 26 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13) Señalar el día miércoles 25 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo por: MARIA ALFONCINA PACOR ALONSO, Secretaria; Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez. El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurinkel.com.ar.
S/C 554259 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; en los autos caratulados: PEREZ, MONICA BEATRIZ s/QUIEBRAS; 21-26327939-2, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 09 de Octubre de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: PEREZ, Mónica Beatriz s/quiebra (CUIJ N° 21-26327939-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de MONICA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 23.495.617, con domicilio en calle Samanés N° 1575, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Alberdi N° 1546, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de octubre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 19 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 5 de marzo

de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a las empleadoras y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. MARTA MIGUELLETO; MARIA ISABEL ARROYO Secretaria Jueza. En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Octubre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PEREZ, MONICA BEATRIZ s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26327939-2, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Rivadavia N° 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbisjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Villa Ocampo, de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

S/C 554208 Dic. 30 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados: GROSS YAMILE DARLENE s/QUIEBRAS; 21-26328095-1, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO, 21 de Octubre de 2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de YAMILE DARLENE GROSS, D.N.I. N° 40.312.169, con domicilio en Bv. Urquiza 1760, y a los efectos legales en calle Rivadavia 1448, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, ... 8) Fijar hasta el día 19 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 5 de marzo de 2026, para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2026, para la presentación del informe general. Fdo. MARTA MIGUELLETO, Secretaria; MARIA ISABEL ARROYO, Jueza. En la ciudad de VILLA OCAMPO, siendo el día 03/11/2025, comparece el CPN ALFREDO MAYDANA, Mal. 6280 - DNI 6.305.639, con domicilio legal constituido en Calle Moreno 1125 de la ciudad de Villa Ocampo. Expresa que habiendo sido notificado por Ente Profesional, VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de Oficio en los referidos autos, por ante el Juzgado de referencia. Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. Villa Ocampo, 14 de Noviembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

S/C 554209 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; en los autos caratulados: CASCO ESTELA DEL CARMEN s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26328060-9), Se hace Saber lo siguiente: En la ciudad de Villa Ocampo, a los 19 días del mes de noviembre de 2025, se presenta ante la Autoridad Judicial, el CPN HORACIO ANTONIO BRAIDOT, DNI 12.556.718, Matrícula N° 6622- Ley 8738-CPCE Santa Fe, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos: CASCO ESTELA DEL CARMEN s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26328060-9 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, comprometiéndose a desempeñar conforme a derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en calle Juan Bautista Alberdi N° 1130 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. Villa Ocampo, 2 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
S/C 554210 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza al demandado Demetrio BOJKO y/o a sus sucesores y/o causahabientes del prenombrado, de domicilio desconocido y/o contra quien/es en definitiva resulte/n titular/es registral/es y sujeto/s pasivo/s de esta acción de usupación del inmueble parte del Lote "B" Manzana N° 122, partida impuesto inmobiliario N° 03-02-00-012086/0001-7 de la Ciudad de Florencia (Santa Fe), hoy identificado como Lote 1, plano N° 282.891/2025, partida impuesto inmobiliario N° 03-02-00-012086/0008-0, a que comparezca/n a estar a derecho en autos Oviedo, Cecilia Edit c/Bojko, Demetrio s/Juicios ordinario; C.U.I.J. N° 21-26328234-4 en el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 3 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
\$ 45 554267 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a la demandada Jacinta LUQUE de ROMERO y/o a sus sucesores y/o causahabientes de la prenombrada, de domicilio desconocido y/o contra quien/es en definitiva resulte/n titular/es registral/es y sujeto/s pasivo/s de esta acción de usupación, en relación al inmueble urbano hoy identificado como Lote N° 1, plano N° 263.781/2023, superficie de 201,53 m2, partida inmobiliaria N° 03-08-00-014109/0002-6, emplazado en Maipú N° 1913, e/ calles 2 de Abril y Luis Spontón, de esta Ciudad de Villa Ocampo, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, a que comparezca/n a estar a derecho en autos Guardia, Natalia María y otros c/Luque de Romero, Jacinta s/Juicios ordinarios; C.U.I.J. N° 21-26328228-8, en el

t
érmino y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
\$ 45 554265 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los demandados Señores Alberto Atanasio Benseñor y/o Rosa Eugenia Fiant vda. de Domínguez y/o Juana María Mangini o Juana María Mangini de Fiant y/o Juan Fiant y/o Julián Silvero y/o sus sucesores y/o causahabientes, de domicilio desconocido, y/o contra quien/es en definitiva resulte/n titular/es registrales y sujeto/s pasivo/s de esta acción de usucapión, en relación a una fracción de inmueble parte del Lote "D" Manzana N° 106, hoy Lote 1, plano N° 275.084/2024, partida impuesto inmobiliario N° 03-05-00-512630/0000-8, emplazado el inmueble sobre Calle 6, entre Calles 15 (al Norte) y 13 (al Sur) de la Ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados Benseñor, Andrea Magali c/Silvero, Julián y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-26328220-2 en el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
\$ 45 554264 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a la demandada Jacinta LUQUE de ROMERO y/o a sus sucesores y/o causahabientes de la prenombrada, de domicilio desconocido y/o contra quien/es en definitiva resulte/n titular/es registrales y sujeto/s pasivo/s de esta acción de usucapión, en relación al inmueble urbano inmueble urbano hoy identificado como Lote N° 1, plano N° 263.774/2023, superficie de 200,30 m2, partida inmobiliaria N° 03-08-00-014109/0001-7, emplazado en Maipú N° 1927, e/ calles 2 de Abril y Luis Spontón, de esta Ciudad de Villa Ocampo, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, a que comparezca/n a estar a derecho en autos Romero, Héctor Avelino c/Luque de Romero, Jacinta s/Juicios ordinarios; C.U.I.J. N° 21-26328221-0, en el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
\$ 45 554263 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza al demandado Froilán DUARTE y/o a sus sucesores y/o causahabientes del prenombrado, de domicilio desconocido y/o contra quien/es en definitiva resulte/n titular/es registrales y sujeto/s pasivo/s de esta acción de usucapión de una fracción de inmueble rural identificado como mitad parte Sur de la Chacra 1 de la Colonia Florencia, partida inmobiliaria N° 03-02-00-512337-0000-6, hoy Lote 1, plano N° 282.015/2025, partida inmobiliaria empadronada bajo el N° 03-02-00-512337/0001-5 a que comparezca/n a estar a derecho en autos caratulados Cula-ciatti, Antonio Clodomiro c/Duarte, Froilán s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-26328191-5 el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
\$ 45 554261 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MENDOZA, KAREN ANTONELLA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02055075-6), se ha dispuesto: "En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: I. Declarar la quiebra de Karen Antonella Mendoza, DNJ N° 39.369.454, con domicilio real en calle San Martín y Los Ceibas de la localidad de San José del Rincón y domicilio legal en calle Mariano Comas 2940 PB de esta ciudad...". Fdo. Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria); Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). "Santa Fe, 09 de diciembre de 2025. Se provee cargo n° 13864: Se tiene presente. Dado que en autos se ha efectivizado el sorteo de Síndico recién el 20/11/25, se programan las fechas correspondientes al período informativo, en la forma siguiente: • El 09/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522); • El 25/03/26 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas; • El 24/04/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522). • El 05/06/26 como fecha hasta la cual deberá presentar el Informe General (art. 39 Ley 24522). Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522". Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Antonio Ordiz, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. o a través del correo cpn.ordiz.sindicatura@gmail.com Santa Fe, 11 de Diciembre de 2025. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. María Lucila Crespo, Secretaria.
S/C 554246 Dic. 30 Feb. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "KUNERT, CRISTIAN RAMON S/QUIEBRA 21-02057447-7" la siguiente resolución: "Santa Fe, 11/12/25. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Cristian Ramón Kunert, DNI N° 31.676.693, con domicilio real en calle Alberdi n° 1348 de la localidad de Coronda y domicilio legal en cal le Urquiza N° 1104 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos orde-

nados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 554245 Dic. 30 Feb. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "CORSO, CLAUDIA VERONICA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057630-5 • AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Claudia Verónica Corso, DNI N.º 32.311.031, con domicilio real en calle Rodríguez Peña 464 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Cruz Roja Argentina 1886 P.B. de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Ma. Lucila Crespo (Secretaria). Santa Fe, 11-12-25.
S/C 554244 Dic. 30 Feb. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MEYNET, MATIAS EMANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057703-4 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MATIAS EMANUEL MEYNE, DNI N° 35.023.195, con domicilio real según manifiesta en calle José Doldán 5938 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Gerónimo 1695 planta alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 10-12-25
S/C 554243 Dic. 30 Feb. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VALLEJOS, ALEJANDRO GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02056724-1 - AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 25 de Noviembre de 2.025. Autos vistos..... Considerando... Resuelvo ... I- I) Declarar la quiebra de ALEJANDRO GABRIEL VALLEJOS, DNI: 39.366.734, apellido materno Corvalán, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Rene Araoz N° 6837 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Aménabar N° 3066.- ...4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto de la fallida; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 10) Fijar el día 11/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.- 11) Designar el 26/03/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 07/05/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general....Fdo.: Dr. Lucio Palacios: Juez.- Dra. Rómira Soledad Freyre: Secretaria.-... El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522) .- Secretaria
S/C 554221 Dic. 30 Feb. 05

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "SANDILLU, FABIAN HECTOR S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057367-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 15 de Diciembre de 2025.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de FABIAN HECTOR SANDILLU, argentino, DNI N.º 20.139.578, divorciado, empleado del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-20139578-0, apellido materno CASSETTAI, domiciliado en calle Alvear N° 4230 P.B., Opto. B de estad ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, ofi

ciándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12-Fijar el día miércoles 18 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 18 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).- 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídense copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSIÑA PACOR ALONSO -Secretaria- Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS – Juez -Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria- S/C 554704 Dic. 30 Feb. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: STEBLER BURELLA, LORENA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034595-7, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Noviembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de LORENA PAOLA STEBLER BURELLA, DNI N° 27.680.323, argentina, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-27680323-4, con domicilio real en Sarmiento N° 955 de la ciudad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2) Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase al Correo Argentino. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 26 de Noviembre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 23 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 20 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 08 de Junio de 2026 el informe General. 8) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9) Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10) Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Oficiase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de Noviembre de 2025.

S/C 554213 Dic. 30 Feb. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MARTINEZ MARTA ISABEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034609-0, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 14 de Noviembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de MARTA ISABEL MARTINEZ, DNI N° 16.871.766, argentina, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-16871766-6, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 331 de la ciudad de Reconquista (SF), Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2) Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase al Correo Argentino. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 26 de Noviembre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 23 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 20 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 01 de Junio de 2026 el Informe General. 8) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9) Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10) Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Oficiase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉS CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 14 de Noviembre de 2025.

S/C 554212 Dic. 30 Feb. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CABRERA QUIEU JESUS MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034392-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Noviembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de JESUS MARIA CABRERA QUIEU, DNI N° 34.315.045, argentino, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-34315045-9, con domicilio real en Alicia Morcau de Justo N° 915 de esta ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2) Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase al Correo Argentino. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 12 de Noviembre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 09 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 25 de Mayo de 2026 el informe General. 8) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9) Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10) Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Oficiase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 07 de Noviembre de 2025.

S/C 554211 Dic. 30 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "MENDOZA, GERALDINE MARIANELA S/PEDIDO DE QUIEBRA" – CUIJ 21-25026882-0, se hace saber que se dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 17 de

Noviembre de 2025. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Póngase el mismo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. FIRMADO: DR. GUILLERMO ANGARAMO (Secretario); DR. FRANCO RASCHETTI (Juez).- Reconquista, 10 de Diciembre de 2025.
S/C 554207 Dic. 30 Feb. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "JAKES NICOLAS ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25034612-0 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 20 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JAKES NICOLAS ALEJANDRO, DNI N° 39.687.137, CUIL 20-39687137-9, argentino, empleado, domiciliado en calle Independencia N° 1165 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 03 de diciembre de 2025, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 21 de abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 27 de mayo de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores. a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a la A.0.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez- LAURA C. CANTERO, Secretaria.- Reconquista (SF), 20 de Noviembre de 2025.- Laura C. Cantero, Secretaria.
S/C 554205 Dic. 30 Feb. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ROMERO GABRIELA NOEMI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034600-7), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: "ROMERO GABRIELA NOEMI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034600-7) de trámite ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, CONSIDERANDO: La petición de la propia quiebra efectuada por la solicitante invocando causales de cesación de pago y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el art. 11 y 288 de la Ley de Concursos y Quiebras, es que; RESUELVO: 1) declarar la quiebra de la Sra. GABRIELA NOEMI ROMERO, DNI: 30.100.526, CUIT: 27-100.526, domiciliada en calle 314-344 B° Libertad de la ciudad de Avellaneda (SF); 2) fijar, para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso fallencial, el día 17 de diciembre del 2025 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar. 3) Difírase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC.. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado: Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini – Juez. RECONQUISTA, 10 de Diciembre de 2025.
S/C 554204 Dic. 29 Feb. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VELAZQUEZ MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-

25034614-7), ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "VELAZQUEZ MARIA JOSE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034614-7) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionario, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA JOSE VELAZQUEZ, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 34.045.803, domicilio en calle Jorge Newbery N° 2146 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 17/12/2025 a las 8hs. A tal efecto, oficiése a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese.- Fdo. Digitalmente, Juez: Dr. Fabián Lorenzini. Secretaria: Yoris Janina. RECONQUISTA, 10 de Diciembre de 2025.
S/C 554203 Dic. 30 Feb. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados : MORELLO MARIA ROSILDA s/Concurso Preventivo 21-25022095-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MORELLO MARIA ROSILDA s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 21-25022095-9), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 190 comparece la Sindicatura informando que no se han presentado acreedores a verificar sus créditos, conforme informe general presentado en fecha 09 de diciembre de 2020 (fs. 182). Que realizada la compulsu de autos respecto el tema que nos convoca, efectivamente puede comprobarse que ha vencido el término establecido para presentarse, correspondiendo en este estado declarar la conclusión del proceso para luego continuar con los trámites restantes (por ejemplo el pago de honorarios de los profesionales actuantes) Que por todo ello, es que; RESUELVO: Decretar la conclusión del Concurso Preventivo de MARIA ROSILDA MORELLO, Argentino, empleado, DNI N° 26.695.047, con domicilio en calle 116 N° 849 Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda -SF-, por inexistencia de acreedores. Hágase saber, insértese y agréguese copia.- FDO: DR. JOSÉ BOAGLIO (Secretario)DR. FABIAN LORENZINI (Juez). OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 24 de Mayo de 2023.- Encontrándose ordenada la conclusión del concurso preventivo en resolución de fecha 13/09/2022, prestado conformidad la Sindicatura respecto de lo peticionado, realizados los aportes de ley requeridos y obtenido conformidad de Caja Forense con los mismos, en este estado, procédase al levantamiento de las cautelares ordenadas en fecha 04/10/2019 y dispóngase el cese del embargo sobre los haberes de la Sra. Maria Rosilda Morello. A tales fines, librense los oficios a la empleadora y a los registros correspondientes, autorizando a la peticionante y/o a la Dra. DÉBORA GUGLIELMI y/o a quien ella designare a intervenir en los diligenciamientos respectivos. Notifíquese.- DR. Diego Escudero (secretario) Dr. Fabian Lorenzini (Juez).
\$ 1000 555137 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Familia de Reconquista SEC. UNICA y en virtud de lo expresado por el art. 67 del C.P.C.C.S.F., NOTIFICA a la Sra. CABALLERO ELENA DNI. 6.403.351, en el marco de los autos: "RODRIGUEZ, DENISE MARIAN c/ CABALLERO, ELENA s/Apremios 21-27888996-0, del siguiente decreto: RECONQUISTAS 06 de Febrero de 2025: Por presentada, domiciliada y en el carácter legal invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Dése por iniciado INCIDENTE DE APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS contra ELENA CABALLERO, domiciliada donde se indica, por el cobro de 7.77 1115, que a la fecha de su regulación consistía en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$669.276,64), con mas proporción de aportes de ley, sus intereses, gastos y costas, Cítese de remate al accionado con la prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada, con mas el veinte por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas, a estos efectos. Oficiése autorizándose a los propuestos a intervenir su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA QUIROZ MARTINEZ, Secretaria. Dr. CONRADO CHAPERO, Juez. "RECONQUISTA, Al escrito cargo nro 22708 se provee: Cítese por edictos a la Sra. ELENA CABALLERO, que se publicarán en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. Notifíquese.- Dra. Paola C. MILAZZO, Secretaria - Dr. HERMAN ANDRES JULIAN, Juez. Fdo. Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria.

\$500 554984 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la decréta Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TONEGUZZO RUBEN MARIO ORESTE s/Concurso" - CUIJ N° 21-25034690-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 incluyendo cargo N° 13556: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Proveyendo cargo N° 13565: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Diciembre de 2025.
\$2500 555095 Feb. 3 Feb. 9

El juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AGUSTINI LORENA CRISTINA s/ Quiebra CUIJ N° 21-24928215-1 se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 11 de Marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "Agustini Lorena Cristina s/ Quiebra", CUIJ 21-24928215-1 de trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad y; CONSIDERANDO: que en fecha 26/04/2019 el Síndico peticiona la conclusión del presente proceso pues no existe presentación de ningún acreedor. Que, se han regulado los honorarios correspondientes de los profesionales intervinientes y se ha obtenido la conformidad de las Cajas Fiscalizadoras correspondientes, se ha cumplimentado con los sellados de ley y se ha presentado el Informe de Distribución Final en fecha 27/09/2019. Que, el artículo 229 segundo párrafo de la LCQ establece que si al momento de verificar o admitir los créditos no exista presentación de ningún acreedor, se debe proceder conforme lo dispuesto para el pago total, esto es: debe declararse la conclusión de la quiebra. Que, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la ley, no habiéndose presentado acreedores a peticionar la verificación de sus créditos y obrando en autos Distribución Final, corresponde dictar la conclusión de la quiebra y la clausura del procedimiento (art. 228 y 230 LCQ, y como consecuencia de ello el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la fallida. Por todo ello es que; RESUELVO: 1) declarar la conclusión de la presente quiebra y la clausura del procedimiento. 2) proceder al levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre Lorena Cristina Agustini DNI 24.194.677. 3) Oficiar a los organismos correspondientes. . Insértese, agréguese copia y hágase saber.-FDO. DR. JOSE BOAGLIO, SECRETARIO-FABIAN LORENZINI. (Juez).Dra. Yoris, secretaria.
S/C 555138 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO" C.U.I.J. N° 21-25034310-5 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Por contestada la vista ordenada por resolución de fecha 02/12/2025. Dese nueva vista a la Síndica atento a lo manifestado y peticionado por la concursada en escrito de cargo N° 13475 tal como fuera ordenado por decreto de fecha 18/12/2025. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ, Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 30 de diciembre de 2025.
\$ 2500 555087 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT FERNANDO ANIBAL s/ Concurso" - CUIJ N° 21-25034687-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo N° 13552: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Proveyendo cargo N° 13569: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Diciembre de 2025.
\$ 2500 555089 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT MARTIN OSCAR s/ Concurso" - CUIJ N° 21-25034685-6 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo N° 13555: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Pro

veyendo cargo N° 13566: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de diciembre de 2025.
\$ 2500 555090 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT ENZO DANIEL s/ Concurso" - CUIJ N° 21- 25034689-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo N° 13553: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Notifíquese.- Proveyendo cargo N° 13568: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez- LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF) 26 de Diciembre de 2025.
\$ 2500 555091 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT GUSTAVO FABIAN s/ Concurso" - CUIJ N° 21-25034688-0 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Téngase presente. Hágase saber. Por recibidos los autos "JUZGADO CIVIL Y COM. 3RA NOMINACIÓN RECONQUISTA s/ OFICIO LEY 22172" CUIJ N° 21- 24879298-9. Procédase a su acumulación en autos. Hágase saber lo informado por el Juzgado remitente. Proveyendo cargo N° 13551: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra-bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Notifíquese.- Proveyendo cargo N° 13603: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO- Reconquista (SF), 26 de Diciembre de 2025.
\$ 250 555093 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DOLZANI, VALERIA ZUNILDA s/ Concurso" - CUIJ N° 21-25034686-4 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo N° 13554: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Proveyendo cargo N° 13567: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Diciembre de 2025.
\$ 2500 555094 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA MARIA JACINTA c/ LA FORESTAL ARGENTINA Y OTROS s/Prescripción adquisitiva" CUJJ N° 21-25030897-0, se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 24 de Agosto de 2023... Por iniciada formal DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra LA FORESTAL ARGENTINA y/o ESPINOSA Rosa y/o herederos de ESPINOSA Rosa, con domicilio donde se indica, y/o Q.R.J.R., por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la documental acompañada. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquese edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Intiyaco (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si existe abierto el juicio sucesorio de ESPINOSA Rosa, y en caso afirmativo carátula, número de expediente y Juzgado de trámite. A lo demás, oportunamente. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Paola MILAZZO (Secretaria); Dr. Fabián LORENZINI (Juez a cargo). OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 17 de Noviembre de 2025. A lo solicitado oportunamente. Advertido en este estado que a los fines de citar y emplazar a la demandada Forestal Argentina no se ha cumplimentado con la publicación de edictos del proveído de fecha 24/08/2023, previo todo trámite deberá cumplimentarse con dicho extremo. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián AN-GARAMO (Secretario); Dr. Franco RUSCHETTI (Juez).Reconquista, 27 de Noviembre de 2025.
\$ 500 554857 Feb.3 Feb. 9

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de BENICIO MANUEL LORENZON, DNI N° 8.281.120, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados: "BAZÁN DAIANA BELEN c/ HEREDEROS DE LORENZON BENICIO MANUEL s/ Filiación Extramatrimonial" CUIJ N° 21-25033625-7. El decreto que dispone la presente dice: RECONQUISTA, 27 de Noviembre de 2025 Téngase presente y por cumplimiento y proveyendo: Por iniciado Juicio Ordinario de Filiación extramatrimonial post mortem contra los Herederos de Fabricio Manuel Monzon que son: Susana Mabel STENICO. DNI N° 16.726.435, Esteban LORENZON, DNI N° 34.615.048 y Sara Analía LORENZON, DNI N° 37.331.179, todos con domicilio en calle Iturraspe N° 1330 de esta ciudad. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término y bajo apercibimiento De ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese por edictos conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. téngase presente la documental detallada. Téngase presente la declaración jurado (art. 333 del CPCC), notifíquese al API por cédula con copia de la misma. Téngase presente la reseña formulada. Notifíquese. Fdo: Ramiro Avilés Crespo. Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Enero de 2026. \$300 555380 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos caratulados "CHAMORRO, LUIS ALBERTO c/ ASTUDILLO, ELBA ISABEL Y OTROS s/ DEMANDA ORDINARIA PETICION DE HERENCIA" CUIJ N° 21-2503377-0 se notifica a los herederos de CARLOS ASTUDILLO, DNI N° 13.002.827 el siguiente decreto: RECONQUISTA, 25 de Noviembre de 2025. Agréguese y téngase presente la publicación de edicto acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 11 de diciembre de 2025. \$ 500 555410 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se notifica a HERNAN DARIO MENDIETA, DNI N° 41.360.135, demandado en autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB c/ CABALLERO, OSCAR ANDRES Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo. Expte. CUIJ N° 21-25031990-5" el siguiente decreto: RECONQUISTA, 29 de Octubre de 2025 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado HERNAN DARIO MENDIETA. Publíquense edictos. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde los demandados MARISOL ANTONELA MOLINA y OSCAR ANDRES CABALLERO. Notifíquese.- Fdo: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 17 de Noviembre de 2025. \$ 500 555409 Feb. 4 Feb.6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB c/ MOLINA, JULIO NICOLAS Y OTROS s/Juicio Ejecutivo" CUIJ N° 21-25032602-2" se notifica a CARLOS DANIEL AGUILAR, DNI N° 35.454.357 el siguiente decreto: RECONQUISTA, 29 de Octubre de 2025 Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado CARLOS DANIEL AGUILAR. Publíquense edictos de ley según corresponda. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado JULIO NICOLAS MOLINA. Notifíquese.- Fdo: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 17 de Noviembre de 2025. \$ 500 555408 Feb. 4 Feb.6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria de la Dra. Janina Yoris, y por estar así ordenado en los Autos caratulados: "SAURIN, JOEL JESUS c/ SANCHEZ, TOMAS SEBASTIAN s/ Ejecutivo - Expte. CUIJ N° 21-25033818-7" se ha dispuesto: "RECONQUISTA, 27 DE OCTUBRE DE 2025. Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los Apercibimientos decretados, declárase Rebelde a la demandada. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez". \$ 500 555406 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se notifica a GUSTAVO JAVIER ARGUELLO, DNI N° 30.621.180, demandado en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB c/ CASTRO BOTERO, CESAR AUGUSTO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-25034107-2", los siguientes decretos: Reconquista, 23 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca acuérdese la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida Demanda Ejecutiva contra CESAR AUGUSTO CASTRO BOTERO y/o GUSTAVO JAVIER ARGUELLO, por la suma de PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 (\$6.513.587,67), domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización conferida. Previa reposición faltante, decretase la Inhibición General de los demandados, hasta cubrir la suma de Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 (\$6.513.587,67), con más el 30% (\$ 1.954.076,30.-) estimados para intereses y costas en un Cincuenta por

ciento (50%) a cada uno. A tal fin, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional N° 2 de Reconquista, Santa fe, autorizándose al peticionario y/o los profesionales expresamente propuestos a intervenir en el diligenciamiento de los mismos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 12 de Septiembre de 2025.- Téngase presente. Notifíquese por edictos de ley al codemandado Gustavo Javier Arguello atento lo dispone el Art. 73 CPCC. Publíquense edictos de ley conforme Art. 67 CPCC. Notifíquese.- Fdo: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 18 de Septiembre de 2025. \$ 1000 555407 Feb. 4 Feb. 6

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

La Conjuenza a cargo del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, Dra. Natalia Analía Martínez sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "OSPE C/ GNV SRL s/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. 28269/2023, ha ordenado publicar la sentencia que a continuación se transcribe: Rosario, 18 de agosto de 2025.- Y VISTOS: Los autos: OBRA SOCIAL DE PETROLEROS c/GNV SRL s/EJECUCION FISCAL - Varios, Expte. N° 28069/2023 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciabiles (cfr. arts. 542, 543 y cons. del CPPCN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL contra GNV SRL hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. Natalia Analía Martínez (Conjuenza Federal).

\$ 100 555481 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "OSPE C/FRIDA S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL", Expte. 22776/2022, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de junio de 2022.- Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria.- Fdo.: Dra. Silvia Aramberri (Jueza Federal). Dra. Jorgelina Lovagnini, Secretaria.

\$ 100 555486 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "OSPE C/FLYGHTE AMERICA SRL S/EJECUCIÓN FISCAL" 19909/2022, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 31 de mayo de 2022.- Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en

secretaría.-". Fdo: Dra. Silvia Aramberri (Jueza Federal). Dra. JORGELINA LO-VAGNINI, SECRETARIA.

\$ 100 555487 Feb. 5 Feb. 9

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 del Distrito Judicial N° 6 1ra Nominación, a cargo de la Secretaría Carolina Kauffeler, en los autos caratulados "MOLINA JORGE SANTIAGO Y OTROS C/ HEREDEROS DE CARASSO LUIS F R Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-2595 1983-4, se ha dispuesto notificar por edictos la siguiente providencia: Habiendo vencido el término sin que hayan comparecido los herederos y/o sucesores de LUIS FRANCISCO RAMÓN CARASSO, LUIS ARDUINO CARASSO y de CARINA MARTA CARASSO, decláreselos rebeldes. Carolina Kauffeler, Secretaria.

\$ 50 555443 Feb. 5 Feb. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, a cargo del Dr. MARCELO N. QUIROGA; Secretaria de la autorizante, hace saber que en los autos caratulados "VALLEJO, ALEJANDRA MARIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-02962050-1, se ha presentado informe del art. 218 L. C. y el proyecto de distribución; se ha ordenado mediante decreto de fecha 15/OCT/2025 hacer conocer el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Asimismo, se han regulado los honorarios del Síndico CP Ariel Horacio Spitale en la suma de \$6.750.047,5-, y a los peticionantes de la quiebra Drs. Ignacio Arroyo y Santiago Barbarach en la suma de \$2.892.877,53 en conjunto y proporción de ley. Firmado: Dra. LORENA A. GONZÁLEZ, Secretario. Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 1 555471 Feb. 5 Feb. 6

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: FORNI, MARIA FERNANDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ: 21-02998938-6, por resolución N° 464 de fecha 23/12/2025, se ha declarado la quiebra de FORNI, MARIA FERNANDA, DNI: 31.432.814, con domicilio real en calle Bordabere 1920 de Villa Gobernador Gálvez y procesal en calle Fresno 7821 de Rosario; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

\$ 1 555434 Feb. 5 Feb. 11

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mirta Clara Jaime (D.N.I. N° 28.058.723) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: JAIME, ZAMIRA ABIGAIL Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11423522-6, que a continuación se transcribe: "N° 1404. Rosario, 11 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 190/24 de fecha 19 de Agosto de 2024 de fs. 214 a 218 y por su revocatoria n° 134/25 de fs. 267 a 269, con respecto a la niña ZAMIRA ABIGAIL JAIME, D.N.I. N° 53.404.757, fecha de nacimiento 07/08/2013, hija de Mirta Clara Jaime (D.N.I. N° 28.058.723) y la niña XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, D.N.I. N° 55.657.980, fecha de nacimiento 03/08/2016, hija de la señora Mirta Clara Jaime y del señor Mauricio Nicolás Zarate. 2.-) Otorgar a la señora MAIRA PAOLA OTERO (D.N.I. N° 27.320.683) la GUARDA JUDICIAL de XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, D.N.I. N° 55.657.980 de conformidad con lo establecido por el art. 104 y códtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) Otorgar a la señora KAREN MAGALLAN (D.N.I. N° 39.662.704) la GUARDA JUDICIAL de ZAMIRA ABIGAIL JAIME, D.N.I. N° 53.404.757 de conformidad con lo establecido por el art. 104 y códtes. del CcyCN, quienes deberán aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora Mirta Clara Jaime y al progenitor de Xiomara, el señor Mauricio Nicolás Zarate, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

\$ 1 555427 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Marianela Evelin Selerpe (D.N.I. N° 36.523.435) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SELERPE, ZOE Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS

EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11381447-8, que a continuación se transcribe: "N° 1403. Rosario, 11 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora Marianela Evelin Selerpe (D.N.I. N° 36.523.435) con respecto a la niña ZOE JAZMIN SELERPE (D.N.I. N° 49.818.017). 2) Designar tutora legal de la niña ZOE JAZMIN SELERPE a la señora ELIANA GUADALUPE DEL ROSARIO SANCHEZ (D.N.I. N° 18.561.120) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de la niña. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

\$ 1 555428 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 9 de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados "SOTO, OSEIAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-23589262-3, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a CLAUDIA YAMILA SOTO, DNI 41.945.436, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: "N° 1239 Rosario, 30/12/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar al niño OSEIAS LEONEL SOTO, nacido en Hosp. Saenz Peña, Chaco, el 4/10/18, inscripto en el Registro Civil de Villa Angela, Chaco, el año 2019, Sec. "D", Tomo 1, N° 74, F 74. DNI otorgado 57.734.766, hijo de Claudia Yamila Soto, en situación de adaptabilidad. 2º) Privar a CLAUDIA YAMILA SOTO, DNI 41.945.436 de la responsabilidad parental respecto de OSEIAS LEONEL SOTO, DNI 57.734.766 3º) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia la presente a efectos de requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Oseías Leonel Soto. 4º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto del niño Oseías Leonel Soto hasta tanto sea asignado a una familia en guarda. 5º) Notificar a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Delegación San Lorenzo y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y a la Defensora General. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Milca Bojanich-Jueza; Dra. María A. Marcyniuk-Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 02 de febrero de 2026. Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria.

\$ 1 555476 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición de la Señora Jueza del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. N° 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Igarzabal, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "BERON, JUAN JOSE C/ DIAZ, ERNESTO FLORENTINO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11898220-4, se dispuso: ROSARIO, 12/11/2025, Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado ERNESTO FLORENTINO DIAZ, DNI 17.094.103, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Firmado. Dra. Igarzabal (Juez).

\$ 100 555433 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en autos: "CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA C/ DI POMPO SERGIO ARIEL S/ EJECUTIVO" CUIJ 21-02976498-8, se hace saber que se dictó la Resolución: "N° 469. ROSARIO, 29 de Diciembre de 2025. Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Aclarar la Sentencia Ejecutiva N° 361 de fecha 30/10/2025 en su parte "Y VISTOS", en el sentido que deberá la misma indicar A fs. 27 ANDRES LISANDRO MARIA CAMPORINI, por apoderada, incoa demanda ejecutiva contra DI POMPO SERGIO ARIEL persiguiendo el cobro de la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 (\$3.062.338,38), con más intereses y costas, habiendo a fs. 39 ampliado la demanda por \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), reclamando el cobro de la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 (\$3.462.338,38)" y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber.- (CUIJ 21-02976498-8). FDO.: Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZ). Dra. SILVINA RUBULOTTA (SECRETARIA).- Rosario, 30 de Diciembre de 2025.

\$ 100 555454 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza); en los autos caratulados: "STRANO, NORA c/ RELOVA, SERGIO GUSTAVO s/Juicios Ordinarios" -CUIJ 21-02988167-4, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 29 de octubre de 2025.- Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria); Rosario.

\$ 100 555448 Feb. 5 Feb. 9

Se le hace saber que en autos caratulados: "CENTRO MEDICO IPAM SA c/ ASOCIACION MUTUAL 23 DE DICIEMBRE s/Cobro de Pesos" Expte. N° 21-02987298-5 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de la ciudad de Rosario se ha dictado lo siguiente: "Ro

sario, 28 de Octubre de 2024. Al escrito cargo N° 9471/2024 se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado el cual deberá certificarse si el Juzgado así lo exigiera. Otórguesele participación de ley. Téngase presente la reposición efectuada. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada ASOCIACIÓN MUTUAL. 23 DE DICIEMBRE, CUIT 30-71012727-8, para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes, agrégase en forma virtual la documental acompañada, constituyéndose al profesional en depositario judicial de la documental original hasta tanto la misma le sea requerida por el tribunal. Téngase presente las reservas formuladas y las autorizaciones conferidas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula." Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza en Suplencia). Y OTRO: "Rosario, 30 de Octubre de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada, y vencido en término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaria), Dr. Marcelo Quaglia (Juez en Suplencia). María Eugenia Libonati, prosecretaria. 30 de diciembre de 2025.

\$ 200 555473 Feb. 5 Feb. 9

En los autos caratulados: "FIOR, ROQUE SANTOS c/BALIANI CESAR PASCUAL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02933352-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Sebastián Rupil (Juez) y la Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria); se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 13 de Noviembre de 2025. (...). Cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado CARLOS VICTORIO FABANI, L.E. 6.023.011, conforme lo dispuesto por el art. 597 CPC.- FDO. DR. SEBASTIAN RUPIL (JUEZ) - Dra. MA. EUGENIA SAPEI (SECRETARIA).

\$ 100 555483 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, a cargo la Dra Sabrina Campbell- Secretaria de la Dra. Dra. María Sol Sedita, dentro de los autos caratulados: ESCURZA MIRIAN ROSARIO c/ MARTÍN LÁZARO -SUCESORES- Y OTROS s/Usucapion (CUIJ 21-02858037-9) se hace saber que se ha dictado la Resolución N° 240 de fecha 10/11/2025 del siguiente tenor: Vistos... Considerando ... Fallo: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar que Mirian Rosario Ecurza ha adquirido por prescripción veintañal, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y ex. del Código Civil, y arts. 1800, 1903, 2565 y ce. del Código Civil y Comercial, desde el 12 de julio del 2009 el inmueble inscripto en el Tomo 263 B Folio 1298 N° 64078 del Departamento Rosario; el que a continuación se describe: "Una fracción de terreno, ubicada en el 11 Departamento Rosario, Distrito Rosario, en la zona urbana de la Ciudad de Rosario, con frente que mira al Norte y al Este (lote esquinero), situada a los 73,10 metros de la calle Bolivia hacia el Este y situada también a los 76,46 metros de la Av. Pellegrini Carlos hacia el Norte, y mide 17,67 metros de frente al Norte, por igual contrafrente en su lado Sur y 10,15 metros de frente y fondo en su lado Este y 10,15 metros en su lado Oeste, todos sus ángulos rectos, encerrando una superficie total de 179,35 metros cuadrados y linda: al Norte con calle Montevideo; al Este con Av. Provincias Unidas; al Oeste con Roberto Calderón y otros y al Sur con Mirian Ecurza y otros." 2.- Firme que quede la presente y previo a los trámites de rigor, oficiar al Registro General Rosario a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 3.- Costas conforme lo expuesto en el pto. 7 de la parte considerativa. Insértese y hágase saber. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza en Suplencia) Dra. Ma. Sol Sedita Secretaria. Rosario 18 de Diciembre de 2025. María Eugenia Libonati, prosecretaria. 30 de diciembre de 2025.

\$ 100 555444 Feb. 5 Feb. 9

Se hace saber a los herederos del fallecido ENRIQUE NORBERTO GRASSIS, que en autos: "COCOMAZZI, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/GRASSIS, ENRIQUE NORBERTO s/Prescripción adquisitiva" CUIJ. 21-02913799-1, de trámite por ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1, de Rosario, Prov. Santa Fe, a cargo del Juez: DR. DANIEL H. GONZÁLEZ, Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria, se ha dictado provéido de fecha 15/09/2025, que en su parte pertinente dice: "(...) Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la fallecida de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. (...) " Firmado: DR. DANIEL H. GONZÁLEZ, Juez-DRA. GABRIELA M. KABICHIAN, Se

cretaria. 20 de noviembre de 2025. Dr. Rosa Kaminsky, prosecretaria. \$ 100 555491 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. MARCELO QUAGLIA (JUEZ) Secretaria de la Dra. MARIA KARINA ARRECHE en autos CASAGRANDE LUIS ENRIQUE s/Sucesion CUIJ N° 21-01552954-4 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUANA INES CAPODIMONTE, DNI 2.833.204. para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. FDO. Dra. Ma Karina Arreche Secretaria Subrogante.- Rosario, 19/12/2025.

\$ 100 555490 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes el Sr. Atilio Paladini D.N.I. N° 2.185.224 y la Sra. Adelaida Valentina Quattrocchio D.N.I. N° 6.089.878 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALADINI, Atilio y otro S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 03001824-6). Fdo. Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaria).-

\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ANGELA ELDA IDAN, D.N.I. 1.767.637, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "IDAN, ANGELA ELDA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (cuij 21-03002366-5).

\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gregorio Azarian y/o Gregorio Azurian, D.N.I. N° 5.997.801, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AZARIAN, GREGORIO S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", (CUIJ N° 21-02954767-7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN GARCÍA D.N.I. 1.767.117 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02943890-8 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO RUPERTO RODRÍGUEZ DNI 6.076.027, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRÍGUEZ, ALBERTO RUPERTO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-00994936-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Esther Palazzi, D.N.I. 5.840.783, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALAZZI, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13" (CUIJ N° 21-02997678-0). Fdo. PROSECRETARIA, Dra. Cintia M. Alonso.

\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "JULIO ANDRES GULLA" (DNI 22.807.482), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GULLA JULIO ANDRES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03002769-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Febrero de 2026.-Dra. Cintia M. Alonso - Prosecretaria

\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA PELLEGRINI (D.N.I. 6.138.688) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "PELLEGRINI, JOSE MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03001152-7). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA TERESA PORCEL (D.N.I. 5.526.664), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PORCEL, IRMA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002520-9)) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO RUPERTO ALEJO RODRÍGUEZ y/o ARMANDO ALEJO RUPERTO RODRÍGUEZ (D.N.I. 6.031.048), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARMANDO, ALEJO RUPERTO Y OTROS S/SUCESORIO", CUIJ 21-02991445-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAVIJO, JACINTO ALEJANDRO DNI 6.582.057 y DURAN, OLGA ROSA DNI 2.488.862, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Clavijo, Jacinto Alejandro y Otra s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-03002624-9). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO CLAUDIO GARCIA PETIT D.N.I. 6.073.001 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA PETIT, GERARDO CLAUDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-03003427-6). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUIROS, GUILLERMO HÉCTOR, D.N.I. 12.944.294, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROS, GUILLERMO HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 16" (CUIJ N° 21-03002542-0). Fdo.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MUSCIO, MONICA ROSA, D.N.I. 12.788.822, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROS, GUILLERMO HECTOR Y OTROS S/SUCESORIO CYC 16" (CUIJ N° 21-03002542-0). Fdo.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSALIA ELENA LUISA PANARISI DNI 5.700.305 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANARISI, ROSALIA ELENA LUISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02998310-8 Fdo.Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ, DORA MARIA (D.N.I. 3.708.998) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, DORA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14" (CUIJ N° 21-02998589-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANDRA MABEL GENTILETTI DNI 21.417.256 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENTILETTI, SANDRA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03001020-2. Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO DI PAOLO (D.N.I. 14.087.257) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PAOLO, JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO CYC 17 21-03000710-4" (CUIJ N° 21-03000710-4) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEQUEIRA LUIS MARIO D.N.I. 6.052.924, y la causante TRANGONI JOSEFA MARIA D.N.I. 5.336.541, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEQUEIRA, LUIS MARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" (CUIJ N° 21-03001722-3). Fdo. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez. Proveer de conformidad;
SERA JUSTICIA.-
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor JULIO CESAR MARIO RAVEGLIA D.N.I. 12.381.373, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAVEGLIA, JULIO CESAR MARIO S/ SUCESORIO C Y C 5 21-02999737- 0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia de el mismo es gratuito por tratarse de herencia vacante.Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 05

"Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fraticelli, Elisa (D.N.I. 93.274.846) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRATICELLI, ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002591-9)". Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. EDUARDO OMAR AGUIRRE DNI N° 5.963.755, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AGUIRRE, EDUARDO OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 11, CUIJ N° 21-02996082-5". de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA ALVAREZ, D.N.I. 3.794.319 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002656-7). Fdo. Prosecretaría
\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GLADYS EVA VAIERETTI DNI F2.634.537 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MUSSIO, MIGUEL POLICARPO
SANTIAGO Y VAIERETTI, GLADYS EVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-02997661-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL POLICARPO SANTIAGO MUSSIO, DNI 6.543.912 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MUSSIO, MIGUEL POLICARPO SANTIAGO Y VAIERETTI, GLADYS EVA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-02997661-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Feb. 05

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat Dra. Laura Barco, se ha ordenado por decreto de fecha 13/11/2025: Firmat, Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo com-

parecido la parte demandada, declárese la rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 25/02/2026 a las 10:00 hs por ante este Juzgado. Notifíquese. Autos caratulados: "MARTINEZ FARIAS RAMIRO c/ MANELLI LUIS s/ Escrituración CUIJ 21-26424976-4. Firmado Juez. Dra. Barco, Secretaria Dra. Grillo. 16 de Diciembre de 2025. Dra. Mainente, prosecretaria

\$ 100 555432 Feb. 5 Feb.9

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 7 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y FALTAS DE CASILDA, DRA. LAURA SABAYA, SECRETARIA A CARGO DE LA AUTORIZANTE, DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS: "HACHEN HECTOR MAXIMO c/ GONZALEZ JULIO ENRIQUE s/Prescripción Adquisitiva" (C.U.I.J. N° 21-23292766-3), SE HA DISPUESTO NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA, A TRAVES DE LA PRESENTE PUBLICACION DEL DECRETO EN EL CUAL SE CITA Y EMPLAZA POR TRES (3) DIAS A LOS HEREDEROS Y/O SUCESORES DE LOS MENCIONADOS TITULARES REGISTRALES, (JULIO ENRIQUE GONZALEZ), DEL INMUEBLE OBJETO DE LOS PRESENTES, INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE ROSARIO BAJO EL TOMO 241 FOLIO 446 N° 147106, DPTO CASEROS; TODO CON EL OBJETO DE QUE COMPAREZCAN EN AUTOS, Y EVENTUALMENTE HAGAN VALER LOS DERECHOS QUE CONSIDEREN LES CORRESPONDAN EN LA CAUSA JUDICIAL DE REFERENCIA Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77 DE CPC Y C SANTA FE. CASILDA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025. Dra. Yanina Scolari. Secretaria Subrogante.

\$ 500 555450 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA NELIDA ROSSI DNI N° 4.899.415 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ROSSI ELSA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25865125-9 (554/2024) Fdo Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Feb. 05

-Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Renato Viale, secretaria de la autorizante, Dra. Aracelis Rosenburt, se hace saber que en los autos caratulados "CAMPODIMONTTI, CELIA ESTER S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25866566-7, se cita y emplaza a los herederos, legitimarios, acreedores y legatarios del causante CELIA ESTER CAMPODIMONTTI, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, por el término de 30 días, a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un día.-

\$ 45 Feb. 05

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ZELAYA, SILVANA ELISABETH s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033577-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVANA ELISABETH ZELAYA (DNI N° 25.862.097), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra Nom. del Distrito Judicial de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "FARRE ANGELA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26035576-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FARRE ANGELA ELVIRA DNI: 6.000.979, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y Estrados del Tribunal.

\$ 45 Feb. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Circuito de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Lara Belén Favro (secretaria) y el Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (juez en suplencia); en

autos caratulados: "PESCE, CECILIA MARÍA DEL LUJÁN Y OTROS c/ GRAFFIGNA ELISA S VDA s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-25443689-2 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN LORENZO, 17 de Diciembre de 2025. Agréguese edicto publicado. Atento a haber vencido la fecha de sorteo dado que los edictos fueron acompañados en el día de la fecha, conforme lo dispuesto por el artículo 597 del CPCCSF, el artículo 24 de la ley 14.159 y el artículo 1905 del CCCN, designase la Audiencia el día 24 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs para sorteo de Defensor de Oficio, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Notifíquese el presente por edictos (artículo 77 CPCCSF)". Secretaria, de Diciembre de 2025. Lara Favro, prosecretaria.

\$ 100 555435 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante D'AQUISTO FELISA DNI 10.169.958, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Melisa Peretti (secretaria) Dr Marcos Andino (Juez en suplencia). Autos " D'AQUISTO FELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25448165-0.

\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALESI TERESA MARGARITA D.N.I. F3.499.631Y MARETTI CARLOS JORGE D.N.I.: 6.172.672 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALESI TERESA MARGARITA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25447945-1" de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo.-

\$ 45 Feb. 05

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Villa Constitución, Dr. David Lisandrello, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "MURIALDO RAUL ROMANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25660986-7, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAUL ROMANO MURIALDO, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA,

\$ 45 Feb. 05

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "BAKOTA, MILAN ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25661050-4, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.N). Secretaria, Villa Constitución, 04 de febrero de 2026, Dr. Darío Malgeri, Secretario

\$ 45 Feb. 05

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de RODZIEWICZ, IRMA IRENE, DNI 5.450.571 por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos ("RODZIEWICZ, IRMA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660895-9).-

\$ 45 Feb. 05

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Ciarpella, en los autos caratulados: CUIJ: 21-26474615-9 PEDRO ALBANESI Y/O ALBANESE s/Sucesorio se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedor y legatarios de PEDRO ALBANESI Y/O ALBANESE. N° 2262.568 para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 24 de Febrero de 2026. Dra. Lucía Ciarpella, secretaria Subrogante.

\$ 45 Feb. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERMENEGILDO ALEJANDRO BATTISTA, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BATTISTA HERMENEGILDO ALEJANDRO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26474902-3). Melincué, 5 FEB 2026

\$ 45 Feb. 05

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ESTHER DE LUZ, DNI N° 2.327.487, fallecida el 09/09/2025 en la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe), para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Autos: "DE LUZ ROSA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24624669-3). Venado Tuerto, 02 de febrero de 2026.-Dra. María Celeste Rosso, JUEZ – Dra. María Laura Olmedo, SECRETARIO.-
\$ 45 Feb. 05

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de Venado Tuerto, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don FACUNDO HECTOR MAUMUS, D.N.I. N° M 6.138.570, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos "MAUMUS, FACUNDO HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24624815-7), VENADO TUERTO
\$ 45 Feb. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, dentro de los autos caratulados: "SES-NICH, JORGE DOMINGO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VO-LUNT." - (CUIJ: 21-24624381-3), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don SESNICH, JORGE DOMINGO, D.N.I. N° M.6.117.691, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- Venado Tuerto, de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 05

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) de Rosario, dentro de los autos: "SERRANO JORGE OMAR c/ MICHELETTI FERNANDO LUIS GUILLERMO y OTRA s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02857433-6, Expte. N° 375/2024, se ha ordenado notificar mediante edictos a los demandados ANALIA MENDEZ BAR y herederos de Fernando Luis Guillermo Micheletti, MARIA GABRIELA MICHELETTI, MARIA FERNANDA MICHELETTI, MARIA MICHELETTI, ANA MICHELETTI, MARIA MICHELETTI y DIEGO MICHELETTI el siguiente acuerdo cuya parte resolutive se transcribe: Acuerdo N° 290. Rosario, 08/10/2025. Por lo expuesto, la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo civil y Comercial de Rosario RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso de apelación articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 877 de fecha 11.09.2024 en tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por la actora. 3) Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber.(Expte. N° 375/2024; CUIJ N° 21-02857433-6). Fdo. DR. ARIEL C. ARIZA (Juez de Cámara), Dr. JUAN PABLO CIFRE (Juez de Cámara), Dr. IVÁN D. KVASINA (Juez de Cámara), Dra. SILVINA A. CESCATO (Secretaria de Cámara).Rosario, diciembre de 2025. Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU (Prosecretaria).
\$ 200 555351 Feb. 4 Feb. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se le hace saber que en autos caratulados "ASOCIACIÓN MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE c/SUZO HAPP ARGENTINA SRL y OTROS s/ Cobro de pesos" CUIL 21-02914951-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente:RO-SARIO 17 de Diciembre de 2025 Atento lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos. Regular los honorarios de la Dra. Carolina Benítez Gil en la suma de \$8.912.657,22.- equivalente a 75,50 jus con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. (Art. ART. 6 y 8 Ley. 6767). Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 5767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa -sin capitalizar- del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos (conf. CSJSF in re "Báez, Diego Ariel y otros c/ Provincia de Santa Fe - Medida Cautelar Autónoma- s/ Avocación (revocatoria) - 24/07/2025 - Cita 427/25". Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra Lucrecia Mantello (Jueza).Rosario,23/12/25.
\$ 100 555365 Feb. 4 Feb. 6

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia en Feria enero 2026, a cargo de

la Dra. María Paula Mangani, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados "LOPEZ BORJA, EMILCE, c/Franco, Ariel Edgardo s/ Ventas y Despensas 21-23502496-7 Juzgados Unipersonales de Familia de Feria se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 12 de enero de 2026.-Atento la falta de notificación del demandado y, ser el domicilio de aquél desconocido, cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC)".Fdo.: Dra. María Paula Mangani, Jueza.- "Rosario, 6/11/2025.- Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juzgado vacante. Dése intervención al Sr. Defensor General. (art. 103 C.C). De la venia solicitada, traslado al progenitor por el término de tres días. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación" Fdo.: Dra. Milka Bojanich, Jueza en suplencia.- Publíquense los edictos en el HALL DE TRIBUNALES S/N CARGO, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario,Maria Silvia.Secretaria.
\$1 555405 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los posibles sucesores de Daniel Alberto Petit, DNI 21.006.326, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial. El término vencerá cinco días después de la última publicación. La citación se hace bajo apercibimientos de rebeldía (art. 73 del CPSCF). Autos: "PEREZ, MARIA FLORENCIA C/HERNANDEZ DIEGO PEDRO Y OTROS S/ACCION SIMULACION – CUIJ 21-11405758-1." \$ 100 555575 Feb. 04 Feb. 06

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. EDGARDO M. BONOMELLI (Juez en Suplencia), dentro de los autos caratulados "AGUERO, GABRIELA C/ PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ: 21-11870165-5" conforme decreto de fecha 16 de septiembre de 2025 se ordena lo siguiente. "Téngase presente. Al escrito cargo nro. 8162/2025 se provee: atento lo informado y constancias de autos de las cuales surge que los herederos y sucesores de Luis Claudio Lobos no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley DECLÁRESE REBELDES A LOS HEREDEROS Y SUCESORES DE LUIS CLAUDIO LOBOS y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los herederos y sucesores de Luis Claudio Lobos mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en la sección "Edictos Digitales" de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (<https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/edictos-y-cedulas/>). Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de Luis Claudio Lobos que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente decreto. FDO. DR. EDGARDO M. BONOMELLI (Juez en Suplencia). FDO. DR. ULISES D. LANZA (Prosecretario)."- Se deja constancia que se ha concedido al actor beneficio de litigar sin gastos por decreto de fecha 16 de diciembre de 2020, asimismo, se deja constancia a los herederos y sucesores de Luis Claudio Lobos que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar.-
S/C 550247 Feb. 03 Feb. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: ALVAREZ, CINTIA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02994969-4, (334/2025); Rosario, 16/12/2025, N° 562 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Fijar 26/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Omar Enrique Greppi, con domicilio en calle Córdoba N° 1433, 1º Piso, Oficina "A" de Rosario, Horario de atención de 11:30 a 17:30 horas. 2. Fijar el día 14/04/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 28/05/2025 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza); MARIANELA GODOY (Secretaria).
S/C 554626 Feb. 2 Feb. 6

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos ZACCARI, SILVINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03000938-7, se ha dictado la Resolución N° 546 de fecha 19/12/2025, por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. SILVINA ANDREA ZACCARI, titular de D.N.I. N° 20.402.692, con domicilio real en calle La Cumbre N° 835 de Rosario y procesal en calle Pasaje Prioni 990 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiérese menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar a sus efectos. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero

de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio. tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria. S/C 554744 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BUSTOS, VICTORIA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02992007-6, por auto N° 1246 de fecha 18.12.25, se ha resuelto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV). I. VISTOS: Estos autos caratulados: BUSTOS, VICTORIA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02992007-6, venidos para resolver el pedido de propia quiebra presentado en autos y demás ... II. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra VICTORIA CAROLINA BUSTOS, D.N.I. 28.394.285, con domicilio en Laprida 3340 departamento 5 de Rosario, 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 4 de Febrero de 2026 a las 10hs. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 23 de Diciembre de 2025. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dr. Silvio F. Pasotti (Secretario). S/C 554797 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: PACILIO CARLOS s/QUIEBRA - RECONSTRUCCIÓN; CUIJ 21-01206487-7, por auto N° 232 del 16/04/2024, se ha resuelto 1º) Fijar el día 27 de febrero de 2026, como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 22 de abril de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 12 de mayo de 2026, como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN María Belén De Marco, con domicilio en Corrientes 631, 4º C, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario. S/C 554487 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos ARONE, ANTONIO GONZALO EZEQUIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02995621-6, por auto N° 1428 de fecha 16/12/2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 10 de marzo de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 24 de abril de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 9 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designado en los presente autos es la CPN CLAUDIA FABIANA MAFFEI, con domicilio en calle Riobamba 3298 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 15hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 17 de Diciembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. S/C 554508 Feb. 2 Feb. 6

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, informa que en los autos PRIOR, María Jose s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-03001108-9, por Resolución N° 1.139 de fecha 23.12.2025 se declaró la quiebra directa de María José Prior, DNI N° 30.457.512, con domicilio real en calle Pte. Perón 898 de la ciudad de Funes, y domicilio legal constituido en calle Montevideo 2080 P 5, Of. 4 de esta ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico

y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. S/C 554889 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: MALLEO, GABRIEL HECTOR s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-01206508-3, por auto N° 232 del 16/04/2024, se ha resuelto 1º) Fijar el día 02 de marzo de 2026, como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 23 de abril de 2026, como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 13 de mayo de 2026, como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo del CPN Omar Enrique Greppi, con domicilio en Córdoba N° 1433, 1º Piso, Oficina "A", de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 11:30 a 17:30 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario. S/C 554565 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALFAR VII c/SICBALDI DE SILEONI, MARIAANITA s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-12652498-3), se ha ordenado notificar al Sr. ENRIQUE JULIO SILEONI, D.N.I. N° 6.182.875, heredero declarado de la Sra. MARIAANITA SILEONI, el siguiente decreto: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. REVÓQUESE por contrario imperio el decreto que antecede y en su lugar se Provee: 1.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. 2.- Trabese EMBARGO, previa reposición de sellado si correspondiere, SOBRE EL INMUEBLE DENUNCIADO por la actora, en la PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA A LA PARTE EJECUTADA, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. 3.- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 459.455,40 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 40/100 cent.). Atento el Fallecimiento denunciado; oficiése al Juzgado respectivo a fin que informe nombre de los herederos declarados o denunciados en el pedido de declaratoria y sus domicilios reales. Asimismo, en la fecha se reitera la intimación por Secretaría al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe último domicilio y todo otro dato que constare en relación a los herederos demandados. Sin perjuicio de ello, Atento a inconvenientes informáticos momentáneos que impiden la recepción de oficios contestados por el RENAPER, oficiése a la Cámara Nacional Electoral. El oficio deberá ser suscrito por la profesional (art. 25 CPCC). Ade-cue el actor su demanda contra los herederos que fueren identificados y notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por CÉDULA bajo firma de profesional. También deberá notificarse al domicilio del inmueble generador de expensas Acompañe informe actualizado de dominio. Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini, (Juez); Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 26 de diciembre de 2025. \$ 270 555148 Feb. 2 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-01227719-6, se hace saber que, por decreto de fecha 12/12/2025, se ha dispuesto informar a la totalidad de la masa de acreedores del presente concurso -incluidos los que se encuentren en estadio incidental de revisión y/o similar- que se ha depositado por parte de la deudora el importe correspondiente a las cuotas concordatarias vencidas -y por vencer- con más un correspondiente interés, a los fines de dar efectivo cumplimiento al acuerdo de autos, otorgando una última oportunidad a aquéllos para que se presenten ante este Tribunal e informen sus datos bancarios y/o expresen y/o fijen postura procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento de que, de no media oposición alguna, se entenderá, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o desinterés por parte de los no presentes, por aceptada la modalidad y propuesta de pago oportunamente acompañada por la concursada, todo por cuanto derecho hubiere lugar, bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, procediéndose a dictar, oportunamente, resolución que tenga por cumplido el acuerdo oportunamente homologado. Publicar edictos, por el término de diez días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria). \$ 1000 554627 Feb. 2 Feb. 13

En el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 22ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari (Juez) en los autos caratulados CALABRASA, MARCELO SERGIO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03001401-1, se ha dictado la Resolución N° 22 que dispone lo siguiente: Rosario, 26 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo de Marcelo Sergio Calabrása, DNI 24.186.450, con domicilio en Pasaje Hudson 7081 de Rosario y domicilio ad litem en calle Moreno 878 piso 7 de Rosario. 2.- Oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien disponer el sorteo de Síndico categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 LCQ por auto ampliatorio del presente. 3.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. 4.- Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia, a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de re-

querirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5.- Anótese la inhibición general del deudor. Librense los despachos de rigor a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de Buques, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 6.- Intimar al deudor a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 17.000, para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7.- Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 8.- Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo normado por el Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 9.- Ordeno anotar la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales. Mesa de Entradas Unica de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. 10.- Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente: Dr. Maximiliano Cossari (Juez). Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria. \$ 500 555035 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. EDGARDO M. BONOMELLI (Juez en Suplencia), dentro de los autos caratulados "AGUERO, GABRIELA C/ PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ: 21-11870165-5" conforme decreto de fecha 16 de septiembre de 2025 se ordena lo siguiente. "Téngase presente. Al escrito cargo nro. 8162/2025 se provee: atento lo informado y constancias de autos de las cuales surge que los herederos y sucesores de Luis Claudio Lobos no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley DECLÁRESE REBELDES A LOS HEREDEROS Y SUCESORES DE LUIS CLAUDIO LOBOS y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los herederos y sucesores de Luis Claudio Lobos mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en la sección "Edictos Digitales" de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (<https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/edictos-y-cedulas/>). Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de Luis Claudio Lobos que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente decreto. FDO. DR. EDGARDO M. BONOMELLI (Juez en Suplencia). FDO. DR. ULISES D. LANZA (Prosecretario)."

Se deja constancia que se ha concedido al actor beneficio de litigar sin gastos por decreto de fecha 16 de diciembre de 2020, asimismo, se deja constancia a los herederos y sucesores de Luis Claudio Lobos que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar.- S/C 550247 Feb. 03 Feb. 05

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados: SOCIEDAD ITALIANA DE SOCOROS MUTUOS "UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE FIRMAT" c/ROMERO CECILIA SOLEDAD Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-26424549-1, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia P. Grillo, se decretó lo siguiente: Firmat 14/11/2025. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. Menna Ruben Alberto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Barco (Juez); Dra. Grillo Secretaria. Firmat, 12 de Diciembre de 2025. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria. \$ 200 554652 Feb. 2 Feb. 6

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados TOSONI, CRISTIAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ N° 21-25659190-9, se ha dispuesto de conformidad a lo normado por el art. 89 LCQ- dar publicidad por edictos a la sentencia N° 1154 de fecha 26/12/2025, mediante la cual se declaró la quiebra indirecta de CRISTIAN CARLOS TOSONI, DNI 21.941.858, conforme seguidamente se detalla: FALLO: 1) Declarando la quiebra indirecta de CRISTIAN CARLOS TOSONI, DNI 21.941.858, argentino, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 1145 de Alcorta, y legal en la delegación local del Colegio de Abogados, ubicada en calle Belgrano N° 1115 -Planta Baja- de esta ciudad de Villa Constitución. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallo inembles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o dis-

criminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenando la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes: Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Manteniendo como Síndico y funcionario incautador al C.P. GABRIEL LORENZO quien intervino en el concurso preventivo infructuoso, con domicilio en calle BELGRANO 1028 de Villa Constitución, quien procederá a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales-. Fecho, procédase a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Manteniendo al proceso en la categoría "B" y disponiendo que todo pedido de verificación nuevo, por deudas nacidas en el período comprendido entre la sentencia de concurso y la de quiebra indirecta, deberán insinuarse por vía incidental. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Comuna de Alcorta, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley. 15) Atento el activo informado por la Sindicatura en el Informe General efectuado durante el trámite del Concurso Preventivo, se disponen las siguientes medidas: En relación al Inmueble inscripto en la Matrícula 16-54632 Dto. Rosario del Registro General, aclare la Sindicatura si el mismo posee inscripción como bien de familia y, en su caso, desde que fecha. En caso de que no se encuentre inscripto, procédase a su embargo. Diligenciado el mismo, se dispondrá lo que por derecho corresponda. En relación al vehículo de titularidad de la hoy fallida -dominio LVP778-, procédase a su inmediato embargo, y proponga la Sindicatura lugar de depósito y depositario judicial. En el supuesto de no ser hallado al diligenciarse el mandamiento de incautación, librense oficios a la U.R. que por jurisdicción corresponda y a la Policía Federal Argentina para el secuestro del automóvil Peugeot 308 Active 1.6 modelo 2012, Dominio LVP778. 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (ARCA, API, Comuna de Alcorta, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado, conforme lo expuesto en la parte considerativa, presentando dicho recalcúlo en el término de quince días. 18) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento- Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 19) Procediendo, por Secretaría, a recaratar estas actuaciones con el aditamento "HOY QUIEBRA". Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. ORSARIA -Danino. Villa Constitución, 26 de Diciembre de 2025. Dr. Alejandro DANINO, Secretario. \$ 1 554936 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Dario F. Malgeri, dentro de los autos caratulados: ARGENTBEAN SRL c/LAYA SA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25657339-0, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe: N° 769 de fecha 19 de diciembre de 2025. RESUELVO: 1. Fijar hasta el día 10 de marzo del año 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 10 de abril del año 2026 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párrafo LCQ. 3) Fijar el día 25 de mayo del año 2025 para la presentación del informe general por el síndico. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. David Lisandrello (Juez); Dr. Dario F. Malgeri, (Secretario). \$ 1 554710 Feb. 2 Feb. 6

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos AGROQUIMIA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-26474715-2, se ha dispuesto lo siguiente: MELINCUE, 02 de septiembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO

de AGROQUIMIA SRL CUIT 30-71653103-8 con domicilio en Belgrano 164 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, contrato social inscripto en el RPC de Venado Tuerto en contratos al Tomo 15, Folio 46, Numero 3486 en fecha 01/07/2019 y sus modif., constituyendo domicilio ad litem en calle Moreno 517 de Melincué. Fdo. Dra. LAURA BARCO (Jueza en suplencia); Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). MELINCUE, 15 de diciembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Designar nuevas fechas hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 25 de febrero de 2026, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 13 de abril de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 27 de mayo de 2026, y Audiencia Informativa para el día 27 de octubre de 2026, venciendo el período de Exclusividad el 4 de noviembre de 2026. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA (Juez); Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). Melincué, 22 de Diciembre de 2025.
\$ 400 554764 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos AMBROGIO EMILIANO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26474734-9), se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 02 de septiembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de EMILIANO AMBROGIO argentino, soltero DNI 31.753.875 de apellido materno Altobello con domicilio en Villa Divisa de Mayo Ruta Nac. 33 km 66, con domicilio procesal en calle Moreno 517 de Melincué. Fdo. Dra. LAURA BARCO (Jueza en suplencia); Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). MELINCUE, 15 de diciembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Designar nuevas fechas hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 25 de febrero de 2026, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 13 de abril de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 27 de mayo de 2026, y Audiencia Informativa para el día 27 de octubre de 2026, venciendo el período de Exclusividad el 4 de noviembre de 2026. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA (Juez); Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). Melincué, 22 de Diciembre de 2025.
\$ 400 554765 Feb. 2 Feb. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Laura Olmedo, en los autos: FORESSI JAVIER DARIO c/MARTEDDU BAUTISTA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-24613297-3, se cita a quienes tengan derecho o interés demostrable en relación al inmueble a usucapir - siendo: (Lote F2 de la manzana 74 mide 12,50 metros de frente por 25 metros de fondo, encerrando una superficie de 625 metros cuadrados, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 17-24-00-383539/0002-3, de la localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapción judicial N° 227513 de fecha 20/01/2020 confeccionado por el Ingeniero Fernando Vampiro e inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo: 165, Folio 206, N° 324307 Dpto. Gral. López, anteriormente era el lote F de la manzana 74 según plano oficial y luego lotes FI y FS de mensura N° 133848/1993. VENADO TUERTO, 24 de Abril de 2025; Por contestada la demanda si en tiempo y forma estuviere. Previo a lo peticionado, cumplimente en su totalidad lo ordenado a fs 34, (oficio a la Comuna de San Gregorio en la persona del Intendente para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Inscríbase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda). Atento a las nuevas dispositivas del Juzgado, líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A fin de dar a conocer la pretensión de usucapción en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, ... La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. (Fdo. Dra. Rosso - Dra. Olmedo). Venado Tuerto, 16 de Diciembre de 2025.
\$ 544,40 554965 Feb. 2 Feb. 6

Dentro de los autos caratulados INC. DE REALIZACION DE INMUEBLE - FIRMAT EN: EBENEGGER LIDIA ROSA Y OTROS c/CLINICA SANTA MARIA S.R.L. s/QUIEBRA; (CUIJ 21-24473554-9/1), que tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Walter Bournot (secretario), se ha dictado resolución N° 1054 de fecha 21/10/2025 por medio de la cual se RESUELVE: 1º) Ordenar la venta de los bienes inmuebles propiedad de la fallida Clínica Santa María SRL, sito en la ciudad de Firmat, por el sistema propuesto por la Sindicatura en autos. 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que corre al cargo 8983/2025 del 25/06/2025 de autos. 3º) Autorizar a la Sindicatura a la designación de fechas, publicidad y pedidos de informes respectivos como así también a lo demás pertinente que fuera necesario para la concreción de lo expuesto, como así también en su caso a la suscripción de la escritura pública de transferencia de dominio en su caso. 4º) Publicar los edictos correspondientes. Asimismo se ha fijado fecha hasta la cual se puede adquirir el pliego y realizar oferta hasta el día 20/02/2026, fijándose audiencia de mejoramiento para el día 27/02/2026. Identificación de los bienes: a) Escritura N° 65 pasada por ante la Escribana Nora D' Odorico correspondiente a un lote de terreno ubicado en la manzana número "Setenta y ocho" de ésta ciudad de Firmat, Departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote "TRES-d-DOS" (3-d-2) en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Don Enrique de la Vega archivado en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia año 1966 bajo el número 45.949. Inscripto en Rosario 22 de Agosto de 1983 al Tomo 387 Folio 46 N° 185849. Dpto. General López. b) Escritura N° 66 pasada por ante la Escribana Nora D' Odorico correspondiente a un lote de terreno ubicado en la manzana número "Setenta y Ocho" de ésta ciudad de Firmat, Departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote letra "B" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado

por el Ing. Don Enrique de la Vega archivado en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia año 1979 bajo el número 57.439. Dominio T° 386 F° 424 N° 184620; c) Escritura N° 206 pasada por ante la Escribana Mauricio Gustavo Tolosa correspondiente a un lote de terreno ubicado en la manzana número "Setenta y Ocho" de ésta ciudad de Firmat, Departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote "TRES-d-UNO" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Don Enrique de la Vega archivado en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia año 1966 bajo el N° 45.949. DOMINO T° 488 F° 262 N° 352624. Dpto. Gral. López. d) Escritura N° 26 pasada por ante la Escribana Ester Kivatniz de Bellón correspondiente a un lote de terreno ubicado en la manzana número "Setenta y ocho" de ésta ciudad de Firmat, Departamento General López, provincia de Santa Fe, señalado como lote letra "A" en el plano confeccionado por el Agrimensor Luis J. F. Alfonso, fechado en Firmat, Julio de 1996 y archivado en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia el año 1996, bajo el número 138.410. Dominio Mat. 17-7140 año 1996. Dpto. General López. Para la presentación de la oferta será necesario cumplir el requisito de adquisición del pliego, en la oficina de la sindicatura (Bv. Colon 2112 de la ciudad de Firmat), hasta el día 20 de Febrero de 2026. Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 12:00. Venado Tuerto, 16 de Diciembre de 2025. Dr. A. Walter Bournot, secretario.
\$ 560 554746 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de MATEO CULIC, argentino, L.E. N° 6117098, con último domicilio en calle Alvear 28 de la ciudad de Venado Tuerto, fallecido el 3 de Junio de 1993, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VALORIANI, ROMINA GISELA c/CULIC, MATEO s/ESCRITURACION (DIGITAL) CUIJ N° 21-24623698-I. Venado Tuerto, 17 de Noviembre de 2025. Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. Walter Bournot, Secretario. (ART. 592 CPCC Pcia. Santa Fe -se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días-).
\$ 200 554588 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez); Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo (Secretario), se hace saber a RICEDAL SRL; CUIT 30-61095186-0 y/o titulares registrales respecto del inmueble en calle JUNIN 2046 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe - Nota de Dominio: Tomo 358 Folio 281 N° 155251 Dpto. Gral. Lopez- Partida de impuesto inmobiliario: 17-13-00-360398/0411-3, que dentro de los autos: RAMALLO NORMA GLADY c/RICEDAL SRL s/PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO; CUIJ 21-24620161-4, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 07 de Junio de 2024. Agréguese en autos informes del Registro de la Propiedad y del Registro de Procesos Universales que se acompañan. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A fin de dar a conocer la pretensión de usucapción en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según correspondiere, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad. (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar ...Inmueble sujeto a prescripción adquisitiva. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación - Venado Tuerto). La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, de Diciembre de 2025.
\$ 1160 555202 Feb. 2 Feb. 6

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Carlos Villafuente Ruza, en los autos caratulados OSPE c/PLASTICOS HOMERO S.A. s/EJECUCION FISCAL - Varios. Expte. 13396/2024. A continuación transcribe la sentencia dictada en autos: Rosario, 04 de octubre de 2024. RB Agréguese la boleta de aportes jubilatorios. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas. En defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndole saber que

el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si la tuviere, y constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimiento de ley, haciéndosele entrega de las copias respectivas. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del C.P.C.C.N. Designese como Oficial de Justicia Ad-Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda, quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones, y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a la actora que deberá efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, Ac. 4/2020 y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente. Fdo. Dr. Gastón Alberto Salmáin (Juez).

\$ 1 554788 Dic. 30 Feb. 5

El Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmáin, dentro de los autos caratulados OSPE c/NUEVO HOTEL EUROPEO SRL s/EJECUCIÓN FISCAL; EXPTE. 28261/2023, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 20 de octubre de 2023. RB Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado, con domicilio legal y electrónico constituido. Désele la participación que por derecho le corresponda. Intímese al pago de la boleta del aporte inicial jubilatorio según ley 23.987 bajo apercibimiento de notificar a la caja correspondiente. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas. En defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si la tuviere, y constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimiento de ley, haciéndosele entrega de las copias respectivas. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del C.P.C.C.N. Designese como Oficial de Justicia Ad-Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda, quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones, y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a la actora que deberá efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, Ac. 4/2020 y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente Fdo. Dr. Gastón Salmáin (Juez Federal).

\$ 1 554787 Dic. 30 Feb. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos COMPAÑIA ROSARINA DE ASISTENCIA EN LIMPIEZA SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02991774-1, por auto N° 1410 de fecha 12/12/2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 5 de marzo de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 21 de abril de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 4 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el CPN MARTIN ULISES TOMAS, con domicilio en calle Dorrego 1819 1° B de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 16 hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 12 de Diciembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 554334 Dic. 30 Feb. 5

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados "VILA ABEL C/ARRONDO VENTURA Y/O TITULAR DOMINIAL S/PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ 21-25862023-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, Distrito Judicial N° 7, a cargo de la Dra. Clelia C. Gómez, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana M. Guida, se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS: Atento lo informado por Mesa de entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado al SR. VENTURAARRONDO para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo. Declárese la rebeldía de la parte demandada prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por cédula. (Expte. CUIJ 21-25862023-9). Fdo. Dra. Viviana M. Guida, Secretaria; Dra. Clelia C. Gómez, Juez."

\$ 500 554330 Dic. 30 Feb. 05

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Guida dentro del proceso denominado: FIORENTINI, JORGE ORLANDO s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 72/14, se notifica la Resolución N° 1494 Tomo 2025 de fecha 05/11/2025 que a continuación se transcribe: AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Sr. Fiorentini, Jorge Orlando D.N.I. N° 12.833.264, con domicilio en calle Rivadavia 1909 de la ciudad de Casilda; 2) Previo trámite de ley y firme que quede la presente, transfírase el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno, situado en calle Rivadavia 1894, con todo lo construido, clavado y plantado, ubicado en la zona urbana del Distrito Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; comprendido en la manzana 41 de la sección "C" y según el plano de mensura se los designa como lote "E" que forma esquina y se compone de 10.00 metros de frente al Nord-Oeste por 14,00 metros de fondo y frente al Nord-Este, encerrando una superficie total de 140,00 metros cuadrados, lindando por el Nord-Oeste con la calle Dante Alighieri, al Nord-Este con le; calle Rivadavia, al Sud-Este con la propiedad del Sr. Mauro Dichia y otra y al Sud-Oeste con la propiedad del Sr. Diego Pierini". Inscripto el dominio: Tomo 54 folio 16 Nro. 1148. Castastrado bajo partida inmobiliaria 18-05-03-38835710001-6; a favor del actor Sr. Fiorentini, Jorge Orlando D.N.I. N° 12.833.264; 2) Determinar que la fecha en la cual el Sr. Fiorentini, Jorge Orlando adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 05/12/2023; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenarla notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. CLELIA CARINA GOMEZ — Jueza — Dra. VIVIANA GUIDA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$1000 555383 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Renato Viale, se hace saber que en los autos: "LOGISTICA DCN S.A. s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25863493-1 se ha dictado Auto N° 1256 del 09 de diciembre de 2025 que dispone: Y VISTOS: Los presentes caratulados: "Logística DCN S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 373/2023), venidos a despacho para resolver la solicitud de prórroga del período de exclusividad formulada por el concursado mediante escrito cargo n° 19669/25. Aduce que la ampliación del período de exclusividad debe realizarse a efectos de garantizar un procedimiento ordenado, eficaz y compatible con la finalidad del régimen concursal, evitando perjuicios a los acreedores y para la continuidad empresarial. Y CONSIDERANDO: El concursado solicita prórroga del período de exclusividad, que ha sido establecido en autos mediante resolución n° 881 de fecha 10 de septiembre de 2024 (fs. 343), y su ampliación por resolución n° 1285 de fecha 03 de diciembre de 2024 (fs. 400). De tal petición, se deduce que el acreedor necesitaría más tiempo para obtener las conformidades que le permitan alcanzar las mayorías de ley. Aunque el período de exclusividad en autos ya haya sido prorrogado, y la situación bajo análisis no encuadre estrictamente en la letra del art. 43 de la LCQ, a juicio del suscripto ello no es óbice suficiente para no hacer lugar a la solicitud de prórroga del período de exclusividad, conclusión concordante con lo manifestado por la sindicatura (escrito cargo n° 19371/25 de fecha 2 de diciembre de 2025), que estima hacer lugar a lo solicitado. En casos análogos la jurisprudencia ha entendido que "es procedente otorgarle a la concursada una prórroga del período de exclusividad, toda vez que ha brindado suficientemente los motivos sobre los cuales se asienta el requerimiento y el síndico ha prestado su conformidad, máxime cuando no se advierte que tal prórroga sea susceptible de provocar perjuicio alguno a alguno de los acreedores quirografarios que conformaron la propuesta." (CNCCom., Sala F, 22/03/2011, "Shantikuon S.A. S/ Conc. Prev. S/ Inc. de apel. (art. 250 CPCC)", La Ley Online AR/JUR/15285/2011). Cabe adicionar que en autos, al día de la fecha no había sido resuelta la propuesta de categorización de acreedores formulada por el deudor, apareciendo los fundamentos invocados por el concursado como atendibles, por lo que entiendo adecuado conceder una prórroga por el término de treinta (30) días hábiles judiciales. RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 3 de marzo de 2026, realizándose la audiencia informativa el día 24 de febrero de 2026 a las 09:00 horas en la Sala de audiencias del juzgado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Jurista", conforme lo previsto por art. 27 y 28 LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Renato Viale, Juez, Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.- Por Auto N° 1256 de fecha 9 de diciembre de 2025.

\$ 1000 555415 Feb. 4 Feb. 10

En los autos caratulados: DIAZ, ANALIA RUTH c/VALDEZ, SANTIAGO NICOLAS s/OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL, CUIJ N° 21-25660919-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza Dra. GUEDEA ORSARIA, Secretaria Dr. ALEJANDRO DANINO, conforme lo dispuesto por ley, a los posibles interesados a formular oposición a la supresión del apellido paterno (VALDEZ) de VALDEZ, SANTIAGO BENICIO, DNI N° 53.032.991, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan por este tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. CUIJ N° 21-25660919-0. Fdo. Dra. ORSARIA (JUEZA); Dr. DANINO (SECRETARIA). Villa Constitución, 6 de Noviembre de 2025.

\$ 200 553180 Dic. 10 Feb. 6

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez